



COLEGIO LA CONCEPCIÓN I.E.D.



Agenda escolar y Manual de Convivencia

2024-2025

"La Concepción: Construyendo hechos de vida"

HORARIO DE CLASES

HORA

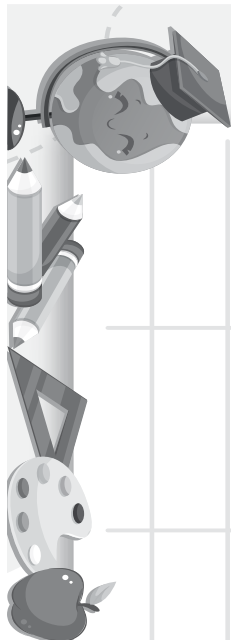
LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES



Datos personales - Personal Data

Nombre: _____

Documento de identidad No. _____

Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Tel.: _____ E-mail: _____

Nombre Padre: _____ Tel. casa: _____

Ocupación: _____ Tel. of: _____

Nombre Madre: _____ Tel. casa: _____

Ocupación: _____ Tel. of: _____

Datos clínicos - Clinical Data

Tipo de Sangre: _____ RH: _____

Alergia: _____

EPS: _____ Tel.: _____

C.C. Cotizante: _____ Tel.: _____

Clínica/Hospital: _____ Tel.: _____

Recomendaciones especiales: _____

En caso de emergencia avisar a:

In case of emergency call to:

Nombre: _____ Afinidad: _____

Dirección: _____ Tel. oficina: _____

Celular: _____ Tel. casa: _____

Datos escolares - School Data

Grado: _____ Sede: _____ Jornada: _____

Director de grupo: _____

Registro de firmas - Signature Register

Estudiante

Padre o acudiente

ÍNDICE GENERAL

Himno Nacional República de Colombia.....	8
Insignias del Distrito Capital.....	9
CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN.....	10
RESEÑA HISTÓRICA.....	10
CAPÍTULO II. DE NUESTRO COLEGIO.....	12
1. Identificación Institucional.....	12
2. Símbolos Institucionales.....	12
CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	13
1. Misión y Visión.....	13
2. Fundamentos Institucionales.....	14
3. Objetivos.....	14
4. Principios Institucionales.....	15
5. Valores Institucionales.....	15
CAPÍTULO IV. DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN GENERAL.....	16
1. Organización Administrativa.....	16
2. Sedes e Información de Contacto.....	16
3. Horarios de Atención.....	16
4. Horarios de los Estudiantes.....	17
5. Directorio de Entidades.....	17
6. Planta de Personal.....	19
CAPÍTULO V. MARCO LEGAL Y REFERENCIAL.....	21
1. Referentes Constitucionales y Legales.....	21
1.1 Constitución Política de Colombia de 1991.....	22
1.2 Ley 115 de 1994.....	22
1.3 Decreto 1860 de 1994.....	22
1.4 Decreto 2247 de 1997.....	22
1.5 Decreto 1286 de 2005.....	22
1.6 Ley 1098 de 2006.....	22
1.7 Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.....	23
1.8 Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.....	23
1.9 La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.....	23
1.10 Proyectos Pedagógicos Relacionados con la Ley 1620.....	23
1.11 Otras Normas.....	23
2. Marco Referencial.....	24
2.1 Conceptos Básicos.....	24
2.2 Otros Conceptos Fundamentales.....	24
CAPÍTULO VI. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE TODA FORMA DE MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN.....	27
1. Responsabilidades de los Establecimientos Educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.....	27
2. Herramientas para la Promoción de la Convivencia y la Prevención de Toda Forma de Maltrato y Discriminación.....	28
3. Promoción y Prevención de Toda Forma de Maltrato y Discriminación.....	28
4. Señales o Indicios de Presunto Hostigamiento y/o Discriminación.....	29
CAPÍTULO VII. DE NUESTROS ESTUDIANTES.....	30
1. Perfil del Estudiante Concepcionista.....	30
2. Derechos y Deberes de los Estudiantes.....	30
2.1 Derechos de Los Estudiantes.....	30
2.2 Deberes.....	32
3. Reglas de Higiene y Pautas de Presentación Personal del Estudiante.....	33
3.1 Pautas de Higiene.....	33



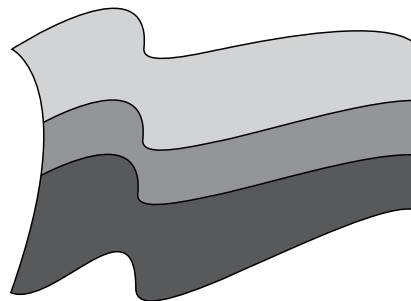
3.2 Pautas de Cuidado del Cuerpo.....	34
4. Atención en Casos de Estudiantes en Estado de Gestación y Estudiantes Lactantes.....	35
5. Atención a Estudiantes en Situación de Discapacidad.....	36
6. Estímulos a Estudiantes.....	37
6.1 Procedimiento para Aplicación de Estímulos a Estudiantes.....	38
7. Faltas de Estudiantes.....	38
8. Las faltas de Estudiantes.....	40
9. Conducto Regular para la Gestión de las faltas.....	42
10. Acciones Formativas y Reparadoras para el Abordaje de las faltas por Parte de los (as) Docentes.....	42
11. Acciones Formativas y Reparadoras para el Abordaje de las faltas por Parte del (a) Coordinador (a).....	43
CAPÍTULO VIII. DE NUESTROS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	44
1. Perfil del Docente Concepcionista.....	44
2. Derechos de los Funcionarios Concepcionistas.....	44
3. Responsabilidades de Directivos, Docentes y Orientadores de la institución.....	44
3.1 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	44
3.2 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	45
3.3 Responsabilidades del personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia.....	45
3.4. Responsabilidades/funciones del docente de Apoyo Pedagógico a Estudiantes en Situación de Discapacidad (E.S.D.) con relación al decreto 366 del 2009.....	46
4. Deberes De Directivos Docentes, Docentes, Orientadores y Personal Administrativo.....	47
4.1 Consigo mismo.....	47
4.2 Con los demás.....	48
4.3 Con el entorno natural.....	49
4.4 Con los recursos públicos y materiales didácticos.....	49
5. Procedimiento para Aplicación de Estímulos.....	49
6. Faltas de administrativos, docentes o directivos docentes de la Institución como servidores públicos.....	49
7. Procedimientos para sanciones a docentes y directivos docentes.....	49
CAPÍTULO IX. DE NUESTROS PADRES DE FAMILIA.....	49
1. Perfil de Padre de Familia y/o Acudiente Concepcionista.....	49
2. Derechos de los Padres y Madres de Familia.....	49
3. Deberes de los Padres de Familia.....	50
4. Procedimiento para Aplicación de Estímulos a Padres de Familia o Acudientes.....	52
5. Faltas de los Padres de Familia y / o Acudientes:.....	52
6. Procedimiento para Sanciones a Padres de Familia o Acudiente.....	52
CAPÍTULO X. DEBIDO PROCESO.....	53
1. Derecho al Debido Proceso.....	53
CAPÍTULO XI. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55
1. Ruta de Atención en Situaciones Tipo I.....	55
2. Ruta de Atención en Situaciones Tipo II.....	57
3. Ruta de Atención en Situaciones Tipo III.....	59
4. Ruta de Atención en Caso de Accidente Escolar.....	60
5. Ruta de Atención a Casos de Estudiantes con Discapacidad. (PCD).....	60
6. Ruta de Atención a Casos de Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NET).....	60
7. Ruta de Atención a Casos de Estudiantes con Bajo Rendimiento Escolar.....	61
8. Ruta de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA).....	61
9. Ruta de Atención en Caso de Porte y/o Distribución de Sustancias Psicoactivas.....	61

10. Ruta de Atención en Caso de Acoso Escolar Bullying Ciberbullying o Ciberacoso	61
11. Ruta de Atención en Caso de Presunto Abuso Sexual.....	62
12. Ruta de Atención en Caso de Conductas de Ideación o Intento Suicida.	62
13. Ruta de Atención en Caso de Maltrato Infantil.	62
14. Ruta de Atención en Caso de Violencia Intrafamiliar.....	63
15. Ruta de Atención en Caso de Víctimas por Explotación Sexual, Comercial a Niños, Niñas y Adolescentes	63
16. Ruta de Atención en Caso de Víctimas de Violencia por Razones de Género	63
17. Socialización de Las Rutas	63
18. Recursos a Interponer Ante una Sanción	64
19. Procedimientos para Solicitudes y Reclamos	64
CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	64
1. Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos.	65
2. Acciones Formativas y Restaurativas o Reparadoras.....	66
2.1 De los Protocolos para la Asignación de Acciones Restaurativas	67
3. Actores e Instancias que intervienen para resolver los conflictos.....	67
CAPÍTULO XIII. MECANISMOS PARA PREVENIR LOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	68
1. Acciones con Estudiantes.....	68
2. Acciones con Comunidad Educativa	69
3. Acciones Desde la Familia (padres de familia o acudientes).....	70
CAPÍTULO XIV. GOBIERNO ESCOLAR.....	71
1. Consejo Directivo.....	71
2. Consejo Académico.....	72
3. Comité de Convivencia	72
4. Consejo Estudiantil.....	74
5. Personero de los Estudiantes.	74
6. Contralor Estudiantil y el Procedimiento para su Elección	75
7. Cabildante Estudiantil y el Procedimiento para su Elección	75
8. Consejo de Padres de Familia.....	75
9. Del Procedimiento para Elegir Representantes ante otras Instancias.....	75
9.1 Comité Ambiental Escolar.....	75
9.2 Comité Institucional de Presupuestos Participativos	76
9.3 Comité de Mantenimiento Escolar (CME).....	76
9.4 Consejo Consultivo para el Relacionamento de la Educ Media con el Sector Empre.....	77
9.5 Comité de Tienda Escolar	77
9.6 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).....	78
CAPÍTULO XV. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	78
1. Estrategias de Comunicación	78
2. Medios de información y comunicación.....	78
CAPÍTULO XVI. DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	79
1. Ingreso a la Institución Educativa – proceso de Matrícula	79
2. Reglas de Uso de la Biblioteca	81
3. Aprovechamiento de Materiales y otros Servicios	81
4. Servicios Conexos	82
5. Costos Educativos	82
6. Salidas Pedagógicas.....	82
CAPÍTULO XVII. MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	83
1. Seguridad en la Movilidad.....	83
2. De las Rutas Escolares Requisitos de asignación	85
3. Causales de Pérdida de la Ruta Escolar.....	86
4. Causales Suspensión del Servicio de Ruta Escolar	86
5. Organización, Seguimiento y Control.....	86
CAPÍTULO XVIII. DE LA GESTION ACADEMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).....	87



EL CONSEJO DIRECTIVO.....	87
CONSIDERANDO	87
ACUERDA.....	88
ARTÍCULO 1. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN.....	88
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	88
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.....	88
ARTÍCULO 4. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.....	88
Derechos del estudiante.....	88
Deberes del estudiante.....	88
Deberes de los padres de familia	89
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	89
Evaluación de estudiantes grado primero a undécimo	89
Evaluación de estudiantes con diagnóstico o situación de discapacidad.....	90
ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	91
Promoción de estudiantes en situación de discapacidad.....	91
Promoción de estudiantes grado primero a undécimo	91
ARTÍCULO 7. CAUSAS DE NO PROMOCIÓN.....	91
ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	92
ARTICULO 9. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER	93
ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	93
Escala de Valoración para estudiantes en situación de discapacidad	93
Escala de Valoración grado primero a undécimo.....	94
ARTÍCULO 11. DE LOS PROCESOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	94
ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:	94
ARTICULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	95
ESTUDIANTES NUEVOS	95
POR HOSPITALIZACIÓN	95
ESTUDIANTES CON INCAPACIDAD MÉDICA:	95
ESTUDIANTES ANTIGUOS QUE ABANDONAN EL PROCESO ACADÉMICO Y SOLICITAN REINTEGRO.....	95
POR SITUACIÓN ICBF:.....	96
ARTÍCULO 14. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIAN.....	96
Conformación.....	96
Funciones.....	96
ARTÍCULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOSESTIPULADOS EN EL SIEE.....	96
ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRESDE FAMILIA.....	97
ARTÍCULO 17. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.....	97
ARTÍCULO 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	97
ARTÍCULO 19. SOBRE LA FIGURA DEL SEGUNDO EVALUADOR.....	98
ARTÍCULO 20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA MODIFICAR ELSISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE).....	98
ARTÍCULO 21. DEL SEGUIMIENTO, REVISIÓN, AJUSTES Y APROBACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE.....	98
ARTICULO. 22. DE LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE, AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU DIVULGACIÓN.....	98
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	99
ACUERDO DE APROBACIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA.....	102
FORMATOS.....	103

Himno Nacional República de Colombia



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio: "el rey no es
soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha Horrores
prefriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

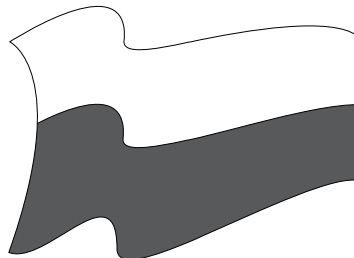
Letra: Rafael Núñez - Música: Oreste Sindici

Insignias del Distrito Capital



Escudo de Bogotá D.C.

Lo otorgó Carlos V para el nuevo reino de Granada. El águila simboliza la firmeza; las nueve granadas representan el valor y la intrepidez.



Bandera de Bogotá D.C.

Mediante el decreto 555 de octubre 9 de 1952 se adoptó oficialmente la bandera de la ciudad. Se compone de dos franjas horizontales de color amarillo y rojo. El amarillo representa justicia, clemencia, virtud y benignidad. El rojo simboliza libertad, salud y caridad.

Himno de Bogotá

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir

ESTROFAS

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. (C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá:
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Letra: Pedro Medina Avendaño - Música: Roberto Pineda Duque

CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

"Concepcionista: con hechos construimos derechos"

"Nacemos humanos, pero eso no basta: tenemos también que llegar a serlo. Los demás seres vivos nacen siendo lo que definitivamente son, lo que irremediablemente van a ser, mientras que los humanos lo más que parece prudente decir es que nacemos para la humanidad. Nuestra humanidad biológica necesita aún confirmación posterior, algo así como un segundo nacimiento en el que por medio de nuestro propio esfuerzo y de la relación y formación con los otros se confirme definitivamente el primero"

Savater

Con este Manual de Convivencia se busca el justo equilibrio entre los principios, normas, procedimientos, acuerdos, conciliaciones y demás aspectos que regulan y posibilitan la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio La Concepción para formar hombres y mujeres conscientes y comprometidos con su rol de ser humano capaz de tomar decisiones libres y responsables gracias a la educación.

La educación es sin duda el más humano y humanizador de todos los espacios. Desde esta perspectiva El Colegio La Concepción I.E.D. asume la convivencia como un espacio de formación en el marco de los fines y objetivos de los Derechos Humanos, eje fundamental del horizonte institucional, que busca como objetivo primordial el desarrollo humano.

Entendemos por desarrollo humano "la búsqueda constante de ambientes adecuados para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses" (ONU - 2011). Este trabajo de desarrollo humano apunta desde nuestro proyecto de convivencia hacia la formación ética y moral de toda nuestra comunidad educativa en sus respectivos espacios y tiempos a través de la interacción social y formativa de los siguientes saberes:



RESEÑA HISTÓRICA

La Concepción se ha caracterizado por ser una institución de génesis y gestión comunitaria. Nace a partir de la alta demanda de matrícula en el sector y la poca oferta de cupos en las escuelas existentes en la década de los noventa. Antes y ahora la localidad de Bosa se ha distinguido por su acelerado crecimiento y la alta densidad poblacional en su territorio, por ello a medida que emergen y crecen los barrios sus residentes demandan instituciones educativas.

En 1992 a partir de la iniciativa del rector Jorge Torres del colegio Bosanova, se organiza un grupo de padres quienes ubican y adaptan el Salón Comunal del barrio La Concepción, para el fin educativo. Se da inicio de labores en "La Conchita" el 14 de febrero del mismo año con el grado primero bajo la batuta de la profesora Alba Lorenza Altamirano Acevedo.

Posteriormente, ante las constantes interrupciones de las clases debido a desarrollo de otras actividades como reuniones de la junta, celebraciones, funerales, entre otros, los integrantes de la JAL seden formalmente el predio a la Secretaría de Educación constituyéndose en la primera de tres que tiene actualmente.

En 2003 se hace necesario ubicar un nuevo espacio por la ampliación de toda la sección primaria, se toma entonces una sede B en arriendo en tanto, la rectora Ingrid

NOMBRES

Yolima Leguizamón recibe un predio para el levamiento de lo que sería el colegio, sin embargo, por labores administrativas en la formalización de los documentos de nuevo espacio y ante la expectativa de ampliar el lugar para cumplir con los requerimientos técnicos de la construcción para una institución educativa no es posible cumplir con la expectativa y de manera provisional la SED entrega el montaje de diez aulas modulares, en pie hasta el día de hoy.

En el año 2019 la primaria pasa a ocupar el predio antes referenciado, constituyéndose como la Sede C, en tanto, los estudiantes de secundaria Sede B continúan en lugares de alquiler hasta la fecha, en diferentes barrios de la localidad.

En el año 2012 es una de las primeras instituciones a las que se anexa un jardín infantil "Los Bulliciosos" en operación cofinanciada entre SDIS y SED.

En 2018 se abre educación media en la jornada mañana y hasta el año 2024 se hace la apertura de grado undécimo en la jornada tarde.

La primera promoción se proclamó en 2019, generando alegría en la comunidad educativa, ya que al final se superó la migración de jóvenes que no podían terminar su proceso en el colegio. En 2024 se proclamará la primera promoción de undécimo de la jornada tarde. Actualmente cuenta con el Programa de media para el Siglo XXI con un énfasis en comunicación y dos perfiles de salida: Expresión, cuerpo y cultura y Ciencia, Tecnología y sociedad.

Para la Institución Educativa Distrital La Concepción IED se han emitido varias resoluciones, ya que su población crece y aumenta el nivel educativo hasta llegar a la educación media mañana y tarde.

Resolución: 7453 del 13/11/1998 para Preescolar y Básica Primaria

Resolución 07-0215 del 04/01/2010 para Básica Secundaria J.T.

Resolución 07-162 del 16 de diciembre de 2016 de Grado 0° a 9° en Jornadas Mañana y Tarde

Resolución 07-123 del 25/09/2017 para Educación Media.

La Concentración Rural escolar La Concepción, 1992

Centro Educativo Distrital La Concepción, 1998

La Institución Distrital Rural La Concepción, 2010

Colegio La Concepción. Institución Educativa Distrital, 2017

SEDES COLEGIO LA CONCEPCION I.E.D.

- **Febrero de 1992 Salón Comunal La Concepción** (Cra. 87 No. 69-40 Sur Bosa La Concepción) -Actual sede A-
- **Marzo de 2003 Gimnasio Dios y Patria – Nuestra señora de Lourdes** (Carrera 87 K 69A-26 sur o 69 A-30 sur Bosa Divino Niño) Sede en arrendamiento donde se amplia cobertura para la sección primaria
- **Marzo de 2010 Colegio Villa Suaitá** (Cra. 82B No. 65 Sur -3 Bosa Villa Suaita) Donde se realizó ampliación de cobertura para Básica Secundaria. -hasta noveno-
- **Julio de 2010 Liceo Mixto Los Centauros** (Carrera 87M Calle 61 -A 84 sur Bosa La Libertad) Se reubico la sede de Villa Suaita por dificultades administrativas de la sede
- **Enero de 2017 Liceo Nuevo Granadino** (Calle 63 Sur No. 78j-10 Bosa Centro) Se reubicó parte de la primaria y el Bachillerato por no continuidad de arrendamiento. Se aprobó el bachillerato completo)
- **Febrero de 2020 Colegio La Concepción Sede C** (Cra 87C No. 67-18 Sur Bosa San Pedro) Reubicación de la sección primaria por adecuaciones temporales en un terreno de propiedad de la SED
- **Enero de 2024 Liceo Cultural Juventud de América** (Cra. 82C No. 71ª-58 Bosa La Palestina) Reubicación del bachillerato por no continuidad de arrendamiento en sede Bosa Centro Nuevo Granadino.

Matriculados se encuentran hoy 1714 estudiantes de prejardín a undécimo vibrando a un solo corazón en el reclamo a una solución definitiva y merecida, la confianza está en una Bogotá que le responde a sus niños, niñas y jóvenes brindándoles una estabilidad a las familias al contar con una planta física

propia, en las mismas condiciones que se les han otorgado a los colegios de Distrito en los últimos años, en los que se ha puesto la educación en primer lugar.

Yenny Patricia Díaz Hortúa
Rectora 2024

CAPÍTULO II. **DE NUESTRO COLEGIO**

1. Identificación Institucional

El Colegio La Concepción, es una institución de carácter oficial, perteneciente a la localidad séptima de Bosa y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Distrito Capital mediante Resolución 7453 del 13 de noviembre de 1998, para prestar el servicio educativo en el nivel de Preescolar y Básica Primaria. Por otra parte, la Dirección Local de Educación (D.L.E.) de Bosa concede la ampliación del servicio educativo para el nivel de básica secundaria de los grados sexto (6°) a noveno (9°) en jornada tarde, con Resolución 07-0215 del 4 de enero de 2010, y funciona con Código DANE 11100186758 y NIT 830049092-0.

Así mismo, la D.L.E. mediante Resolución 07-162 del 16 de diciembre de 2016 modifica la Resolución 7453 del 13 de noviembre de 1998 de la Secretaría de Educación Distrital y la Resolución No. 07-0215 del 4 de enero de 2010, de la D.L.E. de Bosa, en el sentido de actualizar el servicio educativo del colegio La Concepción Centro Educativo Distrital, con código DANE 111001086754, para que ofrezca el servicio educativo en los niveles de educación básica, grados 0° a 9°, en jornadas mañana y tarde, Calendario A, en las Sedes A y B, a partir del año 2017.

Posteriormente, la D.L.E. expide la Resolución No. 07-123 del 25 de septiembre de 2017 concediendo la ampliación del servicio educativo a la Institución de Educación Formal, de Naturaleza Oficial, denominada Colegio La Concepción – Institución Educativa Distrital – I.E.D., a Educación Media, iniciando con el grado Décimo (10°), a partir del año 2018 y grado Once (11°), a partir del año 2019.

De conformidad con lo anterior, el Colegio

La Concepción – Institución Educativa Distrital – I.E.D. funciona con Código DANE 11100186758 y NIT 830049092-0, la Sede A con Código DANE 111001086754 y la Sede B, con DANE 111001104132.

2. Símbolos Institucionales

2.1. Nuestro P.E.I.: “La Concepción: Construyendo hechos de vida”

2.2. Nuestro Lema: “Esfuerzo y superación: Nuestro gran compromiso”

2.3. Bandera del Colegio La Concepción IED



La bandera del Colegio está compuesta por tres franjas ubicadas de manera transversal con los siguientes colores:

- a. Blanco: Pureza, lealtad y paz.
- b. Gris: Deseo de superación y grandeza.
- c. Vino tinto: La alegría de aprender

2.4. Escudo del Colegio La Concepción I.E.D.



En el escudo del Colegio se encuentran de fondo los colores institucionales, con los siguientes símbolos:

- a. Manos unidas: representan la fraternidad, solidaridad propia de nuestra comunidad y pilares de convivencia humana como principio de desarrollo humano.
- b. Aros Olímpicos y Notas Musicales: Como representación del valor de las múltiples inteligencias y de la importancia que la creatividad, la lúdica y el arte tienen en la vida del ser humano.

- c. Elementos escolares: Representando el valor y sentido de apropiación que se brinda al saber, el conocimiento y la academia.
- d. El escudo es bordeado por nuestro Lema Institucional "Esfuerzo y Superación: Nuestro gran Compromiso" puesto sobre un color azul en razón al nombre del Colegio que lo apropio del barrio donde se ubica "La Concepción" que obedece al reconocimiento que hace la comunidad a la advocación a la Virgen de La Inmaculada Concepción.

2.5. Himno del Colegio

Caminando hacia un mejor mañana
Pasos firmes, lealtad y valor
Concepcionistas la ciencia nos llama
Con justicia, igualdad y amor

Preparando mi vida al mañana
Con principios para ser mejor
La constancia siempre es mi lema
Concepción, Concepción, Concepción

Concepcionistas siempre adelante
Guiados siempre por la verdad
Concepcionistas a la excelencia
Con gran esfuerzo y dedicación
Concepcionistas siempre unidos
Siempre adelante... sin doblegar

Será mi escuela, mi casa querida
Carácter firme, confianza y bondad
Entusiasmo hacia un mejor mañana
Humildad, amistad y amor

El respeto forjará mi vida
Cimiento fuerte que nunca caerá
Orgulloso de ser colombiano
Construyendo una patria mejor
Concepcionistas triunfemos juntos
Con pasos firmes, fuerza y valor
Concepcionistas hacia la meta
Familia unida fuerte nación
Concepcionista será mi lema
Hoy y mañana... hasta el final

Autor: Zingler Calvo

2.6 Monograma Institucional

El monograma es un símbolo en el que se usan las letras iniciales del Colegio entrelazadas entre sí y con el color vino tinto institucional.



Colegio La Concepción I.E.D.

CAPÍTULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. Misión y Visión

MISIÓN

Somos una Institución Educativa oficial al servicio del Desarrollo Humano. Trabajamos en la búsqueda de una educación integral a través de espacios y oportunidades que generen una dinámica de participación, investigación y autonomía en la que queremos formar seres humanos auto gestores, emprendedores, críticos y con capacidad para superar sus dificultades, con propuestas alternativas, sus dificultades y proyectarse en la vida como ciudadanos competentes, útiles a sí mismos, a su familia y a su contexto social.

En el ámbito de lo humano buscamos proyectarnos hacia el logro de vida con calidad, dentro de un marco social en el que el afecto, la sana convivencia, el respeto, la responsabilidad y la autonomía son ejes básicos para la construcción del sentido de pertenencia concepcionista y de nacionalidad.

VISIÓN

En el año 2025, el Colegio La Concepción, Institución Educativa Distrital, fortalecerá su presencia entre los colegios de la localidad por ofrecer una formación Integral en educación inicial, básica y media vocacional; fundamentada en el respeto y promoción por los Derechos Humanos mediante escenarios de convivencia, oportunidades educativas y ambientes de aprendizaje que favorezcan el desarrollo real y progresivo de competencias en ciudadanos líderes capaces de razonar, debatir, producir y responder con acierto a la problemática personal, familiar, ambiental y social de la comunidad.

2. Fundamentos Institucionales



3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Dinamizar propuestas pedagógicas que potencien y recreen el deseo de aprender, motiven la práctica investigativa y proyecten el ejercicio de los Derechos Humanos para garantizar el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad Concepcionista.

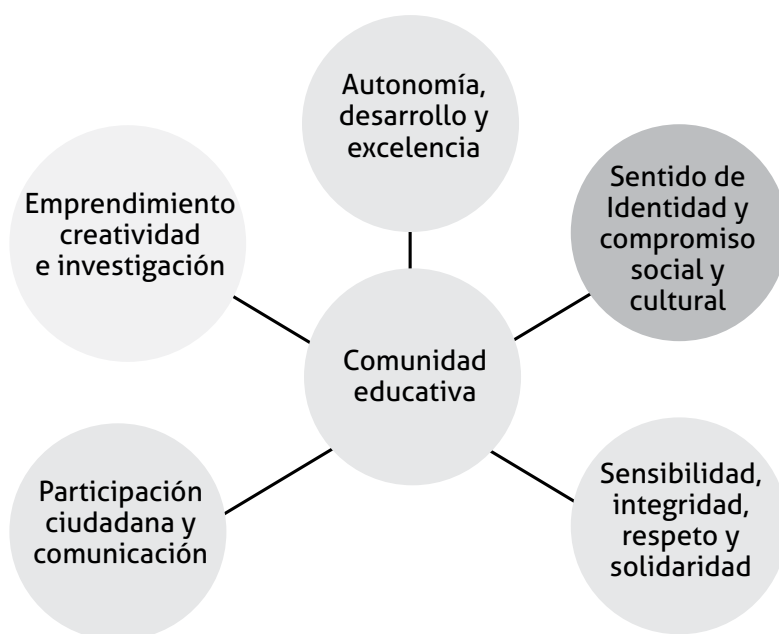
3.2 Objetivos específicos:

- Alcanzar los fines y objetivos de la educación contemplados en la Ley general de Educación 115 de 1994 a través de la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI: "Construyendo hechos de vida".

- Fundamentar el quehacer pedagógico en una estructura curricular centrada en la persona y sustentada en procesos de articulación, integración y aplicabilidad efectiva del conocimiento.
- Formar estudiantes comprometidos con el respeto y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de un trabajo de formación ética y moral.
- Brindar una educación socio – emocional que le permita a los niños (a)s y jóvenes desarrollarse como ciudadanos autónomos, activos en lo público y con capacidad de reconocimiento, comprensión y respeto de los derechos de los otros.

- e. Desarrollar habilidades y competencias comunicativas necesarias para el acceso y permanencia en la Educación Superior, así como la satisfacción de las demandas tanto personales como laborales que incidan positivamente en la construcción de ciudadanía.
- f. Consolidar la cultura de la convivencia y la resolución de conflictos desde la perspectiva del respeto por los derechos humanos y la consolidación del trabajo en equipo, incluyente y solidario.
- g. Cultivar en la comunidad educativa la capacidad de volver a buscar, de interrogarse, de comenzar de nuevo, de crear, de pensar de otra manera, de explicarse la vida y de construir mejores senderos.
- h. Consolidar una gestión democrática, incluyente, eficaz y eficiente que trabaje por el desarrollo de una cultura de calidad de todos los proyectos a realizar desde los diferentes ejes, creando conciencia de mejoramiento, trabajo en equipo y participación
- i. Fortalecer la articulación de la educación básica con la media logrando continuidad en los procesos educativos de niño(a)s y jóvenes.
- j. Fortalecer la organización institucional por ciclos con el objeto de hacer más pertinente y oportuno el servicio educativo que brinda la institución educativa a sus estudiantes.

4. Principios Institucionales



5. Valores Institucionales

En el Colegio La Concepción I.E.D. se crean espacios donde la tolerancia y la concertación constituyen la base de un proyecto de vida

escolar, donde el trabajo en equipo contribuye a la formación de la resiliencia que permite la adaptación a los cambios personales, familiares y sociales regidos por los siguientes valores:



CAPÍTULO IV. DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN GENERAL

1. Organización Administrativa

Como Institución orientamos nuestra organización administrativa en el servicio eficiente, eficaz y oportuno en pro del bienestar integral.

2. Sedes e Información de Contacto

- Sede A**, ubicada en la Carrera 87K # 69-40 sur Barrio La Concepción – Grados transición y primero en dos jornadas. Teléfono 7855718
- Sede B**, Cra 82 D # 71A-58 sur Bosa Islandia – Grados sexto a undécimo en dos jornadas. Teléfono 7778023
- Sede C**, ubicada en la Carrera. 87C # 67-18 sur – Grados segundo a quinto en dos jornadas.

3. Horarios de Atención

3.1 Rectoría

- En la sede B:** lunes de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.
- En la sede A:** viernes 9:00 a 11:00 a.m.

3.2 Secretaría Académica: Los días hábiles de la semana de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 4:00 p.m.

3.3 Coordinación

- En la sede A** (Bosa La Concepción) lunes y viernes de 11:00 a 1:00
- En la sede B** (Bosa Islandia) lunes, miércoles y viernes de 7:30 a 9:30 a.m. para la jornada de la mañana y de 1:30 a 3:30 p.m. para la jornada de la tarde.
- En la sede C** (Bosa San Pedro) martes y jueves 11:00 a.m. a 1:00 p.m. En los horarios de atención mencionados no se requiere cita previa, si un padre y/o acudiente requiere atención en un horario diferente debe hacer la solicitud a través de la agenda escolar para que le sea enviada la citación respectiva.

4. Horarios de los Estudiantes

Jornada	Nivel	Entrada	Salida
Mañana	Transición	6:30 a.m.	11:30 a.m.
	Primaria	6:30 a.m.	11:30 a.m.
	Sexto a undécimo	6:15 a.m.	12:15 p.m.
Tarde	Transición	12:30 p.m.	5:30 p.m.
	Primaria	12:30 p.m.	5:30 p.m.
	Sexto a noveno	12.30 p.m.	6:30 p.m.

5. Directorio de Entidades

Se dispone de un directorio de entidades para atender situaciones que se puedan presentar al interior de las instituciones educativas:

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 018000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.polici.a.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: • 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Lineas gratuitas desde cualquier lugar del país: 018000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pqrs
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

6. Planta de Personal

6.1 Equipo Directivo

CARGO	NOMBRE
Rectora	YENNY PATRICIA DIAZ HORTUA
Coordinadora sede A y C	EDITH MAGALI MARCIALES LEÓN
Coordinadora Jornada de la Mañana sede B	LIGIA PATRICIA MESA ACOSTA
Coordinadora Jornada de la Tarde sede B	MAURICIO ESLAVA BLANCO
Coordinador de Media	JENNY JOHANNA DUARTE DÍAZ
Orientadoras	NATALIA ALEJANDRA RÍOS MARY ALEJANDRA PÉREZ CARVAJAL - JORNADA DE LA MAÑANA NURY JIMÉNEZ VARGAS - GIOVANNY CORTES LOZANO - JORNADA DE LA TARDE
Docente de Apoyo Pedagógico a estudiantes en situación de discapacidad (E.S.D)	CLAUDIA MARCELA CADENA VILLARRAGA

6.2 Personal de Apoyo Administrativo

CARGO	NOMBRE	HORA DE ATENCIÓN
Secretaría Académica	NILCE TORRES MONTAÑO	
Bibliotecaria	DIANA FERNANDA CETINA ROA	
Almacenista	LESNNY JEANNETHE PORRAS SÁNCHEZ	
Pagador	AMPARO TORRES HERRERA	

6.3 Equipo Docente

ÁREA	NOMBRE	HORA DE ATENCIÓN
PREESCOLAR - PRE-JARDÍN	MARLEN ROJAS	
	CLAUDIA LILIANA PEREZ SUESCA	
	SANDRA MILENA CRUZ ARCILA	

ÁREA	NOMBRE	HORA DE ATENCIÓN
PREESCOLAR - TRANSICIÓN	LUZ ANGELA GAITÁN ACOSTA	
	MARTHA PATRICIA JIMENEZ DE INFANTE	
	MÓNICA PATRICIA MORENO SEGURA	
	NOHORAIDA PEREZ BETANCOURT	
	LILIANA ANDREA RIVEROS VASQUEZ	

ÁREA	NOMBRE	HORA DE ATENCIÓN
PRIMARIA	SANDRA BARRANTES CEPEDA	
	HILDA YANETH NUÑEZ CORREA	

ÁREA	NOMBRE	HORA DE ATENCIÓN
PRIMARIA	ERIKA SARABIA	
	ROSA VIRGINIA CASTRO CEPEDA	
	SOL MARINA RODRIGUEZ CANTOR	
	MARIA EUGENIA GUALTEROS CASTRO	
	ANDREA DIAZ GUILLIN	
	CARMEN PATRICIA RODRIGUEZ PINILLA	
	MIRIAN MARLEN PINTOR DEAZA	
	NANCY GOMEZ BERNAL	
	LAMUS CLARIBELL HERNANDEZ	
	NAYIBE ADRIANA REYES TORRES	
	YILIMA BENITEZ RODRIGUEZ	
	AIDÉ CORTÉS BERNAL	
	SANDRA MARCELA ARAGON RODRIGUEZ	
	ANA MILENA RODRIGUEZ CARRERO	
	OLGA PATRICIA PRECIADO AVILAN	
	LUZ MARINA JUNCO GALINDO	
	PEDRO YAIR SERRANO BRASVI	
	CESAR AUGUSTO NOMESQUE QUINTERO	
	SONIA KATHERINE BARÓN RAMÍREZ	
	LINA MARIA SANABRIA DAZA	
BIOLOGÍA	JENNY JOHANNA DUARTE DÍAZ	
	FABIO ALEXANDER REVELO BERNAL	
	LUDWING MAURICIO BORRAS RAMIREZ	
BIOLOGÍA Y QUÍMICA	REBECA URAZAN BENITEZ	
FÍSICA	JUAN MANUEL JIMENEZ VEGA	
QUÍMICA	KAREN JOHANA PEÑA HERNANDEZ	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	ANGEL YESID GUEVARA CORREAL	
CIENCIAS SOCIALES	ANYIE PAOLA SILVA PAEZ	
	LUISA VERONICA RAMIREZ GUTIERREZ	
	VIVIANA PAOLA AVILA GOMEZ	
	HENRY MERCHAN CORREDOR	
	VALENTINA GARCIA RIOS	
	ANDRES FELIPE MUÑOZ BARRIGA	
	JUAN MANUEL FERREIRA RAMÍREZ	
ARTES	ADELAIDA CARREÑO REAY	
	EDGAR AMADEO SARAY VELASQUEZ	



ÁREA	NOMBRE	HORA DE ATENCIÓN
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	TERESITA DEL PILAR VALENZUELA VALBUENA	
	ALEXANDER ORTEGÓN MARULANDA	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	ANDREA DEL PILAR PEREZ BELTRAN	
	MARTINEZ BONILLA DIOGENES ENRIQUE	
	GORDO CANTOR EDWAR ALEXANDER	
	VEGA LOPEZ JORGE ANDRES	
	WHITMAN FARUT DURAN ARIAS	
	DANIEL JOAQUIN SARMIENTO MASMELA	
IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	JOSEFINA VICTORIA LYONS CASTILLO	
	FLOR ANGELA CHARRY QUINTERO	
	JAIME ARTURO BURBANO	
	JULIETH GOMEZ VILLAMARIN	
	KARLAY COSTANZA MORENO SANCHEZ	
LENGUA CASTELLANA	SANDRA PATRICIA BRIÑEZ USECHE	
	JEIMMY LUZ PRIMICIERO ESPINOSA	
	RUTH MARINA LEGUIZAMO VARGAS	
	JAVIER MAURICIO ZALDUA CARDENAS	
	MANUEL FERNANDO BEJARANO CARRANZA	
	ANGELICA ROCO QUINTERO RAMIREZ	
MATEMÁTICAS	ZULMA YAMILE MOGOLLON BERNAL	
	LUIS ALEXANDER CAPACHO PINEDA	
	RUBEN FELIPE MORALES CAMARGO	
	EDWIN LEONARDO POVEDA VILLANUEVA	
	GERMAN SANCHEZ BARRETO	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	MOISES ELIAS MERCADO HERRERA	
	JUAN DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ	
	ELIYER JOHANNA CRUZ MATEUS	

CAPÍTULO V. MARCO LEGAL Y REFERENCIAL

1. Referentes Constitucionales y Legales

El Pacto de convivencia es el instrumento que permite la armonía entre los miembros de la comunidad educativa facilitando el desarrollo de los objetivos personales e institucionales.

En todos los casos el incumplimiento de las normas aquí estipuladas propone el uso de recursos pedagógicos que permitan el conocimiento continuo del entorno del estudiante, acompañamiento a sus necesidades y de su realidad y la reflexión que conlleve a la modificación de la conducta equivocada gracias a la posibilidad de aprender del error favoreciendo siempre la vida en comunidad. Tiene como marco legal normas como:

1.1 Constitución Política de Colombia de 1991

Como la carta fundamental que rige todas las relaciones político-sociales de la nación y frente a la cual no se interpone ninguna regla menor. En especial se refieren los siguientes artículos:

- a. Artículo 1: las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas
- b. Artículo 2: El estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo.
- c. Artículo 16: Derecho al desarrollo de la personalidad, con las limitaciones que inspiren los derechos de los demás y el orden jurídico.
- d. Artículo 67: La educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, recreación y cultura.

1.2 Ley 115 de 1994.

Por la cual se expide la ley general de educación. Específicamente:

- a. **Artículo 5:** Apoyada en la constitución artículo 67, presenta con claridad los trece fines de la educación
- b. **Artículo 6:** Se apoya en el artículo 8 de la constitución y presenta con claridad la identidad de la comunidad educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la convivencia.
- c. **Artículo 7:** Presenta el Rol de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora con la institución en la educación integral.
- d. **Artículo 87.** Reglamento o Manual De Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
- e. **Artículo 96.** Permanencia en el Establecimiento Educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y

el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

1.3 Decreto 1860 de 1994.

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. El Artículo 14 establece el contenido del Proyecto Educativo Institucional en el que se encuentra el reglamento o manual de convivencia.

1.4 Decreto 2247 de 1997.

Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

1.5 Decreto 1286 de 2005.

Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

1.6 Ley 1098 de 2006:

Código de Infancia y Adolescencia. Específicamente se tendrá en cuenta:

- a. **Artículo 311:** Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral. Esta será obligatoria hasta el grado noveno de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el Estado.
- b. **Artículo 312:** Libre elección de la familia para la educación de sus hijos.
- c. **Artículo 313:** Los directivos de los centros educativos velarán por la asistencia permanente del estudiante y procurarán evitar la deserción escolar, investigarán la causa de dicha deserción o inasistencia cuando se presenta;
- d. **Artículo 314:** Para el cumplimiento del artículo anterior se citará a los padres del menor cuando se presente dos o más ausencias injustificadas en el mes.
- e. **Artículo 317:** Los directivos de los centros educativos organizarán programas institucionales de asesoría psicológica, recreativa y cultural, así como deportiva.



1.7 Ley 1804 del 2 de agosto de 2016:

"De cero a siempre" por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones.

1.8 Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017:

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, para garantizar una educación de calidad y en condiciones de equidad.

1.9 La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013:

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que establece normas específicas respecto a las instituciones educativas.

1.10 Proyectos Pedagógicos Relacionados con la Ley 1620.

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620, se desarrollan en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que respondan a situaciones del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional del colegio La Concepción.

El proyecto pedagógico de educación para la sexualidad tiene como objetivo desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar, así como aprender a manejar situaciones de riesgo relacionadas con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana y la salud sexual y reproductiva.

El proyecto para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela busca propiciar ambientes de aprendizaje, donde se asuma la solución de los conflictos como una oportunidad pedagógica mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia. Para esto, el proyecto pedagógico

enfatisa en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. Cabe señalar que, en el currículo, el establecimiento educativo deja explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

1.11 Otras Normas

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, este Manual de Convivencia identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

- a. El Manual de Convivencia Concepcionista concede al educador el rol de mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de hechos relacionados con la convivencia.
- b. El presente documento es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento y constituye un componente esencial del proyecto educativo institucional. Cabe resaltar que, específicamente se concede a los estudiantes concepcionistas, un rol activo para participar en la definición de acciones que conduzcan al adecuado manejo del protocolo a seguir en el marco de las diferentes rutas de atención integral, que están incluidas en este Manual de Convivencia.

- c. El presente Manual de Convivencia incorpora las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620 del 2013, sobre los cuales se desarrollan los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Nota: Los manuales de convivencia tienen su fundamento legal en la constitución política de Colombia, el código de infancia y adolescencia, la ley general de educación, algunos decretos y jurisprudencia sobre la materia.

2. Marco Referencial

2.1 Conceptos Básicos

En aras de garantizar el ejercicio de la ciudadanía y las condiciones para que se genere una convivencia sana entre los miembros de la comunidad, este manual de convivencia contempla la definición de los conceptos que soportan el presente manual así:

- a. **Convivencia:** Acogiendo el concepto de la SED se entiende la convivencia como un proceso de interacción...donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos. En este marco la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, (Secretaría de Educación de Bogotá, 2014).
- b. **Ciudadanía:** es una condición de la persona que le permite el ejercicio de deberes y derechos en el marco de los vínculos que se establecen entre la comunidad y sus miembros.
- c. **Acuerdo:** Es un convenio entre dos o más partes; deriva en una decisión tomada en común por las mismas
- d. **Norma:** Es una regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de los miembros de la Comunidad Concepcionista.

2.2 Otros Conceptos Fundamentales:

Tomados del artículo 39 del decreto 1965 del 2013, que rigen el Manual de Convivencia Concepcionista son:

- a. **Derechos:** Entendemos por derecho “la facultad que tiene toda persona para decidir y exigir sobre las prerrogativas establecidas que le favorecen. Gracias a los derechos, los seres humanos estamos en condición de querer lo que somos, defender lo que sentimos y establecer relaciones afectivas honestas. El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás. Los pilares para la buena formación de los derechos humanos serán el uso responsable de la libertad y el manejo equilibrado de la autonomía, estipulados por los actos racionales y una voluntad decidida, lo que lleva a la persona a la autogestión”.
- b. **Deberes:** Deber es lo que cada persona, por el compromiso adquirido voluntariamente, está obligado a hacer, decidir y sentir, mediante las normas y estilo de vida, propuestos para la convivencia social, de tal modo que el comportamiento permita el crecimiento y mejoramiento de la persona y de la comunidad, en la cual esta insertada. El cabal cumplimiento de los deberes regula la vida en comunidad y facilita el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la misma.
- c. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- d. **Manejo y Resolución de conflictos:** Por prevención y manejo de conflictos se entiende el conjunto de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
- e. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



- f. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica:
- o Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - o Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - o Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - o Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - o Agresión por uso de medios electrónicos: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- g. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- h. Ciber acoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- i. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- j. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- k. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas o de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- l. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y

eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

m. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas y políticas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

n. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudio, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

o. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

p. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las

acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

q. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

r. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

s. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

t. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen



en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan generar.

u. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):

diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten

v. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

CAPÍTULO VI. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE TODA FORMA DE MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN

1. Responsabilidades de los Establecimientos Educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial,

acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- f. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- g. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- h. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- i. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

2. Herramientas para la Promoción de la Convivencia y la Prevención de Toda Forma de Maltrato y Discriminación.

En el Colegio La Concepción I.E.D. la convivencia es un aprendizaje continuo y centrado en el desarrollo humano; esto implica vivenciar los valores institucionales y promover y ejercer los derechos humanos sexuales y reproductivos. La Convivencia, como aprendizaje, es un proceso que implica ejercicios continuos de motivación, interacción, reflexión, participación y construcción significativa, pertinente y en relación con las vivencias de los estudiantes. En consecuencia, el aprendizaje de la convivencia involucra a todos los participantes de la comunidad educativa y todos los espacios donde es posible mejorar las relaciones y crear un clima escolar

adecuado para la promoción de ambientes de aprendizaje que no solo posibiliten el desarrollo de conocimientos, competencias y aptitudes sino también actitudes con una perspectiva de enriquecimiento personal, cívico y social.

Desde esta perspectiva, la prevención, como estrategia de anticipación y aprendizaje, significa generar ambientes de información, diálogo y participación que brinden herramientas y conocimientos para el manejo de las emociones e incidan en el comportamiento cotidiano transformando dinámicas sociales hacia la cultura de la No Violencia y la resolución adecuada y pacífica de los conflictos.

Como estrategias para la prevención se requiere:

- a. Fortalecimiento de la Cátedra de Concepción Ciudadana y manejo oportuno del material institucional (cartillas) en aula de clase.
- b. Inclusión en las mallas curriculares de temáticas pertinentes enfatizando en la cultura del respeto y el buen trato.
- c. Implementación de la Escuela de Padres como un espacio para el aprendizaje de la convivencia en el ámbito familiar, con temáticas referidas a la prevención de las violencias cotidianas, el manejo de emociones, fortalecimiento del diálogo familiar, mediación del conflicto y estrategias de buen trato, entre otras.
- d. Realización de convivencias estudiantiles.
- e. Fortalecimiento de las acciones del Comité de Convivencia.
- f. Atención inmediata a las situaciones de conflicto presentadas por los estudiantes.
- g. Atención a padres de familia en horarios y situaciones específicas.
- h. Conocimiento, implementación y seguimiento de los protocolos de convivencia.
- i. Seguimiento de casos con el acompañamiento de orientación.

3. Promoción y Prevención de Toda Forma de Maltrato y Discriminación.

En el Colegio La Concepción I.E.D. el COMPONENTE DE PROMOCIÓN se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual se realizan alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Se parte del principio que todos los estudiantes conocen no sólo sus derechos, sino más aún sus deberes, para generar espacios escolares en donde se desarrolle la sana convivencia a partir del respeto por sí mismo y por los demás como principio fundamental.

En cuanto al COMPONENTE DE PREVENCIÓN, se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incidir sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Esos dos componentes se adelantan por medio de:

- a. Implementación de talleres tanto con padres de familia como con estudiantes.
- b. Realización de convivencias estudiantiles.
- c. Inclusión de temáticas pertinentes en la malla curricular
- d. Vinculación, asesoría y realización de actividades con el respaldo de entidades externas para lograr apoyo idóneo y especializado.
- e. Atención personalizada en casos específicos.

4. Señales o Indicios de Presunto Hostigamiento y/o Discriminación¹

A continuación, se relacionan algunas características que dan señal de estar frente a posibles actos de hostigamiento o discriminación:

a. En la víctima:

- o Baja autoestima, tristeza, cambios comportamentales abruptos.
- o Llamar la atención.
- o Ideación y conducta suicida.
- o Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia cultural, social y/o económica.
- o Temor y Rechazo excesivo al contacto físico normal.
- o Desmotivación.
- o Timidez extrema.
- o Ausentismo o deserción escolar.
- o Consumo de SPA.
- o Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
- o Reacciones defensivas verbales y físicas.
- o Hiperactividad repentina.
- o Lesiones físicas.
- o Aislamiento y retraimiento, silencios prologados, constantes y reiterados.
- o Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- o Antecedentes de discriminación por pertenecer a un grupo no normativo.

b. En el agresor

- o Comentarios y burlas.
- o Uso de apodos peyorativos.
- o Hacer daño psicológico y /o físico.
- o Exclusión y segregación.
- o Dañar o robar pertenencias de las víctimas.
- o Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- o Discriminación por raza o etnia.

1 Referencia Bibliográfica: tomado del directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

CAPÍTULO VII. DE NUESTROS ESTUDIANTES

1. Perfil del Estudiante Concepcionista

En el Colegio La Concepción I.E.D. trabajamos para formar niños, niñas y jóvenes con:

- Alto sentido de lo humano desde una concepción de comunidad incluyente, recíproca y justa.
- Criterio para aprehender comprensiva y responsablemente, logrando con ello la confrontación de su realidad y por ende su transformación positiva fundamentada en la resolución creativa de problemas.
- Pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, dentro de un proceso de formación integral con capacidad de decisión argumentada.
- Capacidad de analizar, interpretar y proyectar conocimientos generando nuevas posibilidades de aprender.
- Sentido del compromiso con el trabajo en equipo que fortalezca el respeto por la diferencia y la construcción colectiva del progreso social.
- Desarrollo de la autonomía para enfrentar riesgos y asumir consecuencias.
- Capacidad de resiliencia.
- Con competencias y habilidades comunicativas que dan cuenta del uso asertivo del lenguaje en diferentes escenarios de interacción social.
- Líderes disciplinados que aportan significativamente desde la reflexión y participación activa.

2. Derechos y Deberes de los Estudiantes.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos, y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

En cualquier caso, y teniendo como principio fundamental de este Manual de Convivencia y de las relaciones cotidianas de la Comunidad

Concepcionista el ejercicio de los Derechos como una responsabilidad social que lleva consigo el cumplimiento de los deberes se considera como **MÍNIMO ÉTICO NO NEGOCIABLE EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS COMO EL LÍMITE PARA LA EXIGENCIA DE LOS PROPIOS.**

Se parte del precepto que todo derecho conlleva un deber, por lo cual el pacto de convivencia del Colegio La Concepción está elaborado en esos términos:

2.1 Derechos de Los Estudiantes:

El Colegio La Concepción I.E.D., según la aprobación hecha por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 (<http://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>), acoge como fundamentales **derechos de los niños y niñas:**

- A la vida, a disfrutar de ella y tener buena salud.
- Al amor, a la familia, al hogar y al cuidado de los padres, a un nombre y una identidad.
- A desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen la Constitución, el orden público y las reglas de convivencia previstas en este Manual
- A un ambiente sano, una alimentación adecuada, una vivienda agradable, agua pura, aire limpio y el cielo claro.
- A la diferencia, a ser tratado con igualdad sin importar la raza, costumbres y religión.
- A cuidados especiales cuando se tiene alguna dificultad física.
- A no trabajar antes de la edad permitida porque es más importante la educación y la formación.
- A la libertad de expresión, a conocer, pensar, opinar, decidir y reunirse con otros niños.
- A expresar libremente sus opiniones, aún en caso de discrepancia, y sus emociones, en forma respetuosa, utilizando para ello los canales oficiales y regulares de expresión.
- A recibir la primera atención en caso de desastres naturales.
- A la paz, estar protegidos en situaciones de conflicto armado o de guerra.
- Derecho a la justicia y que ésta sea aplicada de acuerdo con las normas vigentes.

Además de los anteriores, los miembros de la comunidad educativa Concepcionista



garantizan para los estudiantes los siguientes derechos:

- a. A ser tratado con dignidad, respeto y equidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A presentar respetuosamente a las directivas y docentes sugerencias o peticiones que tiendan a mejorar el bienestar de la comunidad estudiantil y el de la Institución de acuerdo con las normas y filosofía del Colegio.
- c. A ser escuchado en caso de inconformidades y reclamaciones y que sean resueltas en las condiciones estipuladas para tal fin siguiendo siempre el conducto regular.
- d. A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones, el proceso de aprendizaje y metodología de formación aplicada en cada área o dimensión del conocimiento.
- e. A ser evaluado dentro de un proceso justo, objetivo y confiable, que permita reconocer sus fortalezas y debilidades y le brinde alternativas de apoyo y mejoramiento.
- f. A participar en la construcción de los programas académicos, vigilar y promover su oportuno desempeño.
- g. A que se respeten los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades y exigir que se cumplan.
- h. A conocer el cronograma de actividades previamente establecido y participar en las actividades programadas.
- i. A exigir a los maestros, calidad humana y profesional, cumplimiento de sus deberes, evaluación integral y justa, y retroalimentación de las evaluaciones y trabajos. De igual manera, fijación de pautas de trabajo y evaluaciones con base en los criterios de evaluación previamente establecidos desde el inicio del periodo escolar.
- j. A disfrutar los tiempos de descanso y recreación establecidos por la institución para tal fin.
- k. A recibir estímulos cuando haya lugar a ellos, fomentando programas que vayan más allá de lo académico y que propicien el desarrollo integral.
- l. A ser protegido y contar con las adecuadas condiciones de seguridad dentro de los límites de la institución y en la medida real de las posibilidades actuales.
- m. A recibir capacitación en torno a temas de interés como la prevención y atención de desastres, manejo responsable de la sexualidad, prevención del consumo de sustancias psicoactivas entre otros que hacen parte de la formación de los estudiantes.
- n. A recibir el apoyo académico y administrativo necesario en caso de poseer alguna limitación o impedimento físico o mental.
- o. A recibir identificación (carnet estudiantil) como miembro de la comunidad concepcionista.
- p. A representar lo mejor posible al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado.
- q. A expresar sus ideas de forma respetuosa usando como argumento la libertad de conciencia y el disenso como opción voluntaria, en el marco del respeto a las ideas de los demás, aunque no las comparta.
- r. A tener igualdad de oportunidades para el ejercicio de las actividades propias de la vida escolar.
- s. A desarrollar su personalidad de manera libre y acorde a sus convicciones personales y familiares.
- t. emplear ruta escolar teniendo en cuenta parámetros establecidos y disponibilidad de la misma.
- u. A utilizar y disfrutar de los espacios institucionales tales como (biblioteca, aulas especializadas, laboratorio etc.).
- v. A respetarse su integridad física, psíquica y social y a la libertad del ejercicio de la sexualidad (recreativa, comunicativa, reproductiva).
- w. A tomar decisiones personales en torno a la preferencia sexual y para los mayores de 14 años, libertad de decidir sobre los métodos anticonceptivos.
- x. A participar en espacios para el fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad, así como elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
- y. A recibir desde la institución educativa, información clara y oportuna acerca de la sexualidad y a participar en espacios de comunicación familiar para tratar temas de la sexualidad.
- z. A la no violación de la intimidad personal, la vida privada y el buen nombre, y a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales,

sexuales y reproductivos. (Para mayor información http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-172254_recurso_1.pdf; <http://www.diamundialsaludsexual.org/node/21>)

2.2 Deberes

Los integrantes de la comunidad educativa, para garantizar el pleno goce de los derechos contemplados en este manual se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

2.2.1 Consigo mismo:

Los **estudiantes** concepcionistas deben asumir con responsabilidad los siguientes deberes:

- Mostrar identidad concepcionista conociendo y respetando los símbolos institucionales (bandera, himno, escudo, monograma, uniforme) tanto dentro como fuera del Colegio.
- Llevar decorosamente y con pulcritud los uniformes de la institución acorde con el horario estipulados para tal fin. Prohibir el porte de accesorios o prendas que no hacen parte del uniforme.
Cuidar la imagen de la institución con un comportamiento excelente tanto dentro como fuera de la institución (salidas pedagógicas, actividades extracurriculares, etc.)
- Asistir puntualmente a la institución en los horarios programados y permanecer en los sitios asignados durante toda la jornada escolar.
- Llevar diariamente la agenda escolar como mecanismo de comunicación por excelencia entre el hogar y el Colegio.
- Portar el carnet de la institución como medio de identificación.
- Cumplir responsablemente con las actividades asignadas: tareas, trabajos, exposiciones...
- Portar diariamente los implementos y útiles escolares necesarios para el aprendizaje.
- Preparar tareas, lecciones, evaluaciones en forma oportuna y de manera dedicada con el fin de colaborar en el proceso académico que se adelanta en la Institución.
- Presentar, después de una inasistencia, la excusa debidamente firmada por los padres de familia y/o médico según el caso.
- Participar activamente en las actividades

deportivas, artísticas y culturales propuestas en la Institución, en caso de inasistencia se debe tener en cuenta el numeral anterior.

- Mostrar honestidad en todos sus actos académicos favoreciendo el desarrollo de sus propias habilidades.

2.2.2 Con los demás:

Los **estudiantes** concepcionistas deben asumir con responsabilidad los siguientes deberes:

- Reconocer y actuar en coherencia con el PEI, el énfasis y la filosofía institucional.
- Atender y respetar las normas e instrucciones recibidas por docentes, directivos docentes y/o acudientes en cuanto a la moral, el orden y la organización institucional.
- Respetar los objetos ajenos dejándolos siempre con su legítimo dueño.
- Utilizar métodos de conciliación para resolver todos los conflictos y diferencias con los demás miembros de la comunidad educativa, en el marco de la tolerancia y el respeto a la diferencia.
- Utilizar siempre un vocabulario decente y culto evitando palabras soeces e hirientes que afecten la autoestima de los demás.
- Participar en la toma de decisiones evitando coaccionar a los demás en las mismas
- Reconocer y respetar la autoridad de todos los docentes, directivos docentes y padres de familia de la institución.
- Avisar a los docentes o directivos docentes sobre cualquier anomalía que comprometa el buen nombre del Colegio La Concepción.
- Ser mesurado en las manifestaciones de afecto hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Abstenerse de realizar actos de intimidación, burla, coacción, acoso y/o agresión personal, física, psicológica y/o verbal contra otra persona, sea estudiante, docente, directivo o empleado del colegio.
- Respetar las diferencias individuales evitando la discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas, socioeconómicas y de cualquier otra índole.
- Establecer comunicación entre el colegio y los padres de familia mediante la entrega de las circulares que envía el colegio y el retorno de los desprendibles firmados. Así mismo, entregar a la Institución las notas escritas por los padres. Los estudiantes



tienen el deber de ser el primer canal de comunicación con el colegio.

2.2.3 Con el entorno natural:

Como **estudiante concepcionista**:

- Promover a través de acciones cotidianas el cuidado del entorno.
- Manejar adecuadamente los residuos que se producen durante la jornada por materiales de trabajo en clase, consumo de refrigerio, consumo de alimentos dentro del salón, en zonas comunes y espacios de descanso.
- Realizar campañas de reciclaje que impliquen la cultura de selección y manejo adecuado de los residuos (plástico, papel, residuos ordinarios).
- Hacer buen uso del recurso hídrico validando la importancia del cuidado del agua en todos los espacios.

2.2.4 Con los recursos públicos y materiales didácticos:

Los **estudiantes** concepcionistas deben asumir con responsabilidad los siguientes deberes:

- Cuidar los bienes muebles e inmuebles dándoles un trato acorde para el fin que fueron diseñados y colaborar con el aseo y mantenimiento de los espacios que utilice para su formación (salones, espacios de descanso...)
- Pagar los daños ocasionados voluntaria o involuntariamente a los bienes y/o materiales didácticos que utiliza en la institución.
- Abstenerse de realizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios.

2.2.5 Con la utilización de espacios virtuales de aprendizaje como whatsapp:

En situaciones o momentos (dentro y fuera de la institución) en que la educación implique el uso herramientas virtuales, los estudiantes concepcionistas deben asumir los siguientes deberes:

- No usar mayúsculas cuando se exprese de forma escrita. En la red esto se considera "gritar" y se convierte en irrespeto hacia los demás.
- Abstenerse de escribir palabras que

puedan sonar sarcásticas o de enojo, ni siquiera como chiste: al no estar escuchando su tono de voz, los demás no podrán saber que se trata de una broma.

- Usar para efectos de comunicación institucional, el correo asignado por la Secretaría de Educación del Distrito, mientras se encuentre matriculado en la institución educativa.
- Hacer buen uso del correo institucional y no comprometerlo en actos ilícitos.
- Asegurarse de que el asunto del mensaje describa realmente el contenido y sea breve, cuando desee enviar con correo electrónico.
- No esperar recibir una respuesta inmediata cuando se envía un correo electrónico. Aunque usted pueda responder a sus mensajes instantáneamente, recuerde que algunas personas reciben tal volumen de correspondencia a diario que en algunas ocasiones no pueden contestar todo el mismo día.

3. Reglas de Higiene y Pautas de Presentación Personal del Estudiante

Todo estudiante de la comunidad concepcionista tendrá las siguientes pautas de higiene, presentación personal, alimentación y prevención de consumo de sustancias psicoactivas, que favorezcan la vida en comunidad:

3.1 Pautas de Higiene:

- Cumplir con los hábitos básicos de higiene personal en bien propio y de los demás (baño diario, ropa limpia y uniforme acorde al día).
- Velar por mantenimiento de un entorno limpio y adecuado, colocando los desperdicios en el sitio indicado para ellos, hacer uso correcto de los espacios que comparte con los demás miembros de la comunidad educativa como baños, salones de clase y sitios de descanso.
- El uniforme es un elemento de identidad y pertenencia Institucional y debe portarse en forma adecuada y completa, tanto dentro como fuera del colegio, evitando su uso en lugares públicos después de finalizada la jornada escolar.
Todo estudiante concepcionista debe cumplir diariamente con el uso del uniforme, acorde con el horario establecido por la institución y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

UNIFORME DE DIARIO	OPCIÓN 1: Pantalón negro en Lino, Chaleco vino tinto en lana con el escudo de la Institución, camisa blanca de cuello corbata, corbata negra, zapatos negros de amarrar.	OPCIÓN 2: Falda o jardinera negra con un preñe chato y tres preñes laterales tanto en la tapa anterior como en la posterior, Chaleco vino tinto en lana con el escudo de la Institución, camisa blanca de cuello corbata, corbata negra, zapatos negros de amarrar y medias blancas de lana.
UNIFORME DEPORTIVO	Pantalón Azul oscuro en tela vendaval con dos franjas delgadas blancas laterales y una franja delgada vino tinto central, camiseta blanca con cuello camisero, pantaloneta en la misma tela, color y diseño del pantalón, chaqueta doble faz azul oscura y vino tinto en tela vendaval con el escudo institucional en cada lado y con resortes en los puños y en la cintura, tenis blancos y medias blancas. LA CHAQUETA TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADA CON EL UNIFORME DE DIARIO.	

NOTA: Los **estudiantes de transición sólo tendrán y usarán uniforme deportivo** (Sudadera del Colegio).

3.2 Pautas de Cuidado del Cuerpo

a. Pautas de Alimentación

Para la institución educativa, es claro que las necesidades nutricionales en la niñez y en la adolescencia son determinadas por procesos como la maduración sexual, el aumento de talla y de peso. Es por ello que se encaminan esfuerzos, hasta donde sea posible, para educar a padres y estudiantes en torno a que estos procesos requieren de una determinada cantidad de energía y de ciertos nutrientes mínimos tanto para niños como para adolescentes, y es por ello que se propende por educar en torno a una buena alimentación con pautas y recomendaciones para una dieta sana y equilibrada, como:

- Ingerir las tres comidas al día: desayuno, almuerzo y comida, teniendo en cuenta los horarios.
- Procurar una dieta equilibrada teniendo en cuenta las proporciones mínimas y requeridas según la edad en cuanto a hidratos de carbono, proteínas, grasas y vitaminas.
- Comer despacio, masticando bien, en ambiente relajado, tranquilo, evitando distracciones (TV, radio, etc.)
- Moderar el consumo de ciertos alimentos que contienen altas cantidades de dulce, así como aquellos NO naturales (procesados y de paquetes), es recomendable tomarlos o ingerirlos en pequeñas cantidades o que su consumo sea ocasional, porque está

comprobado que afectan la salud del ser humano.

- Promover el consumo de agua potable ya que desintoxica e hidrata, favoreciendo el metabolismo y la buena función de los órganos y sistemas del cuerpo humano.
- Solicitar y/o acudir a campañas para la creación, construcción y/o fortalecimiento de hábitos saludables, las cuales deben estar diseñadas por equipos interdisciplinarios que hagan parte de la institución educativa.
- Mantener y portar información actualizada acerca de la presencia de alergias o intolerancia a algunos alimentos.
- Ingerir el refrigerio suministrado por la SED en su totalidad y en los horarios establecidos, ya que éste garantiza el aporte de los requerimientos nutricionales mínimos acorde con la etapa del desarrollo del estudiante, observando para ello las normas mínimas de higiene antes, durante y después de consumir el mismo.

b. Pautas y estrategias para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas

Teniendo en cuenta que la población estudiantil concepcionista es vulnerable al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la institución educativa promueve la participación activa en diversas estrategias y acciones centradas en la persona, creando conciencia de corresponsabilidad social, reforzando los elementos de protección frente al consumo y minimizando el impacto de los



factores de riesgo, a través de la planeación y desarrollo de:

- Talleres, charlas, cine foros y convivencias dentro y fuera del colegio, que favorezcan de manera especial la autoestima y la valoración de la vida propia y la de los demás. Asesoría desde coordinación, orientación escolar y docentes, para estudiantes y padres de familia, con el objetivo de prevenir consumo de SPA, sobre todo en estudiantes de alto riesgo.
- Apoyo desde orientación escolar para estudiantes y padres de familia, en casos de consumo de SPA, comprobado y aceptado por los implicados.
- Remisión desde orientación escolar, para asistir a entidades competentes (EPS, ICBF, entidades particulares, ONG, Redes de apoyo etc.) que ayudan a estudiantes y sus familias en los tratamientos especializados, cuando se requieran.
- Desarrollo de talleres en las direcciones de grupo para abordar temas propios de la edad de los estudiantes y que les generan ansiedad y/o curiosidad, promoviendo el manejo de las emociones y las actitudes resilientes ante situaciones cotidianas.

4. Atención en Casos de Estudiantes en Estado de Gestación y Estudiantes Lactantes

En caso de que una estudiante se encuentre en estado de embarazo, debe ponerlo en conocimiento del área de orientación escolar para seguir el protocolo establecido. Se realizará reunión con acudientes y estudiante desde el área de orientación escolar con el fin de verificar la atención en el área de Salud en relación a los controles prenatales, así como atención a nivel emocional y psicológico para asumir la nueva condición de embarazo.

Se realizará comunicación al equipo docente para garantizar que la estudiante tenga las garantías necesarias para culminar satisfactoriamente su año escolar. Notificación escrita al sistema de alertas de la Secretaría de Educación Distrital y al Hospital Pablo VI de Bosa para garantizar su atención y seguimiento de la estudiante, por parte de su acudiente y la Institución Educativa.

Acorde con la Ley 18962 en su artículo 2°, inciso 3° que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, se tienen en cuenta los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
• Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen iguales derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, sin ningún tipo de discriminación, expulsión, negación, sanción, o cancelación de matrícula. • Derecho a ser respetadas en su condición de embarazo. • Derecho a que se le brinden las garantías para el desarrollo y posterior culminación de su año académico, tanto en el período prenatal como de lactancia. • Participación en las diferentes actividades de la institución, como grados, asambleas estudiantiles, conmemoraciones, etc. • La alumna será promovida al siguiente grado, siempre y cuando la inasistencia esté justificada por un médico de la EPS que la atiende; y cumpla con los deberes académicos descritos.	• Durante el periodo del embarazo la estudiante debe asistir a la institución educativa salvo que por prescripción médica deba tener cuidados especiales para su salud o la de su bebé, caso en el que deberá entregar a la Institución la incapacidad o recomendación particular. • Con el ánimo de preservar la seguridad de la estudiante gestante y de la de su bebé, y considerando los riesgos de accidentalidad en el ámbito escolar, en el último mes de gestación, o el tiempo que estipule el medico, la joven NO realizará trabajo presencial en las instalaciones del colegio y deberá dar respuesta a los requerimientos académicos bajo la modalidad de trabajo en casa para lo cual podrá acceder a través de herramientas virtuales y/o asistencia de sus acudientes. • La estudiante en condición de embarazo asistirá con el uniforme deportivo, teniendo en cuenta las adaptaciones que sea conveniente realizar debido a su condición. • En caso de incapacidad médica, cumplida la misma, la institución garantizará los planes académicos propuestos con una flexibilización curricular, y ella y sus estudiantes se comprometen a cumplir.

Estudiantes Lactantes

En el Colegio La Concepción I.E.D. a toda estudiante lactante se aplica una licencia escolar en los términos en que se plantea la licencia por maternidad, es decir un período de catorce (14) semanas contadas a partir del día del parto o del tiempo que estipule el médico, tiempo durante el cual se busca garantizar el cuidado y bienestar de la estudiante y del recién nacido.

Al finalizar este período es responsabilidad de la joven y de su familia presentar los planes de mejoramiento asignados en cada una de las asignaturas con el objeto, no solo de nivelar su proceso académico sino también de soportar los mecanismos necesarios de evaluación del aprendizaje. Este plan de mejoramiento se rige en todo por lo estipulado al respecto en el Sistema Institucional de Evaluación.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 203-216.

5. Atención a Estudiantes en Situación de Discapacidad

El Colegio La Concepción I. E.D., teniendo en cuenta la Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», asume la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

De acuerdo con ello es deber (responsabilidad) del Colegio La Concepción IED:

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS
a. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes. b. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado. c. Diligenciar el formato de matrícula (PIAR), en relación con la información general del estudiante. d. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad. e. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR. f. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). g. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas. h. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces) en el establecimiento educativo.	a. Desarrollar las actividades en el colegio y las tareas en casa que le permitan cumplir con los desempeños académicos flexibilizados en las diferentes áreas que requieren de adaptación curricular. b. Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia. En caso de presentar conductas disruptivas que afecten negativamente los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, el caso seguirá el conducto regular (docente del área, director de grupo con los respectivos registros en el observador del estudiante, seguimiento de orientación y coordinación) para, si es el caso, llegar al Comité de Convivencia con los respectivos soportes, para que allí se den las debidas orientaciones y se tomen las decisiones favorables para la comunidad educativa y para el estudiante. c. Los padres de familia de estos estudiantes deberán cumplir con los deberes generales establecidos en el Manual de convivencia y además: - Actualizar, cada dos años máximo, el coeficiente intelectual del estudiante (CI) elaborado por los profesionales e instituciones competentes (Psicólogo) - El respectivo acompañamiento en tareas y refuerzo diario; implementar hábitos de estudio y rutinas.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS
i. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva. j. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes. k. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes. l. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva. m. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad n. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades. o. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes. p. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.	- Mantener una comunicación constante con el director de grupo y el docente de apoyo; demostrar refuerzo positivo de las habilidades de su hijo(a). - Gestionar las remisiones al estudiante, realizadas por orientación, docente de apoyo o coordinación, a las entidades externas que le puedan brindar un mayor apoyo para superar sus dificultades. - Asistir de manera oportuna a todas las citaciones médicas (consultas, terapias, sesiones) remitidas por el colegio y con el apoyo de la EPS u otra entidad. - Dar a conocer en el colegio (a la persona encargada) de manera ágil y oportuna, los informes y recomendaciones médicas, así como los procesos terapéuticos del estudiante, y asistir a citaciones especiales desde orientación, coordinación y /o director de grupo. - Suministrar, de forma oportuna, los medicamentos dispuestos por el especialista según el caso, para beneficiar el adecuado desarrollo del estudiante y la Comunidad Educativa d. Cumplir con los compromisos firmados en el Acta de Acuerdo 3 del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

6. Estímulos a Estudiantes

Los estímulos son motivaciones internas o externas, que llevan a la persona a reflexionar y tener conciencia de lo que debe hacer en busca de su mejoramiento continuo; para ello el Manual de Convivencia establece estímulos que destacan el esfuerzo de los estudiantes en diferentes ámbitos de la vida escolar.

El cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia permitirá a los estudiantes recibir estímulos de distinta índole acorde con su comportamiento así:

- a. Obtener reconocimiento verbal frente a actitudes y comportamientos positivos o de superación de dificultades con frases de ánimo y motivación que favorezcan la autoestima.
- b. Obtener reconocimiento público en las izadas de bandera por destacarse tanto en condiciones académicas como convivenciales acorde con los valores o características exaltadas en cada fecha.
- c. Reconocimiento a los esfuerzos realizados mediante la felicitación escrita en el observador del estudiante e informes académicos.
- d. Premiación por sobresalir en actividades científicas, artísticas o deportivas organizadas por la institución
- e. Representar a la Institución en actividades de integración y/o Intercolegiados
- f. Ser resaltado en el cuadro de honor institucional al obtener el primer puesto por sus resultados académicos en cada uno de los cursos.
- g. Recibir menciones de honor: por excelencia, rendimiento académico, convivencia, esfuerzo y superación personal y compromiso familiar al finalizar el año escolar en cada uno de los cursos

6.1 Procedimiento para Aplicación de Estímulos a Estudiantes.

Cuando un estudiante se destaca por el cumplimiento de las normas establecidas se hará acreedor a los estímulos mencionados en el numeral 6° del Capítulo VII del Manual de Convivencia Concepcionista.

7. Faltas de Estudiantes

Las faltas son hechos que, por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al (a) estudiante, de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestro colegio, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual. Como Institución de carácter educativo que fundamenta su quehacer pedagógico en el desarrollo de la personalidad,

la convivencia basada en el respeto, y en el ejercicio pleno de los derechos humanos que deben evitar traspasar los límites que conduzcan a la violación de los derechos propios o de los demás. Se hace necesario establecer los procedimientos que se llevarán a cabo en caso del incumplimiento en la observancia de las normas aquí establecidas, destacando siempre la función pedagógica y formativa que se le ha dado socialmente a la institución escolar y el enfoque humanista del Proyecto Educativo Institucional.

Cuando el estudiante realiza una acción o acciones que infringen las normas, acuerdos y/o compromisos establecidos en el Colegio La Concepción I.E.D., afectando en lo cotidiano el desarrollo armónico de la comunidad se incurre en una falta y por lo tanto es necesario realizar una intervención pedagógica que conduzca a mejorar el comportamiento, la actitud y el cumplimiento de las normas por parte del estudiante.

Para el efecto de las sanciones o medidas correctivas, se definen como:

- a. **Situaciones TIPO I** todos aquellos actos que perturben o quebranten parcial u ocasionalmente la sana convivencia, según las prescripciones del presente Manual de Convivencia, son "los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud" (definición tomada del decreto 1965 de 2013);
- b. **Situaciones TIPO II** todos aquellos comportamientos que atenten de manera intencional y reiterada, contra los objetivos propuestos en el PEI, el Manual de Convivencia y/o la filosofía de la Institución, que afecten negativamente la moral, las buenas costumbres de las personas, la comunidad en general y el proceso educativo en particular; **descritas en el decreto 1965 como TIPO II:** "agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática; y/o que causen daños

al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”;

- c. Situaciones TIPO III:** “agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

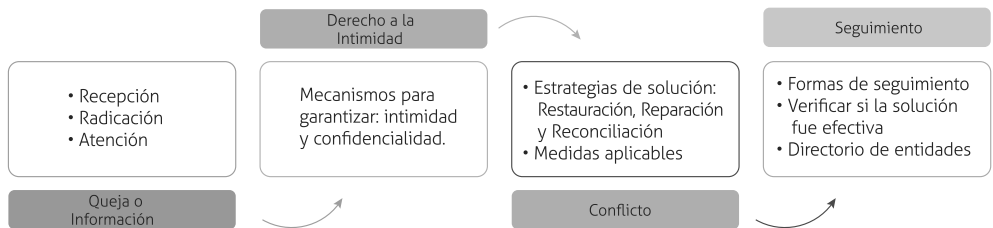
NOTA: Los estudiantes de grado undécimo (11º.) que incurran en faltas TIPO III, serán eximidos de asistir a la ceremonia de graduación y además, no podrán participar en las actividades sociales (despedidas y salidas pedagógicas, entre otras) previas a la finalización del año escolar.

Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Figura 1. Criterios para la definición de protocolos.

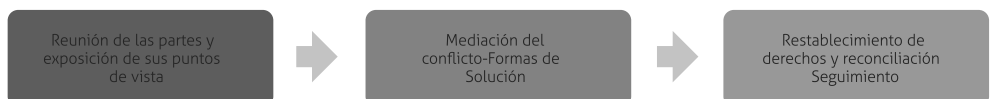


Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Adicionalmente, los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al

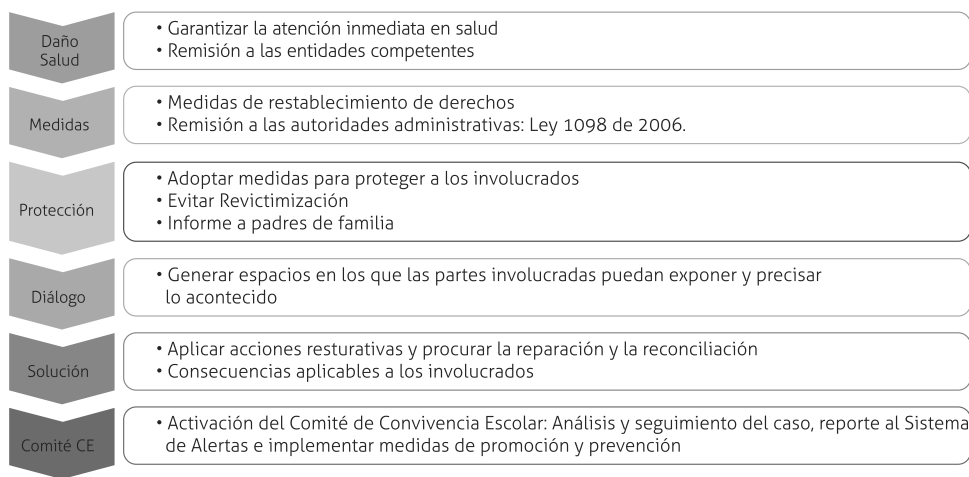
protocolo de atención que debe activarse por las Instituciones Educativas en cada tipo de situación (Figuras 2,3 y 4).

Figura 2. Protocolo de atención para situaciones tipo I



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

8. Faltas de Estudiantes

Las faltas se definen como la limitación o el impedimento en el uso o ejecución de una acción. Cuando un estudiante comete una acción que contraviene el normal desarrollo de la actividad escolar incurriendo en las faltas expresadas a continuación debe atender el proceso formativo que también se describe como sigue:

- La inasistencia al Colegio sin justificación. Adicional a lo estipulado en el conducto regular para las faltas, el director de curso debe aplicar lo reglamentado en el artículo 5 de la resolución 1740 de 2009 de Acceso y Permanencia.
- Llegar tarde al Colegio:
 - La puerta del colegio se debe abrir de forma puntual por parte de los Docentes en turno de acompañamiento y se cerrará 5 minutos después del horario reglamentado para el ingreso.
 - Los estudiantes que llegan tarde serán registrados en una planilla auxiliar que tiene el coordinador. Si el coordinador no se encuentra disponible para hacer dichos registros, un docente encargado del acompañamiento hará el registro.
 - Al completar cuatro llegadas tarde el

estudiante firmará un compromiso en el observador, que incluya una reflexión escrita sobre la importancia de ser puntuales en todas las actividades donde participamos.

- Si el estudiante vuelve a llegar tarde, el coordinador firmará con el estudiante y el padre, madre de familia y/o tutor legal, un llamado de atención, con el objetivo de ir construyendo en el estudiante, el valor de la responsabilidad, que le posibilite el alcance de sus metas para con su proyecto de vida.
- Si la situación se sigue presentando, el estudiante realizará un trabajo pedagógico en casa durante uno o dos días de jornada académica, en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el padre, madre de familia y/o tutor legal, con relación a la importancia de cumplir las normas y ser responsables con los deberes que se tienen como estudiante y como ciudadanos de un país. Con el objetivo de construir bases sólidas de responsabilidad, con características de servicio comunitario, según acuerdo entre alumno, padre e institución.
- c. Llegar tarde a las clases y/o a las demás actividades propuestas en el Colegio.



- d. Abstenerse de presentar excusa escrita y firmada por el acudiente donde se justifique las causas de inasistencia al colegio.
 - e. Presentarse o permanecer en el Colegio sin cumplir con las exigencias de presentación personal estipuladas en este Manual de Convivencia. En estos casos desde coordinación se realizará llamado inmediato a los padres de familia para realizar el respectivo acompañamiento.
 - f. Hacer inadecuado uso del teléfono celular, reproductores de música u otros elementos distractores, durante las horas de clase o en cualquier otra actividad académica o institucional que se esté desarrollando. La institución no resolverá pérdidas o robos de elementos de este tipo, ya que no están contemplados como requisitos para alguna asignatura, ni están reglamentados como elementos indispensables para el excelente desarrollo académico o convivencial:
 - En caso de que se haga uso de dichos elementos el docente que identifica la falta debe recordar de forma verbal al estudiante los acuerdos establecidos para la clase.
 - En caso de que no acate la indicación dada, el elemento debe ser decomisado por el Docente, haciendo el respectivo registro en el observador y realizando la citación al Padre, Madre de Familia y/o Tutor Legal del estudiante, para la firma de compromisos, devolución del elemento y reflexión sobre el porqué no es permitido el uso de los mismos en actividades académicas.
 - g. Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de comportamientos inadecuados en las actividades culturales institucionales.
 - h. Incumplir los deberes académicos propuestos por los docentes, tales como: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos, entre otros.
 - i. Hacer caso omiso a las observaciones o requerimientos que se le hagan de forma verbal.
 - j. Evadir la entrega oportuna al padre, madre y/o tutor legal de las circulares, notas o citaciones que envía el colegio.
 - k. Arrojar la basura en lugares inapropiados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin y/o no colaborar cuando se le pide su ayuda en situaciones relacionadas con la higiene.
 - l. Irrespetar el turno de las filas que se deben hacer para las diferentes actividades, tales como tienda escolar, baños, rutas, salidas pedagógicas, entre otros.
 - m. Participar en apuestas, juegos de azar o cualquier actividad que genere algún beneficio para sí mismo y/o para otros, ya sea a nivel material o económico.
 - n. Entrar sin autorización y/o hacer uso indebido de dependencias o servicios destinados para Directivos, personal administrativo, docentes, personal de servicios generales y personal de vigilancia del colegio, así como a salones de otros cursos.
 - o. Hacer uso inadecuado de los recursos públicos y beneficios destinados a los estudiantes.
 - p. Escribir cualquier tipo de texto, en paredes, puertas, ventanas o enseres del Colegio y demás sitios no destinados para tal fin.
 - q. Abandonar las instalaciones del colegio sin permiso y/o con engaño.
 - r. Evadir la jornada escolar sin el conocimiento de los padres de familia y/o tutores legales.
 - s. Ocasionar daños intencionales contra los elementos del Colegio, tales como libros, pupitres, material didáctico, computadores, material deportivo y planta física, o de propiedad de cualquiera de los miembros de la Comunidad educativa o de un tercero que se encuentre dentro del Colegio.
- Dichos daños deben ser notificados a través de la respectiva bitácora al funcionario (a) encargado de Almacén e inventarios del Colegio La Concepción y citar al padre, madre de familia y/o tutor legal del(a) estudiante que ocasiona los daños, para su reparación, dando una espera máxima de cinco (5) días hábiles. En todos los casos

- deberá realizarse un trabajo pedagógico acerca del cuidado de los bienes públicos.
- t. Falsificación de firmas, excusas de inasistencia y documentos de uso de la vida escolar como circulares, planillas de notas, evaluaciones, notas en los cuadernos, permisos de padre, madre de familia y/o Tutores Legales, Docentes, Orientador (a), entre otros.
 - u. Realizar fraude, plagio, copia o trampa en trabajos, evaluaciones o recurrir a cualquier tipo de engaño.
 - v. Poseer o distribuir material pornográfico, visitar páginas WEB de contenido pornográfico u otro tipo de páginas que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes a la luz del Proyecto Educativo Institucional
 - w. Apoyar a otros miembros de la comunidad educativa para que realicen actividades relacionadas que son consideradas delitos ante la ley colombiana y como tal deberán ser abordadas por exceder la competencia de la Institución educativa.
 - x. Y, las demás que atenten contra la sana convivencia y el bienestar de los miembros de la comunidad que serán estudiadas y determinadas de manera particular a juicio del Consejo Directivo.

9. Conducto Regular para la Gestión de las faltas de estudiantes

Para la gestión de faltas deberá atenderse en todo caso, al ciclo de desarrollo y al proceso de madurez cognitiva del estudiante.

- a. Llamado de atención verbal por parte de Docente que evidencia la falta, haciendo una reflexión con el (a) estudiante sobre la falta cometida, el cual debe quedar registrado en el observador.
- b. Llamado de atención escrito en el observador del (a) estudiante por parte del (a) docente que evidencia la falta y trabajo reflexivo, donde el (a) estudiante tenga la posibilidad de comprender la importancia del cumplimiento de las normas, así como las causas y consecuencias de su comportamiento; como acción formativa. Se debe fijar también la acción reparadora.

- c. Cuando se registran en el observador del (a) estudiante más de tres (3) anotaciones por la comisión de faltas o las instancias correspondientes, el (a) docente que registra la cuarta anotación debe reportarlo al (a) director (a) de curso, para que este (a) realice con el (a) estudiante y el padre, madre de familia y/o tutores legales, los compromisos necesarios que garanticen el cumplimiento de las normas.
- d. Si el (a) estudiante reincide en el incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (a) director (a) de curso le remitirá al (a) coordinador (a), para que, en esta instancia, se determinen las acciones pertinentes, que permitan superar las dificultades que se están presentando.
- e. Si existe reincidencia el caso será remitido a Comité de Convivencia quien determinara las acciones pertinentes, que permitan superar las dificultades que se están presentando.

NOTA: Para el caso particular de fraude, plagio, copia o trampa en trabajos y evaluaciones se adoptarán las sanciones académicas a que haya lugar y, se aplicará el conducto regular para la gestión de las faltas y acciones formativas que se describen en este punto y en los dos siguientes.

Para faltas en que se presente fraude, copia o plagio, se anula el trabajo o evaluación con nota de insuficiente sin posibilidad de plan de mejoramiento para esta actividad específica.

10. Acciones Formativas y Restaurativas para el Abordaje de las faltas por Parte de los (as) Docentes.

Los (as) Docentes pueden contribuir en el desarrollo de las dimensiones a partir de la comisión de faltas por parte de los (as) Estudiantes con estrategias pedagógicas tales como:

- a. Reflexión individual con el (a) estudiante.
- b. Pregunta generadora y problemática a partir de la falta cometida, para que el (a) estudiante realice una pequeña intervención, en la siguiente clase que tenga, con el (a) docente que registra la anotación en el observador.



- c. Las demás acciones formativas que cada docente considere necesarias y complementarias.

11. Acciones Formativas y Reparadoras para el Abordaje de las faltas por Parte del (a) Coordinador (a)

Comprendiendo que el Proyecto Educativo Institucional busca potenciar en el ser humano el desarrollo de sus dimensiones, la rectoría, coordinación y orientación contribuyen en el desarrollo de dichas dimensiones a partir de la omisión de faltas por parte de los (as) estudiantes, con estrategias pedagógicas tales como:

- a. El (a) coordinador(a) firma con el (a) estudiante y la madre, padre de familia y/o tutor Legal un llamado de atención convivencial que propenda por el mejoramiento del alumno y la superación de las dificultades presentadas.
- b. Si el (a) estudiante vuelve a ser reportado a coordinación, por cometer faltas y/o incumplir los compromisos adquiridos, se planteará por parte del (a) coordinador (a) el desarrollo de un trabajo pedagógico en casa, con relación a la falta cometida durante uno (1) o dos (2) días de jornada académica, en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el padre, madre de familia y/o tutor legal, trabajo que será sustentando en su grupo en una de las clases del (a) Director (a) de Curso.
- c. Si a pesar de las dos (2) acciones anteriores el (a) estudiante nuevamente es reportado a Coordinación, por cometer faltas y/o incumplir los compromisos adquiridos, se remitirá el caso por parte del (a) Director(a) de curso a Orientación Escolar para que se evalúe a nivel psicosocial, el origen de las dificultades evidenciadas por parte del estudiante y se genere de ser necesario una canalización a entidades externas, como estrategia de apoyo que permita fortalecer los procesos de superación por parte del estudiante.
- d. También será necesario por parte del (a) Coordinador (a), plantear el desarrollo de otro trabajo pedagógico en casa durante tres (3) días de jornada académica, en un proceso colaborativo y acompañado permanentemente por el padre, madre de familia y/o tutor legal, trabajo que será sustentando en un grupo superior al que cursa, durante una de las clases del (a) director (a) de Curso.
- e. De seguir presentándose las dificultades convivenciales con el (a) estudiante, el (a) coordinador (a) junto con el (a) director (a) de curso y orientación escolar reportarán el caso a Comité de Convivencia para que éste presente sugerencias según lo analizado.
- f. En caso de incumplimiento de compromisos el caso será remitido a la Rectoría.
- g. Finalmente, si el comportamiento y actitud no mejoran y se siguen incumpliendo las normas por parte del (a) estudiante, el caso será reportado por Rectoría al Consejo Directivo, con el objeto de que este estamento avale la Resolución Rectoral correspondiente a una "Matrícula en Observación y Monitoreo", cambio de ambiente y/o la que este estamento considere pertinente, siempre propendiendo por el bien general sobre el particular.

Parágrafo: Afectación de la actividad académica por causa de situaciones de convivencia.

En caso de que un estudiante presente conductas disruptivas que afecten negativamente los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, o en el caso en que los padres de familia no atiendan sus deberes como padres el caso puede ser llevado al Comité de Convivencia con los respectivos soportes, para que allí se den las debidas orientaciones y se tomen las decisiones favorables para la comunidad educativa y para el estudiante.

CAPÍTULO VIII. DE NUESTROS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Perfil del Docente Concepcionista

Un maestro Concepcionista debe “vivir lo que exige de sus estudiantes”, educar con su testimonio y por ello se distingue por ser:

- a. Una persona íntegra, con alto sentido de lo humano, elevada capacidad de trabajo en equipo y disposición constante hacia la innovación y el cambio.
- b. Responsable en cada una de sus acciones demostrando autoestima, autonomía y compromiso de acuerdo con los parámetros del Código de Ética de los Servidores Públicos.
- c. Un mediador en la construcción de sinergias colectivas para poner el trabajo al servicio de la comunidad académica.
- d. Profesional que fortalece desde su práctica pedagógica la estructura curricular y las estrategias educativas que conducen al logro de los objetivos y programas institucionales.
- e. Un líder con capacidad de gestión comunitaria y manejo adecuado del conflicto.

2. Derechos de los Funcionarios Concepcionistas

Como servidor público todo docente y directivo docente goza de los deberes establecidos en el código único disciplinario (ley 734 de 2002) además de:

- a. Elegir y ser elegidos en los órganos del gobierno escolar que tengan representación de docentes tales como el consejo académico, el consejo directivo, las comisiones de evaluación y promoción..., teniendo en cuenta los términos establecidos por la ley y la Institución para tal fin.
- b. Hacer uso de los recursos materiales y/o didácticos con que cuenta la institución previo cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal fin.

- c. Conocer y presentar versión frente a las quejas y reclamaciones hechas por otros miembros de la comunidad educativa y después de haber seguido el conducto regular.
- d. Recibir información suficiente respecto a las políticas educativas públicas para participar en su cumplimiento en lo que a sus funciones corresponde.
- e. Ser escuchado y recibir respuesta frente a las quejas o reclamaciones que presente ante la entidad a nivel institucional (Colegio) o central (Secretaría de Educación Distrital)
- f. Recibir reconocimiento por parte de la comunidad educativa frente a trabajos destacados que desarrolle en bien de la Institución y acorde con los lineamientos de la misma.
- g. Participar en concursos, foros, ferias, y otros con proyectos de innovación educativa desarrollados en la institución bajo su orientación cumpliendo las condiciones establecidas en cada caso y con el apoyo institucional.
- h. Expresar sus ideas y sugerencias de manera directa o a través de los representantes de los docentes ante los órganos de participación escolar.
- i. Participar de manera activa en la construcción colectiva de documentos e instrumentos institucionales como el P.E.I., el plan de estudios, los proyectos transversales, los proyectos de aula, área, manual de convivencia y demás.

3. Responsabilidades de Directivos, Docentes y Orientadores de la institución.

3.1 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente (ley 715 de 2001) y que le son propias, el directo o rector tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité, escolar de convivencia



acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de Ley 1620 de 2013

- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3.2 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás estipulados por la normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

3.3 Responsabilidades del personal encargado de realizar o apoyar la convivencia escolar.

En relación con la ruta de atención integral deberá:

- a. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Atender los conflictos escolares, utilizando métodos alternativos para su resolución.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecte a estudiantes del colegio.
- e. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia.
- f. Remitir a los estudiantes de manera oportuna y según el caso a entidades competentes externas para que brinden la atención específica requerida.
- g. Atender a los estudiantes, docentes y padres de familia cuando sean remitidos por otros miembros o instancias de la

- comunidad educativa para brindar apoyo y asesoría según la situación presentada y realizar el respectivo seguimiento.
- h. Activar el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación Distrital para informar sobre situaciones de emergencia de los estudiantes (situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conducta de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración de derechos, accidentes dentro y fuera de la institución, entre otras).
 - i. Planear y desarrollar talleres individuales y/o grupales formativos encaminados a: la prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), desarrollo de valores y capacidades ciudadanas, comunicación y proyecto de vida entre otros, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y características de los estudiantes y los grupos.
 - j. Participar en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concernientes al Proyecto de Educación Sexual de la institución.
 - k. Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje de los estudiantes y, según el caso, remitirlo al docente de apoyo de la institución.
 - l. Informar, asesorar y orientar a padres de familia y/o acudientes sobre todos aquellos aspectos que afecten la educación de sus hijos.
 - m. Participar activamente en el comité de convivencia escolar aportando ideas y estrategias desde su formación profesional.
 - n. Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Sectorial de Educación (2011-2014), el orientador escolar debe: "diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer en el educando el desarrollo de la personalidad, el acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos, el respeto a la diversidad y las diferencias".
 - o. "Así mismo debe promover estrategias tendientes a favorecer en el educando el desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades para: la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y la comunicación, la negociación y la participación".

3.4. Responsabilidades / funciones del docente de Apoyo Pedagógico a Estudiantes en Situación de Discapacidad (E.S.D.) con relación al decreto 366 del 2009

Se define **docente de apoyo pedagógico**: a los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes en situación de discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. Son sus funciones:

- a. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados que atienden a los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- b. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- c. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- d. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- e. Gestionar la conformación de redes de



apoyo sociofamiliar y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

- f. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- g. Presentar al rector un informe anual de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos.
- h. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.
- i. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.
- j. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno; necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.
- k. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.
- l. Formular e implementar con el docente de aula las estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
- m. Orientar la articulación de los PIAR con el plan de mejoramiento institucional.
- n. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la

valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.

- o. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.

4. Deberes De Directivos Docentes, Docentes, Orientadores y Personal Administrativo

4.1 Consigo mismo:

Los **servidores públicos (directivos docentes, docentes, orientadores y personal administrativo)** deben cumplir cabalmente con los principios orientadores contenidos en el "Código de Ética para Docentes Oficiales de Bogotá", entre ellos se destacan:

- a. Estamos comprometidos con el derecho a la educación de calidad si asumimos a los seres humanos como el centro de nuestras prácticas pedagógicas.
- b. Nos comprometemos con la calidad de la educación si concebimos la actividad educativa como un proceso de formación integral.
- c. Como docentes responsables nos actualizamos constantemente para brindar lo mejor a nuestra comunidad educativa, en actitud dispuesta a la innovación pedagógica y al trabajo investigativo.
- d. Manifestamos nuestro sentido de pertenencia si cumplimos con las responsabilidades adquiridas.
- e. Cumplir con los horarios institucionales de la jornada laboral y la escolar de acuerdo con la normatividad vigente.
- f. Educar con el ejemplo en cada uno de sus actos, observando una conducta pública intachable.
- g. Conocer, acatar y divulgar los documentos Institucionales correspondientes al PEI y Manual de convivencia.
- h. Conocer y respetar los acuerdos y procedimientos institucionales en aspectos académicos y convivenciales.
- i. Como servidor público todo docente y directivo docente se acoge a los deberes establecidos en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

4.2 Con los demás:

Los **servidores públicos (directivos docentes, docentes, orientadores y personal administrativo)** deben cumplir cabalmente con los principios orientadores contenidos en el “Código de Ética para Docentes Oficiales de Bogotá”, entre ellos se destacan:

- a. “Somos educadores respetuosos si promovemos el reconocimiento del pluralismo, la cooperación, la participación y la solidaridad en la comunidad educativa”.
 - b. “Como educadores comprometidos con la democracia cumplimos con el ordenamiento constitucional y jurídico, promoviendo la participación deliberativa de la sociedad civil”.
 - c. “Somos educadores comprometidos con la justicia y la equidad si promovemos la inclusión y el carácter cooperativo de la educación e informamos nuestro quehacer desde las diversidades de la comunidad educativa”.
 - d. “Somos educadores comprometidos con la comunidad educativa si identificamos los intereses y las necesidades de sus miembros y, con responsabilidad y autonomía, planeamos y ejecutamos acciones que los atiendan”.
 - e. Trabajar en equipo y contribuir de manera efectiva con el desarrollo de procesos y propuestas institucionales.
 - f. Actuar como primer respondiente en todas las situaciones que se presenten en relación con los estudiantes concepcionistas.
 - g. Comunicar oportunamente a directivos docentes y/o padres de familia las situaciones a que haya lugar siguiendo el conducto regular establecido para cada caso.
 - h. Aplicar métodos alternativos de solución de conflictos con todos los miembros de la comunidad educativa e inculcando en los estudiantes el uso de los mismos mecanismos.
 - a. Utilizar un vocabulario adecuado y trato amable con todos los miembros de la comunidad educativa, siendo especialmente cuidadoso en su relación con los estudiantes atendiendo a su función como docente y adulto modelador de conductas.
- i. Estar dispuesto a escuchar y atender sugerencias que conlleven cambios en beneficio de la comunidad educativa.
 - j. Mantener y fomentar la buena comunicación entre el cuerpo docente propiciando la unidad de criterios
 - k. Tener actitudes de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - l. Respetar los horarios de descanso de los estudiantes establecidos por la Institución para tal fin.
 - m. Tener en cuenta los ritmos de aprendizaje y las diferencias individuales de los estudiantes al momento de planear y aplicar estrategias pedagógicas diferenciales y/o de nivelación de procesos.
 - n. Mantener el control permanente para establecer los logros y dificultades del proceso de formación del estudiante diseñando estrategias de nivelación pertinentes.
 - o. Diligenciar con claridad y en forma oportuna el observador del estudiante, cuidando de anotar los aspectos sobresalientes tanto positivos como negativos.
 - p. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y a su decreto reglamentario, los docentes tienen como responsabilidad ante los estudiantes:
- “Identificar, reportar y realizar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes” según los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - “Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes”.
 - los orientadores escolares tienen como funciones las descritas en el artículo 19 de la ley 1620 y explicitas en el capítulo 2, artículo 3, numeral 4 del presente documento.

4.3 Con el entorno natural:

Como **servidores públicos (directivos docentes, docentes, orientadores y personal administrativo)**

- Liderar y/o apoyar el cuidado del entorno según proyectos ambientales de la institución.
- Promover con su ejemplo la cultura del cuidado y protección del ambiente en diferentes zonas del colegio.

4.4 Con los recursos públicos y materiales didácticos:

Los **servidores públicos (directivos docentes, docentes, orientadores y personal administrativo)** deben cumplir cabalmente con los principios orientadores contenidos en el "Código de Ética para Docentes Oficiales de Bogotá", entre ellos se destaca: Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes del Colegio y promover la misma actitud en los estudiantes.

5. Procedimiento para Aplicación de Estímulos

- Docentes y directivos docentes.** Los docentes y directivos docentes que se destacan en el ejercicio de sus funciones se hacen igualmente acreedores a estímulos como:
 - o Felicitación verbal y pública.
 - o Felicitación escrita.
 - o Los demás estímulos establecidos por la SED para ellos (concursos, reconocimientos, postulaciones a premios).

6. Faltas de administrativos, docentes o directivos docentes de la Institución como servidores públicos

Se encuentran regidos por el código único disciplinario (ley 734 de 2002), además se consideran faltas el incumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 19 de la ley 1620 de 2013 y que figura en el Marco Legal del presente documento.

7. Procedimientos para sanciones a docentes y directivos docentes

Las Acciones De Seguimiento Institucionales ante faltas cometidas por los docentes y directivos docentes, teniendo en cuenta el debido proceso, son:

- Llamado de atención verbal
- Llamado de atención escrito
- Si la situación reincide o se presenta una falta grave el caso será remitido a la autoridad competente para que tome las medidas necesarias y ellos emitan la sanción acorde con la normatividad vigente.

CAPÍTULO IX. DE NUESTROS PADRES DE FAMILIA

1. Perfil de Padre de Familia y/o Acudiente Concepcionista

El padre de familia y/o acudiente es parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos y por eso debe ser:

- Integro, responsable y perseverante en el trabajo a fin de lograr su propia realización, la de sus hijos y la de la comunidad Concepcionista.
- Ejemplo de amor, ternura y afecto.
- Promotor y protector de los Derechos Humanos en especial aquellos que tienen que ver con la garantía del bienestar de los niños, niñas y jóvenes.
- Comprometido con la función educativa siendo pilar fundamental del proceso en que se encuentra su hijo (a) o acudido (a), gracias al acompañamiento permanente en el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos acorde con las sugerencias hechas por la Institución y sus propios intereses.

2. Derechos de los Padres y Madres de Familia

- A ser aceptados en la Institución sin distinción de raza, sexo, religión o afinidad política; siempre y cuando cumpla con los requisitos para el grado en que se inscribe.

- b. A ser informados oportunamente sobre el comportamiento, progresos y dificultades de sus hijos(as) o acudido(a)s.
- c. A elegir y ser elegidos miembros del consejo de padres y de los diferentes comités del gobierno escolar, en los que tengan representatividad los padres de familia.
- d. A ser atendidos oportuna y respetuosamente por docentes, directivos docentes y administrativos en los horarios establecidos por la Institución para tal fin.
- e. A ser escuchados amablemente en las peticiones y reclamos que se hagan ante los diferentes estamentos institucionales y recibir respuesta oportuna a cada una de ellas.
- f. A participar en las actividades que se propongan en la Institución.
- g. A recibir orientación y acompañamiento en los procesos de formación de los de los hijos(as) o acudido(a)s.

3. Deberes de los Padres de Familia

Los integrantes de la comunidad para garantizar el pleno goce de los derechos contemplados en el artículo 1 del presente manual se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

3.1 Consigo mismo:

Los **padres de familia** como integrantes vitales de la comunidad educativa concepcionista se comprometen a:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Ser honestos con la Institución educativa, evitando hablar mal de ella o de las personas que la integran.
- c. Proporcionarle oportunamente a os hijo(a)s o acudido(a)s los uniformes y demás útiles escolares necesarios para desarrollar las actividades escolares.
- d. Propiciar en el hogar un ambiente de armonía, diálogo y respeto basado en el principio de autoridad y cumplimiento de normas que favorezca la vida en comunidad.
- e. Inculcar en los hijos(as) o acudido(as) la importancia del estudio como parte

esencial de la vida social y el desarrollo cultural de los seres humanos, orientando el desarrollo de compromisos académicos, tareas, trabajos.

- f. Apoyar a los hijos(as) o acudido(a)s en casos de dificultades o deficiencias buscando siempre la superación de los obstáculos y resaltando los avances favorables con acciones de ánimo y motivación.
- g. Actualizar cuando sea necesario, los datos solicitados en la hoja de matrícula (teléfonos de contacto, sitio de residencia, EPS que presta el servicio de salud...), allegando los documentos solicitados y favoreciendo la comunicación entre la casa y el colegio.
- h. Asistir de manera puntual a las citaciones que realice la institución.
- i. Educar con el ejemplo en cada uno de sus actos.
- j. Estar atento al cumplimiento de los horarios de entrada y salida, así como de la presentación personal y porte del uniforme acorde con el horario de clases de sus hijos (a)s o acudido(a)s.
- k. Suministrar información requerida para el cuidado y atención de sus hijos, de conformidad con la solicitud realizada por el colegio.
- l. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- m. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- n. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- o. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- p. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo o acudido incumple alguna de las normas allí definidas.
- q. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de



violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de este establecimiento educativo.

- r. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.
- s. Participar en la revisión y ajustes del Manual de Convivencia y leerlo con sus hijos o acudidos para darle cumplimiento a todo lo que allí está establecido.

3.2 Con los demás:

Los **padres de familia** como integrantes vitales de la comunidad educativa concepcionista se comprometen a:

- a. Seguir siempre el conducto regular para aclarar dudas, inquietudes o reclamos.
- b. Solicitar de forma cortés información respecto al proceso académico o convivencial del hijo (a) s o acudido(a) s.
- c. Velar por la alimentación y salud del hijo(a) s o acudido(a)s
- d. Acompañar de manera efectiva el proceso de formación integral de los hijos (a) s o acudido(a) s inculcando hábitos de estudio, aseo y disciplina que favorezcan la vida en comunidad
- e. Asistir puntual y oportunamente a los llamados que se hagan por parte de la institución para hacer así un acompañamiento efectivo del proceso que allí se adelanta tales como entrega de boletines, escuela de padres, refuerzo escolar, ente otros.
- f. Informar por escrito a docentes y/o directivos docentes, dentro de los tres días siguientes a la inasistencia de su hijo (a) o acudido (a), las causas con el fin de coordinar las acciones a seguir en caso de enfermedad o dificultad familiar.
- g. Conocer el Manual de Convivencia de la institución velando siempre por el cabal cumplimiento del mismo tanto dentro como fuera de la institución por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h. Atendiendo a la Ley 1620 y a su decreto reglamentario, los padres de familia

contribuyen con la sana convivencia escolar de sus acudidos garantizando:

- “Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental”.
- “Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable”.
- “Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad”.
- “Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas”.
- “Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite”, según lo establecido en el presente Manual.
- “Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos”.
- “Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo”.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí establecidas”.

3.3 Con el entorno natural:

Como **padres de familia**: Inculcar hábitos de cuidado del entorno en sus hijos, como el manejo de residuos en zonas comunes del colegio y espacios públicos del sector.

3.4 Con los recursos públicos y materiales didácticos:

Los **padres de familia** como integrantes vitales de la comunidad educativa concepcionista se comprometen a:

- a. Inculcar en sus hijos el cuidado de los bienes muebles y materiales didácticos que el colegio pone a su disposición.
- b. Responder, asumiendo el costo del mantenimiento por los daños ocasionados a bienes de la institución cuando sus hijos sean responsables por esta causa.

4. Procedimiento para Aplicación de Estímulos a Padres de Familia o Acudientes

Los padres de familia como integrantes activos de la comunidad educativa sujetos de derechos, pero también responsables de deberes, pueden recibir estímulos por parte de la institución educativa, así:

- a. Felicitación verbal pública.
- b. Felicitación escrita en el observador del estudiante.
- c. Mención de honor al finalizar el año escolar en casos muy destacados de apoyo y colaboración en el proceso formativo del hijo (a) o acudido (a).
- d. Participación en actividades y celebraciones institucionales.

5. Faltas de los Padres de Familia y / o Acudientes:

- a. Incumplir alguno de los compromisos estipulados en el presente Manual de Convivencia.
- b. Mostrar negligencia o descuido en aspectos relacionados con la Presentación personal de su hijo (a) o acudido (a).
- c. Incumplir el protocolo del conducto regular.
- d. Dirigirse en forma inadecuada, irrespetuosa o grosera, ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Incumplir con el suministro de uniformes y materiales de trabajo del estudiante a su cargo.
- f. No asistir a citaciones y reuniones institucionales sin justificación escrita reportando la fecha en la que asistirá o

solicitando una nueva cita.

- g. Lesionar la honorabilidad de otros miembros de la comunidad concepcionista
- h. Utilizar vocabulario que conlleve a una falta de respeto, calumnias, injurias o amenazas que puedan lesionar la honorabilidad de otros miembros de la comunidad educativa en forma directa o a través de medios de comunicación físicos o virtuales (grafitis, mensajes de texto de celulares, redes sociales virtuales...)
- i. Mentir y/o emplear falsos testimonios.
- j. Adulterar documentos de matrícula, boletines, certificaciones, excusas, constancias emitidas por esta o por otra institución diferente.
- k. Incumplir los compromisos adquiridos con la Institución en cuanto a tratamientos médicos y/o psicológicos especializados requeridos por su hijo (a) o acudido (a) (tipificado como abandono en la normatividad colombiana).
- l. Incumplir con los compromisos establecidos en el artículo 22 de la ley 1620 de 2013.

6. Procedimiento para Sanciones a Padres de Familia o Acudiente

Cuando los padres de familia o acudientes incumplen con sus deberes de acompañamiento en el proceso formativo de los estudiantes concepcionistas, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a. Entablar diálogo con el docente o directivo docente que corresponda para hacer un compromiso verbal de mejoramiento del que se dejará constancia en el observador del estudiante.
- b. Compromiso escrito ante la coordinación señalando los artículos del Manual de Convivencia que no se cumplen y que se mejorarán en adelante.
- c. Realizar un nuevo compromiso escrito en compañía de la rectoría.
- d. Ante el incumplimiento de los compromisos el caso será remitido al comité Institucional que corresponda según el caso (convivencia, comisión de evaluación y promoción, consejo de padres, consejo directivo) o ante la autoridad competente (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de familia...), en cada uno de los casos mencionados se



hará el seguimiento que corresponda con los efectos que de este proceso se deriven.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 36 - 48.

CAPÍTULO X. DEBIDO PROCESO

1. Derecho al Debido Proceso

El manejo de las situaciones TIPO I, II y III está enmarcado y guiado en el derecho al debido proceso que está determinado como derecho fundamental, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional y se constituye en la base para una actuación justa por parte de los órganos decisorios en el ámbito escolar. Para su cumplimiento institucional se determinan los siguientes pasos secuenciales:

- a. Garantizar la existencia de normas frente al acto que se indaga o que se pretende resolver y a la luz de lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- b. Garantizar la presencia de un juez imparcial y reconocido por la comunidad educativa para resolver el caso acorde con el conducto regular del hecho que se está resolviendo.
- c. Todo estudiante del Colegio la Concepción IED tiene derecho a ser oído por el docente conocedor del caso, el director de curso, el orientador escolar, el coordinador, el Comité de Convivencia, el Consejo Directivo y/o el rector, los cuales deben actuar de forma competente, independiente e imparcial.
- d. El estudiante tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se establezca su culpabilidad, a participar en las actividades donde se discuten y recaudan pruebas, aportándolas, controvirtiéndolas, a que exista un plazo razonable en la duración de los procesos.
- e. Los estudiantes del Colegio La Concepción tienen derecho a la defensa para lo cual pueden ser asistidos por sus padres y/o acudientes, a observarse la igualdad y no discriminación durante los procesos.
- f. Ante las decisiones que se tomen, el estudiante y/o los padres de familia pueden manifestar su desacuerdo presentando recursos de apelación o de reposición en la instancia que corresponda teniendo en cuenta al conducto regular. El recurso de apelación procede ante el profesor conocedor del caso, el director(a) de curso, el coordinador(a) o ante el rector en un término de dos días y debe resolverse máximo 2 días hábiles después. El recurso de apelación se presenta ante el Comité de Convivencia cuando el correctivo pedagógico ha sido impuesto por éste con los mismos términos en número de días que el caso anterior. El recurso de reposición se presenta ante el Consejo Directivo, después de haber utilizado el recurso de apelación, debe presentarse en un término de tres días después de haberse resuelto el recurso de apelación y se resolverá en un término de 8 días hábiles. El recurso de reposición es la última instancia institucional.
- g. Procedimiento para la aplicación de medidas, acciones y/o correctivos pedagógicos.

TIPO DE PROCESO	PARA QUE	CUANDO SE APLICA	ACTORES
1. Amonestación Verbal	Gestionar un diálogo reflexivo y formativo que invite al estudiante al reconocimiento del error, a asumir con responsabilidad los hechos y a tener un cambio de actitud positiva.	Faltas y situaciones TIPO I. La amonestación verbal debe quedar consignada por escrito en el observador como parte del debido proceso.	Personas involucradas

TIPO DE PROCESO	PARA QUE	CUANDO SE APLICA	ACTORES
2. Amonestación escrita	Asumir responsabilidades firmando compromiso de cambio en el observador.	Faltas reiteradas o graves, situaciones de TIPO I y TIPO II se realiza en el observador.	Docente involucrado o director de curso.
3. Citación a padres de familia	Poner en conocimiento de la situación al acudiente. Comprometer al padre en el seguimiento del caso. (Firmar compromiso). Si es necesario remitir a redes de apoyo.	Faltas y situaciones TIPO II Se deja constancia escrita de la citación en el observador registrando la firma del acudiente y en el acta de reunión.	Docente involucrado Director de curso
4. Acta de Compromiso	Generar mecanismos de superación de la falta, comprometer a padres de familia en dicha superación, remisión necesaria a orientación o redes de apoyo.	No hay actitud de cambio Reincida constantemente en faltas leves y/o graves.	Director de Curso Coordinación
5. Suspensión temporal, puede ser dentro de la Institución educativa con el acompañamiento del acudiente durante la jornada escolar o con trabajo en casa.	Asumir una actitud de cambio. Si se presenta a la institución para realizar trabajos pedagógicos debe realizarlo junto con el acudiente, no puede ingresar al aula de clase. Remisión a orientación escolar y redes de apoyo en caso de necesidad.	La falta lo amerite Reincidencia constante en faltas leves y/o graves. No hay cambio de actitud Incumplimiento a las actas de compromiso	Coordinación Rectoría
6. Remisión al Comité de Convivencia escolar	Sugerir alternativas que propicien el cambio de actitud del estudiante que comete la falta reiterada, se construyen posibilidades y se establecen mecanismos para el seguimiento de los acuerdos. Asisten el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes.	Faltas reiteradas y cuyo proceso se ha agotado en las instancias anteriores.	Comité de convivencia escolar
7. Matricula en Observación	Asumir responsabilidades y compromisos. Para que el estudiante y su familia reflexionen y cumpla con los compromisos adquiridos y con la necesidad de un cambio de actitud. Exigencia explícita del cambio de actitud como muestra de la apropiación de los valores institucionales.	Reincidencia constante en faltas y no hay cumplimiento de compromisos.	Director de Curso Coordinación Rectoría
8. Cambio de ambiente	Cambio de ambiente de aprendizaje a partir de la fecha o cambio de ambiente de aprendizaje para el siguiente año escolar, garantizando siempre el derecho a la educación en otro ambiente de aprendizaje, ya que con el proceso disciplinario y pedagógico llevado a cabo y el acompañamiento recibido para el desarrollo de las dimensiones del ser no se alcanzó el cambio previsto. Se espera que en este proceso el sujeto alcance otras posibilidades para su desarrollo.	Comportamiento y actitud no mejoran y se siguen incumpliendo las normas por parte del (a) estudiante y el acudiente.	Rector Consejo Directivo



NOTA: LAS INFRACCIONES A LA LEY COMETIDAS POR LOS MENORES DE EDAD Y TIPIFICADAS NO SON PROCESOS CONCILIABLES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR EXCEDER SU COMPETENCIA Y DEBERÁN SER REMITIDAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUIENES ABORDARÁN TALES CASOS (LEY 1078 DE 2006 Código de Infancia y Adolescencia).

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 232-246.

CAPÍTULO XI. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley de Convivencia Escolar, enmarcada dentro de la normatividad vigente (ley 1620 de 2013) debe garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) sea apropiada e implementada adecuadamente. Esta Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es considerada por la ley de convivencia escolar en su artículo 29 como una herramienta que: define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Actualmente existen 18 Protocolos de atención integral para la convivencia escolar. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Los Protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte de los establecimientos educativos con miras a brindar orientaciones para atender los casos que se presentan.

1 Ruta de Atención en Situaciones TIPO I.

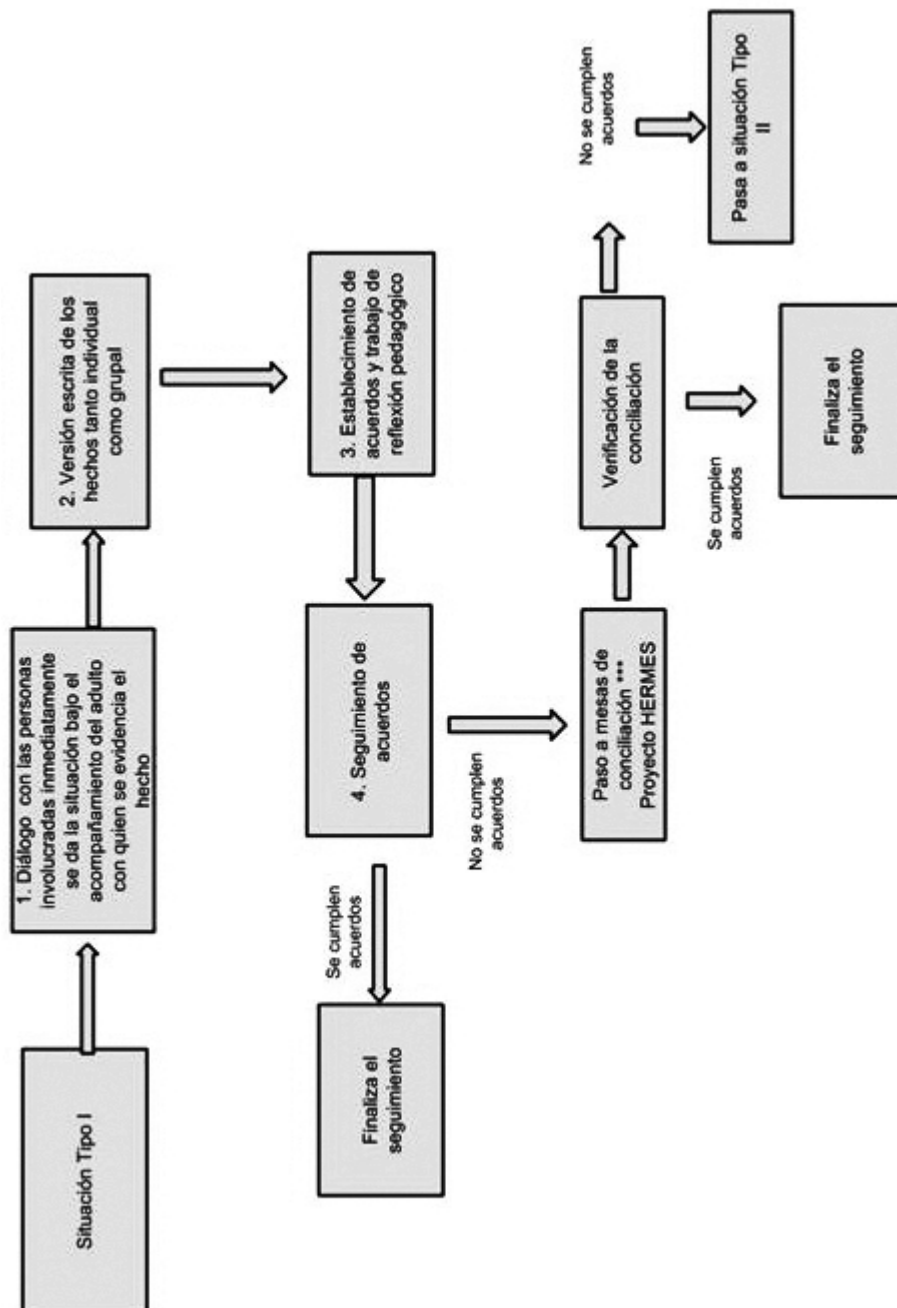
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El diagrama de flujo establecido por la Institución para la atención de estas situaciones aparece a continuación:

El protocolo para las faltas TIPO I contempla los siguientes pasos:

- a. Al cometer falta por primera vez TIPO I. se hace llamado de atención verbal. El docente, el coordinador u orientador, reuniendo las partes involucradas, buscan que el estudiante reflexione y evite la reincidencia y comportamientos semejantes. De este procedimiento se deja constancia escrita en el observador del estudiante.
- b. Al cometer falta de TIPO I por segunda vez: llamado de atención verbal. Anotación en el observador del estudiante haciendo constar la reincidencia y tendrá como correctivo un trabajo pedagógico en la institución, con conocimiento del acudiente. Este procedimiento no puede ser mayor a una semana.
- c. Al cometer falta TIPO I por tercera vez: se cita al acudiente para la notificación de la falta y el correctivo para las situaciones de TIPO I a seguir.

1. Ruta de Atención en Situaciones Tipo I.





2. Ruta de Atención en Situaciones TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El diagrama de flujo establecido por la Institución para la atención de estas situaciones aparece a continuación:

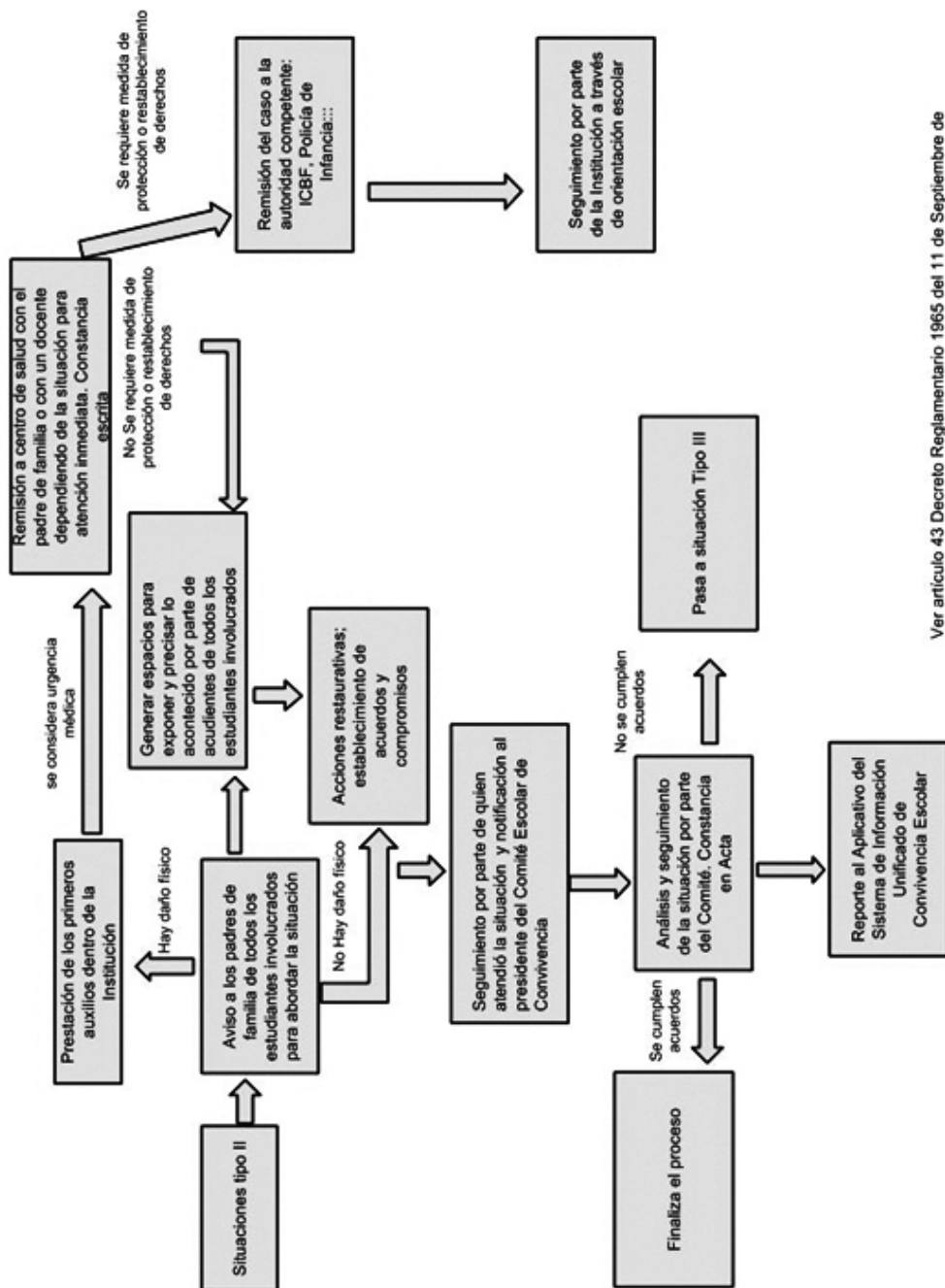
Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1620.

El protocolo para las faltas TIPO II contempla los siguientes pasos:

- Presentar la falta ante la coordinación.
- Averiguar y determinar la falta. Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado, a la defensa, a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos.
- Registrar en el observador del alumno la falta con la descripción e circunstancias, pruebas y descargos.
- Citar al padre de familia o acudiente para notificar la continuidad del proceso y del correctivo.
- Firmar acuerdos y compromisos para fortalecer la convivencia dejando constancia en el observador del alumno.
- Remisión al departamento de orientación dependiendo la gravedad de la falta y la afectación de la convivencia en la institución.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.



2. Ruta de Atención en Situaciones Tipo II.

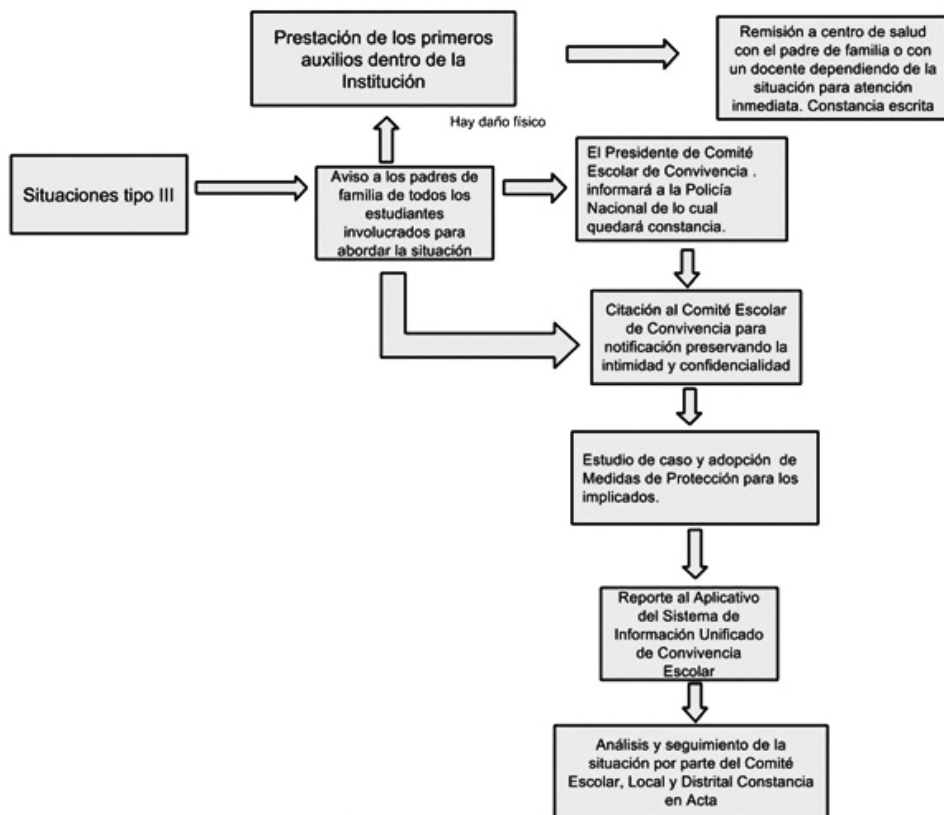


Ver artículo 43 Decreto Reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013

3. Ruta de Atención en Situaciones TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

El diagrama de flujo establecido por la Institución para la atención de estas situaciones aparece a continuación:



Ver artículo 44 Decreto Reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

4. Ruta de Atención en Caso de Accidente Escolar

Una vez que un docente, directivo docente, administrativo o personal de apoyo detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante) se aplica el siguiente procedimiento:

- a. El docente encargado atiende la situación inmediata
- b. Informa a la Coordinación respecto al caso de emergencia
- c. Se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia si el accidente lo amerita y/o se prestan los primeros auxilios por parte del primer respondiente
- d. El docente avisa al padre de familia para que se acerque a la Institución
- e. Se diligencia en el sistema de alertas de la SED el reporte de accidente escolar y se le hace entrega formato del reporte de accidente al padre de familia y/o acudiente original en el que figura constancia de la actuación del Colegio así como del convenio vigente entre la SED y la Secretaría de Salud, convenio "que tiene por objeto la atención médica de los estudiantes de colegios distritales en convenio y en concesión, en caso de accidente", para que el padre de familia se dirija a la entidad pública prestadora de salud más cercana y allí se efectúen los procedimientos que se deriven del accidente.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 298-309.

5. Ruta de Atención a Casos de Estudiantes con Discapacidad. (PCD)

- a. Detección por parte del docente de aula.
- b. Remisión escrita a Orientación a través de formato correspondiente.
- c. Remisión de Orientación, luego de intervención inicial, a docente de apoyo a E.S.D. quien entrevista al estudiante para realizar valoración psicopedagógica.
- d. Aplicación de prueba Tamiz por parte de docentes de apoyo y resultados

compartidos con orientación quien realiza citación al padre de familia.

- e. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
- f. Remisión del caso, desde el área de orientación, al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
- g. A partir de los resultados del sector salud y con los soportes médicos pertinentes, el estudiante y su familia ingresarán al programa de Inclusión Escolar.
- h. Socialización de los resultados y recomendaciones con el director de curso y demás docentes que orientan el proceso formativo del estudiante para el adecuado manejo del caso y formalización del PIAR.

6. Ruta de Atención a Casos de Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NET)

Son problemas de aprendizaje que se presentan durante un periodo de escolarización y que demandan una atención específica y el uso de mayores recursos educativos. Puede tratarse de problemas de conducta y/o de trastornos del aprendizaje generalizados o en algunas áreas específicas (lectura, escritura, matemáticas...):

- a. Remisión a orientación escolar por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- b. Remisión a docente titular.
- c. Charla en orientación escolar con el estudiante y sus padres o acudientes
- d. Diseño, por parte de los docentes quienes apoyan el proceso del estudiante, del formato de integración de poblaciones referido a flexibilización curricular y ajustes razonables para apoyar y beneficiar el aprendizaje del estudiante.
- e. Orientación y apoyo pedagógico para el estudiante y los padres o acudientes.
- f. Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
- i. Si la situación de NET no mejora se realiza remisión al sector salud para valoración por especialistas, y se continúa con valoración, apoyo pedagógico y trabajo con padres.

7. Ruta de Atención a Casos de Estudiantes con Bajo Rendimiento Escolar

- Remisión a orientación escolar de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- Charla por parte de orientación con el estudiante y sus padres o acudientes para detectar las causas del bajo rendimiento y sugerir estrategias que permitan el mejoramiento.
- Remisión a coordinación académica.
- Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte de orientación escolar, el docente titular y el de área.
- Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión al sector salud para valoración por especialistas, y se continua seguimiento y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

8. Ruta de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA):

- persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación respectiva.
- Citación por parte del estudiante.
- Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III en caso de que la situación se haya presentado dentro de la Institución Educativa.
- Se diligencia en el sistema de alertas de la SED el reporte de consumo de SPA y al ICBF para atención
- Acta y compromiso de padres y estudiante para garantizar la atención por parte del sector salud para el tratamiento integral al estudiante
- Remisión a Orientación escolar para iniciar el acompañamiento en la Institución escolar.
- Entrevista en orientación escolar con el estudiante y padre de familia o acudiente.
- Remisión para valoración, diagnóstico y tratamiento integral en el sector Salud.
- Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento durante el resto del año escolar.

- Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación, previa verificación del tratamiento integral que los padres de familia y/o acudientes tramiten en la respectiva EPS a la que se encuentran afiliados o por medio del ICBF.
- Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
- El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo para establecer estrategias que garanticen los derechos a la integridad y la salud del estudiante.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 159 - 171.

9. Ruta de Atención en Caso de Porte y/o Distribución de Sustancias Psicoactivas:

- El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación.
- Entrevista con la estudiante y toma de versión escrita de los hechos.
- Se diligencia en el sistema de alertas de la SED el reporte de porte y/o distribución de SPA.
- Citación e informe a los padres de familia o acudientes elaboración de acta respectiva para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
- Se da Aviso a la autoridad competente, Policía de Infancia y Adolescencia en caso de menores de edad o Policía Nacional si el estudiante tiene más de 18 años, Reporte al ICBF.
- Remisión al Comité de Convivencia.
- Seguimiento de la situación a través de orientación escolar.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 232 - 246.

10. Ruta de Atención en Caso de Acoso Escolar Bullying Ciberbullying o Ciberacoso:

- El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige aborda la situación desde el ámbito pedagógico y formativo como primer respondiente de la situación para tomar medidas correctivas al respecto.

- b. El docente informa a Coordinación de las medidas adoptadas para que se realice seguimiento del efecto de las mismas y se continúe con el proceso. Se diligencia en el sistema de alertas de la SED el reporte de acoso escolar.
- c. En coordinación se cita y registra versión escrita de los hechos por parte del estudiante afectado.
- d. En coordinación se cita y registra versión escrita de los hechos por parte del acusado del acoso escolar.
- e. En coordinación se hace citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación TIPO III, de los estudiantes implicados por separado y posteriormente de manera conjunta (reuniones de las que se levanta acta).
- f. Remisión a servicio de Orientación de todos los estudiantes implicados.
- g. En orientación escolar se realiza citación a padres o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas para los estudiantes implicados.
- h. En orientación escolar y coordinación se realiza seguimiento del efecto logrado con las estrategias planteadas y en caso de resultados favorables se realizan dos seguimientos adicionales, en el caso contrario la situación es remitida al comité de convivencia para continuar con el debido proceso.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 259 - 275.

11. Ruta de Atención en Caso de Presunto Abuso Sexual

- a. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- b. Remisión a orientación escolar.
- c. Reporte por parte de orientación escolar a sistema de alertas de la SED, Comisaría de familia o ICBF según corresponda y citación a los padres o acudientes para que sean conocedores del caso y asistan a las entidades que realicen las citaciones.
- d. En caso de presunción de riesgo por parte del estudiante se realiza llamado a la Policía de Infancia y adolescencia para que asuma la protección del mismo.
- e. Si la situación de presunto abuso se

descarta se cierra el caso.

- f. Si la situación de presunto abuso se confirma se realizan seguimientos de la situación a través del cumplimiento de compromisos de acuerdos realizados con la autoridad que asumió el caso por parte de los acudientes, cuidadores u hogares sustitutos.
- g. Si se presume la persistencia del riesgo del menor se hace nueva remisión a la entidad competente para garantizar el restablecimiento de derechos, en todo caso se realiza seguimiento durante todo el año escolar a través de orientación escolar y se busca apoyo de las entidades competentes (ICBF, Comisaría de familia, Policía de Infancia y Adolescencia).

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 64 - 86.

12. Ruta de Atención en Caso de Conductas de Ideación o Intento Suicida.

- a. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación escolar o a coordinación dejando constancia escrita de la notificación realizada.
- b. Entrevista y Atención inmediata al estudiante por parte de orientación escolar
- c. Citación en orientación escolar al padre de familia o acudiente para garantizar la atención del menor en riesgo.
- d. Reporte por parte de orientación escolar a sistema de alertas de la SED, remisión al sistema de salud, ICBF y reporte a SISVECOS.
- e. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- f. Se realiza seguimiento durante todo el año escolar para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres de familia, acudientes o cuidadores y apoyar el proceso desde la Institución.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 173 - 188.

13. Ruta de Atención en Caso de Maltrato Infantil.

- a. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación escolar o a coordinación.



- b. Reporte por parte de orientación escolar a sistema de alertas de la SED, Comisaria de familia o ICBF según corresponda y se hace citación a los padres de familia o acudientes para garantizar la atención del menor en riesgo.
- c. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
- d. Si la situación de maltrato se confirma se realiza seguimiento durante todo el año escolar para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres de familia, acudientes o cuidadores y apoyar el proceso desde la Institución.
- e. Se Solicita apoyo a policía de infancia y adolescencia para traslado inmediato
- f. Reporte al ICBF, CAIVAS y a la URI correspondiente a la localidad
- g. se realiza seguimiento durante todo el año escolar para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres de familia, acudientes o cuidadores y apoyar el proceso desde la Institución a través de orientación escolar.

14. Ruta de Atención en Caso de Violencia Intrafamiliar

- a. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación escolar o a coordinación.
- b. Reporte por parte de orientación escolar a sistema de alertas de la SED, Comisaria de familia o ICBF según corresponda y se hace citación a los padres de familia o acudientes para garantizar la atención del menor en riesgo.
- c. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
- d. Si la situación de violencia intrafamiliar se confirma se realiza seguimiento durante todo el año escolar para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres de familia, acudientes o cuidadores y apoyar el proceso desde la Institución a través de orientación escolar.
- e. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 49 - 63.

15. Ruta de Atención en Caso de Víctimas por Explotación Sexual, Comercial a Niños, Niñas y Adolescentes

- a. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación escolar o a coordinación.
- b. Atención inmediata en orientación escolar al estudiante.
- c. Reporte por parte de orientación escolar a sistema de alertas de la SED.
- d. Se hace citación a los padres de familia o acudientes para garantizar la

atención del menor en riesgo y solicitar acompañamiento.

- e. Se Solicita apoyo a policía de infancia y adolescencia para traslado inmediato
- f. Reporte al ICBF, CAIVAS y a la URI correspondiente a la localidad
- g. se realiza seguimiento durante todo el año escolar para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres de familia, acudientes o cuidadores y apoyar el proceso desde la Institución a través de orientación escolar.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 217 - 231.

16. Ruta de Atención en Caso de Víctimas de Violencia por Razones de Género (Xenofobia)

- a. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación escolar o a coordinación.
- b. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas en el curso del estudiante afectado y en todos los cursos de la institución a través de talleres de dirección de curso (sensibilización y asesoría).
- c. Atención en orientación escolar al estudiante.
- d. Reporte por parte de orientación escolar a sistema de alertas de la SED.
- e. Se hace citación a los padres de familia o acudientes para garantizar la atención del menor en riesgo y solicitar acompañamiento.
- f. Remitir a CAVIF, COMISARIA DE FAMILIA o URI.
- g. Se realiza seguimiento durante todo el año escolar para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres de familia, acudientes o cuidadores y apoyar el proceso desde la Institución a través de orientación escolar, coordinación y dirección de curso.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 pag 87 - 158.

17. Socialización de Las Rutas

La divulgación y socialización de las rutas de atención, se llevará a cabo con la impresión y distribución del manual de convivencia en el año lectivo 2023 a toda la comunidad

concepcionista: padres de familia, estudiantes y docentes.

El trabajo de socialización con docentes se realiza durante la primera semana de planeación Institucional de cada año escolar.

El trabajo con estudiantes se llevará a cabo durante la primera semana del año escolar y con los padres de familia en la primera asamblea del mismo año, para que así todos los integrantes de la comunidad educativa conozcan las rutas establecidas para la atención de situaciones específicas.

18. Recursos a Interponer Ante una Sanción

Toda sanción que, a juicio del sancionado, representante legal o acudiente se considere injusta o arbitraria, admite el derecho para acudir a quien le impuso o ante una instancia superior para que la revise, revoque o ratifique dicha sanción, interponiendo los siguientes recursos:

- El recurso de reposición: la finalidad del recurso es la de facilitar la posibilidad de rectificar o revocar la decisión. Se interpone por escrito ante el comité de convivencia en primera instancia.
- El recurso de apelación: este recurso se interpone ante el consejo directivo por escrito en segunda instancia.
- El recurso de revisión: es el que se interpone ante la rectoría-consejo directivo para que revoque, modifique o notifique la sanción y es la instancia de cierre institucional.

19. Procedimientos para Solicitudes y Reclamos

Ante cualquier solicitud, queja o reclamo presentado por un miembro de la comunidad educativa debe seguirse el conducto regular que es también aplicable para la atención de las faltas al presente Manual de Convivencia, la aplicación se hará de manera secuencial en cada una de las siguientes instancias:

- Docente conocedor del caso
- Director de curso
- Coordinación
- Orientador escolar
- Comité de convivencia o comisión de

- evaluación y promoción según el caso
- Rectoría.
- Consejo Directivo

Las solicitudes deberán hacerse preferiblemente por escrito o dejar constancia escrita de ellas.

La instancia institucional que recibe una solicitud verbal o escrita por parte de un miembro de la comunidad educativa cuenta con máximo CINCO DÍAS HÁBILES para dar respuesta a la misma de la que se dejará constancia escrita a través de acta de reunión, anotación en el observador del estudiante u oficio de respuesta dirigido al peticionario.

En caso de que el peticionario considere que recibió respuesta incompleta o insatisfactoria a su solicitud, queja o reclamo, puede presentar recurso ante la instancia inmediatamente superior hasta CINCO DÍAS HÁBILES después de ser notificado de la respuesta, en caso contrario se entiende que la petición fue resuelta satisfactoriamente y se cerrará la situación.

En caso de acogerse a segunda instancia, ésta deberá dar respuesta en máximo TRES DÍAS HÁBILES a través de acta de reunión, anotación en el observador del estudiante u oficio de respuesta dirigido al peticionario.

La última instancia Institucional es la rectoría que en caso de recibir una solicitud, queja o reclamo deberá siempre buscar los mecanismos para reunir a las partes involucradas buscando la aclaración y/o resolución definitiva de la situación presentada en máximo CINCO DÍAS HÁBILES, procedimiento del que se dejará acta de atención y/o conciliación según el caso, archivo que deberá permanecer en la Institución como soporte de la atención a la misma.

CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

De conformidad con el artículo 43 numeral 3, de la ley de infancia y adolescencia, es política del Colegio La Concepción – I.E.D.- que toda actuación tendiente a solucionar conflictos y aplicar sanciones que se adelante en ella tenga



carácter preventivo y correctivo, por lo que dentro de los procedimientos se contemplan medidas pedagógicas y correctivas. Por tanto, el Colegio promueve el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Por lo tanto, herramientas alternativas como el diálogo, los espacios de reflexión y la concertación, son premisas que contribuyen a entender la importancia del conflicto para construir relaciones sanas de convivencia y en consecuencia, aportar al crecimiento personal y grupal, a través de la implicación de conceptos como trabajo en equipo, aceptación de la diversidad, escucha, empatía y reconocimiento del otro.

Con estudiantes de educación básica primaria, se desarrollan estrategias para desarrollar habilidades sociales, emocionales y comunicativas como mecanismos potenciales para la resolución adecuada de conflictos en el aula.

1. Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos

Además de estas acciones preventivas, la comunidad Concepcionista entiende como Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para intervenir las situaciones TIPO I y II los siguientes protocolos:

a. Negociación: Escuchar y hablar hasta llegar a acuerdos medio alternativo a través del cual las personas dialogan directamente sin la intervención de un tercero para la solución de un problema. Como forma genuina de consenso que permite que las partes resuelvan sus conflictos. Se informa de la situación al adulto con quien se presenta la situación, quien llama a los presuntos implicados e informa a los acudientes; invita al diálogo, la escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el Manual, les informa y explica las opciones para programar el encuentro de diálogo. En el encuentro los adultos no intervienen si no se hace estrictamente necesario ya que se espera que las partes se escuchen, expresen, argumenten y definen los acuerdos bajo la premisa del gana-gana. Se presenta la conclusión al adulto quien hace

seguimiento y al verificar su cumplimiento, archiva el caso. Si no se llega a acuerdos o se incumplieron los pactados se inicia un proceso disciplinario.

b. Mediación: Mecanismo a través del cual un tercero ajeno al conflicto interviene entre las personas en desacuerdo para escucharlas, ver sus intereses y facilitar un camino para hallar soluciones educativas que satisfagan a los participantes en la controversia. Los mediadores NO imponen soluciones ni opiniones sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es ayudar o apoyar a las partes para que satisfagan sus necesidades frente a la disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos para facilitar el intercambio. La mediación es voluntaria, confidencial y está basada en el diálogo entre quienes participan de ella.

c. Conciliación: Mecanismo a través del cual las personas en conflicto lo resuelven con la intervención de un tercero imparcial y facilitador. El conciliador no puede decidir, actúa por consentimiento de las partes y llegan a un acuerdo o pacto.

d. Concertación: El Colegio La Concepción IED le apunta a la concertación como mecanismo para resolver los conflictos, establece el siguiente procedimiento:

- Invitación a mesa de conciliación de los estudiantes involucrados en el conflicto con la intervención de un estudiante facilitador del diálogo para generar compromiso entre las partes diligenciado las respectivas actas con compromisos.
- Verificación del cumplimiento de los acuerdos hechos en la mesa de conciliación, en caso de incumplimiento trabajo pedagógico de conciliación de los estudiantes involucrados en el conflicto con el docente conocedor del caso o el director de curso según el conducto regular y consignación de acuerdos y compromisos en el observador del estudiante.

- En casos especiales que requieran de ello o en incumplimiento de acuerdos se remite al proceso regular de la institución para que la situación se maneje de acuerdo con el debido proceso contemplado en el presente Manual de Convivencia.

En todos los casos, la intención de los procesos con los que se manejan las dificultades de convivencia al interior del colegio La Concepción tienen un **carácter formativo pedagógico**, que busca ante todo la reflexión personal del trasgresor para modificación de conductas inapropiadas que no faciliten su desempeño en el grupo, sin dejar de lado que prima el bienestar colectivo frente a los intereses personales, se tendrá en cuenta la JER como practica formal por considerar, que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular para el ofensor y la comunidad, quienes estan llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente de manera simbólica.

2. Acciones Formativas y Restaurativas y Reparadoras

Por este carácter formativo pedagógico todo conflicto presentado en el Colegio La Concepción deberá traer consigo una práctica restaurativa. La práctica restaurativa dentro de la escuela busca abordar el conflicto desde una situación de aprendizaje para toda la comunidad educativa. A partir de esto, se abren espacios para establecer comunicaciones en las que el principal objetivo es escuchar y comprender al otro. La acción restaurativa permite a los involucrados enfrentar los hechos y sus consecuencias, es decir, posibilita el ejercicio formativo por cuanto permite que los sujetos asuman responsabilidad sobre sus actos.

Para el Colegio La Concepción I.E.D. la resolución de los conflictos debe abordar prácticas que generen la reparación del daño causado y el restablecimiento de las relaciones interpersonales. Los ejercicios restaurativos permiten que los estudiantes participen activamente en los procesos en que se les responsabiliza por una acción o comportamiento no adecuado. Así, los

conflictos son mejor resueltos por aquellas personas que están involucrados en estos. La justicia restaurativa funciona como complemento y elemento integrador en la solución de conflictos.

La Comunidad Concepcionista plantea como acciones formativas y restaurativas generales para las faltas TIPO I, entre otras del mismo tipo, las siguientes:

- a. Lectura comprensiva del Manual de Convivencia en lo relativo a la falta cometida con exposición argumentada ante los compañeros.
- b. Presentar una reflexión positiva sobre la situación en la que incurre con las consecuencias de la misma.
- c. Responder por los daños ocasionados y realizar la reparación del artículo averiado cuando haya lugar.
- d. Elaborar una cartelera referida al tema sobre el cual ha cometido la falta para exponer.
- e. Realizar una consulta sobre temas relacionados con la falta y sustentar ante el docente o grupo frente al que se presenta el conflicto.
- f. Enviar una reflexión para hacer en familia frente a la situación presentada.
- g. Solicitud al acudiente de gestionar todas las ayudas complementarias que se consideren necesarias para mejorar la convivencia tales como acompañamiento médico, ocupacional.
- h. Registrar en la agenda escolar, por un tiempo estipulado, un seguimiento diario personalizado donde cada docente registre el desempeño del estudiante con el seguimiento del acudiente evidenciado a través de su firma diaria.
- i. Asistencia del estudiante con su acudiente durante la jornada escolar a fin de hacer seguimiento constante.

Acciones estas que complementan otro tipo de mecanismos para garantizar acciones formativas a los estudiantes tales como:

- Direcciones de grupo
- Actividades formativas propias de los proyectos institucionales.
- Atención personalizada o familiar cuando se requiera o cuando sea solicitada a cargo de docentes, orientación o coordinador.
- Seguimiento de acuerdos y compromisos.



2.1 De los Protocolos para la Asignación de Acciones Restaurativas

Las acciones reparadoras son aquellas dirigidas a la formación del (a) estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho y al mismo tiempo garantizarle, a los terceros que se hayan visto afectados por la situación, el derecho a ser reparados y para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Tener claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.
- Identificación de la falta.
- Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
- Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el conducto regular y garantizando el debido proceso.
- Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el estudiante.

3. Actores e Instancias que intervienen para resolver los conflictos.

ACTORES	INSTANCIAS QUE INTERVIENEN	TIEMPO PARA LA INTERVENCIÓN
Estudiante – estudiante	- Estudiantes involucrados - Estudiantes mediadores de curso - Docente que presenció el conflicto o fue notificado del mismo - Docente director de curso - Coordinador - Orientador escolar - Comité de convivencia escolar - Rector	Inmediato en cada una de las instancias que se pueden ir agotando de manera secuencial o que pueden iniciar en cualquier momento del conducto regular del mismo dependiendo de la instancia que sea notificada del conflicto en el momento que se presenta.
Estudiante – padre de familia	- Estudiante - Docente que presenció el conflicto o fue notificado del mismo - Orientador escolar - Comité de convivencia escolar - Rector	El conflicto se debe abordar de manera ideal en el momento que se presenta para evitar el escalamiento del mismo, en caso de imposibilidad el día escolar siguiente a la ocurrencia de la situación.
Estudiante – docente	- Estudiante involucrado - Docente involucrado en el conflicto - Docente director de curso - Coordinador - Orientador escolar - Comité de convivencia escolar - Rector	



ACTORES	INSTANCIAS QUE INTERVIENEN	TIEMPO PARA LA INTERVENCIÓN
Estudiante involucrado – directivo docente	1. Estudiante involucrado 2. Directivo docente involucrado 3. Orientador escolar 4. Comité de convivencia escolar 5. Rector	Inmediato en cada una de las instancias que se pueden ir agotando de manera secuencial o que pueden iniciar en cualquier momento del conducto regular del mismo dependiendo de la instancia que sea notificada del conflicto en el momento que se presenta. El conflicto se debe abordar de manera ideal en el momento que se presenta para evitar el escalamiento del mismo, en caso de imposibilidad el día escolar siguiente a la ocurrencia de la situación.
Padre de familia – padre de familia	1. Padres de familia involucrados 2. Coordinación 3. Orientación escolar 4. Comité de convivencia escolar 5. Rector	
Padre de familia – docente	1. Docente involucrado 2. Coordinación 3. Orientación escolar 4. Comité de convivencia escolar 5. Rector	
Personal de servicios generales	1. Personal Fijo 2. Personal de apoyo	

Si el grado del conflicto supera la competencia institucional (de TIPO I) se procederá a interponer proceso ante la autoridad competente.

CAPÍTULO XIII. MECANISMOS PARA PREVENIR LOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Teniendo en cuenta la labor formativa y permanente de la escuela, la función de educar en cuanto a pautas de comportamiento para la vida en comunidad se realiza en cada una de las acciones de docentes y directivos docentes que deben ser apoyadas y reforzadas en el hogar, dichas acciones son:

1. Acciones con Estudiantes

a. Detección permanente de casos que puedan afectar la convivencia escolar por parte de todo el grupo de docentes, directivos docentes y orientadoras escolares con el fin de abordarlos a tiempo evitando así consecuencias futuras.

- b. Reflexión constante en las clases y en las direcciones de curso en torno al respeto propio y por los demás, fomentando comportamientos que permitan la expresión libre de las opiniones de todos los miembros de la comunidad educativa en el marco de la tolerancia a la diferencia.
- c. Fomento del desarrollo de actividades de trabajo en equipo en cada una de las clases, así como de actividades de integración en lo social que aplican los principios descritos en el punto anterior.
- d. Talleres promovidos desde orientación escolar y coordinación con el ánimo de atender situaciones propias de cada curso en torno al tema de la convivencia escolar y al respeto a la diferencia.
- e. Convivencias organizadas para los diferentes cursos que ofrece la Institución con el ánimo de fortalecer la autoestima, la autonomía, el trabajo en equipo y otras habilidades que es necesario potenciar



- acorde a la edad de los estudiantes.
- f. Empoderamiento y formación de los estudiantes conciliadores al interior de cada curso.
 - g. Consulta de leyes específicas (ley de infancia, código de policía...) por parte de estudiantes que agreden a sus compañeros en cualquiera de las formas como mecanismo pedagógico no sólo de conocimiento de responsabilidades sino como apropiación de la norma.
 - h. Integración de los derechos humanos, la cátedra para la paz y las competencias socioemocionales en el plan de estudios de las áreas de Concepción ciudadana, ciencias sociales y ética y valores, de tal manera que se instruya a los estudiantes sobre sus derechos humanos, así como los derechos de sus pares, profesores, familiares y miembros de la comunidad.
 - i. Involucrar a los estudiantes en el establecimiento de reglas y responsabilidades en el aula. Redacción de un código de ética o un pacto de aula, indicando qué medidas son correctas, qué medidas perjudicarían a otros o perturbarían la convivencia y qué medidas son fundamentales para enseñar y aprender en un entorno pacífico. Se trata de promover un trabajo de equipo para motivar la participación de los estudiantes.
 - j. Aplicación de medidas disciplinarias que sean educativas y no punitivas, asegurando que cuando se sancione a un alumno concepcionista, las medidas se concentren en su conducta inapropiada y sus consecuencias, y no en el propio estudiante.
 - k. Facultar y concientizar a quienes presencien los hechos para que informen a los directivos y docentes, apoyen a las víctimas y desmotiven la violencia y el acoso escolar. A través de ello organizar programas de resolución de conflictos entre pares, que enseñen a los estudiantes a ayudarse entre sí, a informar acerca de los actos de acoso y violencia y a identificar y poner en práctica estrategias para resolver conflictos de manera pacífica.
 - l. Reconocimiento y valoración de la actuación de los estudiantes que se ayudan entre sí para poner fin a la violencia escolar, garantizando a quienes denuncian los hechos para que no sufran represalias.
 - m. Planeación y aplicación de talleres para fomentar la capacidad de adaptación de los estudiantes, el desarrollo de competencias socioemocionales y su aptitud para hacer frente a los problemas cotidianos, al estrés y a la adversidad con eficacia, ayudándoles a entablar relaciones positivas con los demás. Cuando se aumenta la capacidad de adaptación, se reducen las probabilidades de que un estudiante reaccione con violencia o sea víctima de ella.

2. Acciones con Comunidad Educativa

- a. Las acciones de la comunidad educativa constituyen un trabajo en equipo de todos sus miembros con el fin de preparar un plan de acción en colaboración con profesionales de la atención de salud, las autoridades judiciales y policiales, las empresas y grupos comunitarios entre otros. Está visto que los planes de prevención de la violencia escolar, elaborados en estrecha consulta y cooperación con otros actores, tienen más probabilidades de obtener buenos resultados que los que son preparados únicamente por el colegio.
- b. Desarrollo de talleres específicos en conocimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia, el Código de Policía y la ley 1620 que trata sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en cuanto a derechos individuales, así como de los deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y las responsabilidades que ello conlleva.
- c. Remisión de casos a orientación escolar para la atención integral no sólo del estudiante sino de su núcleo familiar.
- d. Curricularización, frente al uso de diferentes métodos de solución de conflictos a través de la cátedra de Concepción Ciudadana apoyado desde

todas las áreas y dimensiones del conocimiento que ofrece la Institución.

conducta y en su forma de responder a las dificultades y a las frustraciones.

e. Consolidación del grupo de jóvenes conciliadores gracias al apoyo de la Cámara de Comercio de Bogotá con el programa HERMES, que lidera jornadas de conciliación escolar en todos los grados del colegio.

f. En casos comprobados de agresión física o psicológica, el Colegio tiene la obligación de remitir los casos ante las autoridades competentes.

g. Llevar a cabo una labor de mapeo con los estudiantes para determinar qué lugares del colegio son seguros, cuáles son peligrosos y cuándo corren más peligro los estudiantes. Directivos y docentes deben estar alerta sobre los rincones oscuros, las zonas mal iluminadas, las escaleras y los baños sin vigilancia, donde los estudiantes podrían ser víctimas de agresión, acoso o violencia escolar en general.

3. Acciones Desde la Familia (padres de familia o acudientes)

Desde el entorno familiar, se deben dar condiciones que contribuyan a una educación integral para prevenir y /o disminuir la violencia escolar:

a. **Identificar a la familia como fuente de apoyo emocional incondicional:** Es importante aceptar y amar a los hijos por lo que son, no por lo que hacen. Respetarles y apoyarles, sin importar su apariencia física y las decisiones que tomen en determinados momentos. Desde la casa es clave enseñarles a regular y controlar sus emociones y conductas, pero el apoyo incondicional es una buena forma de prevenir problemas como el resentimiento, la culpabilidad o la inseguridad.

b. **Generar vínculos basados en la confianza y la seguridad.** Este aspecto se desarrolla a partir de las relaciones que el niño, la niña o el joven establece con los adultos más significativos, con los que va aprendiendo lo que puede esperarse de los demás y de sí mismo; modelos que desempeñan un papel decisivo en la regulación de su

c. Reparto de tareas equilibrado en casa.

En las familias donde los adultos se involucran tanto en la educación de los menores de edad como en la asignación de las tareas, los niños y jóvenes adquieren modelos menos sexistas y una identidad de género más igualitaria. También es importante involucrar a los hijos en las tareas domésticas, desde pequeños, inculcando el valor de la responsabilidad, la cooperación y la solidaridad.

d. Responder a las demandas de atención del niño o el adolescente.

Entre más pequeños, requieren más atención y de cubrir sus necesidades, pero el responder a dichas demandas con sensibilidad y coherencia, les ayuda a desarrollar un modelo empático, seguro, basado en la confianza en sí mismo y en los demás.

e. Transmitir mensajes positivos.

Las palabras tienen un gran poder para comunicar sentimientos de cariño y amor. Cuando un estudiante recibe palabras de cariño, de elogio, de afirmación y/o de aliento, se le está ayudando a que pueda interiorizar estas afirmaciones y que aprenda a autorregular y a controlar, sus acciones. De igual manera, demostrar con hechos lo que se habla.

f. Criticar la conducta específica, no a la persona (hijos, acudidos).

Es necesario enseñar a respetar ciertos límites a fin de que logren regular su comportamiento. Se les puede ayudar a comprender porque no debe emitir ciertas conductas, qué consecuencias tiene y dando opción para reparar el daño causado.

g. Crear un espacio de tiempo de calidad entre padres e hijos.

Tener un tiempo diario (así sea en la noche) para compartir con los hijos o menores de edad a su cargo y donde ellos puedan expresarse, hablar de lo que les preocupa, relajarse y favorecer un contexto habitual de atención compartida. Puede ser un momento para jugar, leer un cuento, hacer un masaje o simplemente hablar.



- h. Motivar.** Contribuir a desarrollar la motivación por ser eficaz, por superarse y por las habilidades para lograr algo. Las deficiencias en este aspecto incrementan el riesgo de violencia, al aumentar la necesidad de conseguir atención y protagonismo de manera negativa.
- i. Anticipar y ofrecer alternativas.** Existen situaciones que se pueden prever y que desencadenarán en los niños y jóvenes conductas agresivas. Por ello, hay que estar preparados y ofrecer otras soluciones ó conductas más adaptativas. Dar protagonismo a todos los miembros del hogar para que se sientan importantes y eficaces en las situaciones cotidianas y especiales que se van presentando en el cotidiano vivir.
- j. Cuidar los mensajes que los niños y jóvenes reciben de forma indirecta.** Los amigos, el colegio, pero también los medios de comunicación como la televisión, la internet, los teléfonos, las redes sociales, los cuentos e incluso los juguetes influyen en el significado que aprenden a dar al mundo que les rodea. Por ello, los padres o acudientes deben estar alerta a estos mensajes y desarrollar en ellos una actitud reflexiva acerca de lo que ven y escuchan.

Ver protocolos de atención integral para la convivencia SED V.5 págs 36 - 48.

CAPÍTULO XIV. GOBIERNO ESCOLAR

El colegio LA CONCEPCION I.E.D. con lo establecido en la resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Educación Distrital, organiza el Gobierno Escolar como un instrumento y un componente para la participación activa y democrática de la comunidad educativa.

1. Del Consejo Directivo

Es una instancia directiva de participación democrática y de orientación académica de la institución, se convierte en el estamento encargado de la toma final de decisiones en beneficio de la comunidad Educativa.

1.1 Conformación del Consejo Directivo

Está constituido por el rector, un estudiante del último grado, dos representantes de los padres; dos representantes de los docentes; un representante de los egresados y un representante del sector productivo de la zona. Sus funciones buscan favorecer el alcance de la finalidad y objetivos del proyecto institucional.

- a. El Consejo Directivo en funciones indicará a la comunidad educativa el día, el lugar y la hora en que se realizará la asamblea y/o elecciones, así como la cantidad y denominación de representantes
- b. El Consejo Directivo en funciones garantizará la posesión y presentación formal de los elegidos ante la comunidad educativa y les facilitará el reglamento interno de cada instancia, copia completa del PEI y el plan operativo Anual. También se les debe brindar acceso a las actas anteriores para garantizar la continuidad y seguimiento de lo actuado
- c. El Consejo Directivo establece unos criterios para ser elegidos: Conocimiento de la legislación Educativa y Filosofía del Colegio La Concepción I.E.D.; capacidad de participación y compromiso; tener juicio crítico y de libre expresión; disponibilidad de tiempo y ser leal, honesto y ejemplar.

1.2 Funciones del Consejo Directivo

EL ARTÍCULO 144 de la ley 115 de 1994 establece como funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y

someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos

- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno
- h. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- i. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas
- k. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos
- l. Darse su propio reglamento.

2. Del Consejo Académico

2.1 Conformación del Consejo Académico

El ARTICULO 145 de la ley 115 de 1994 establece: "El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución".

Además de los anteriores, en el Consejo Académico del colegio la Concepción, se han incluido un docente orientador y un docente de apoyo de inclusión escolar. Los representantes se eligen en proceso democrático de elección en asamblea general de docentes.

2.2 Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución educativa y tiene las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su

continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente capítulo.

- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. E Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Tener capacidad de compromiso, interés efectivo por la actualización pedagógica, sentido crítico, libertad de expresión y capacidad para tomar decisiones.
- g. Conocer la legislación y la filosofía de la institución; tener capacidad de compromiso; interés efectivo por la actualización pedagógica; sentido crítico, libertad de expresión y capacidad de tomar decisiones.
- h. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

3. Del Comité de Convivencia

Es una instancia comprometida en las acciones que fomentan la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3.1 Conformación del Comité de Convivencia

Por disposición contemplada en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Artículo 12, será conformado así:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo
- e. El presidente del consejo de padres de familia
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar



El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia, artículo 13 Ley 1620 de 15 de marzo de 2013

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.3 Tiempos de Acción

El comité de convivencia escolar se reúne de manera ordinaria cada mes por convocatoria escrita efectuada por el rector quien lo preside o en caso extraordinario cuando existan situaciones de convivencia que ameriten la ejecución de estrategias para abordar las situaciones de manera inmediata.

Los tiempos de acción para el abordaje de circunstancias de convivencia urgentes es de 2 días hábiles a partir de la situación que se presente.

Los seguimientos a los casos abordados en el comité de convivencia escolar se hacen a más tardar 15 días después de establecidas las estrategias de mejoramiento sugeridas. En el caso de presentarse situaciones TIPO III se deberá efectuar convocatoria extraordinaria al día siguiente de la misma o de ser posible en la misma fecha, una vez se sigan los protocolos

institucionales para tales casos y se garantice la protección de la vida e integridad de los involucrados.

3.4 Sesiones del Comité

La convocatoria a reunión incluirá el Orden del día de cada reunión, deberá entregarse por escrito a cada miembro del comité por lo menos días hábiles antes de la misma, al iniciar se realizará verificación del quorum, lectura y aprobación del acta anterior, se tratarán de privilegiar las acciones de prevención y/o formación de los estudiantes en la aplicación de estrategias diversas para el abordaje de los conflictos escolares.

3.5 Mecanismos de comunicación de las acciones del Comité

Se promoverá la implementación de direcciones de curso como mecanismo por excelencia para la prevención del conflicto escolar y como forma de comunicación de las estrategias de acción del comité.

La promoción del empoderamiento de estudiantes en el uso de métodos alternativos para la solución de conflictos a través de talleres acorde al grado de escolaridad de los mismos es uno de los objetivos primordiales del comité.

4. Del Consejo Estudiantil

4.1 Conformación del Consejo Estudiantil

El consejo estudiantil será conformado dentro de las primeras cuatro semanas del calendario académico y está conformado por: un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento que serán elegidos democráticamente mediante votación por los estudiantes del curso respectivo acorde con el perfil del estudiante concepcionista establecido en el presente manual. Los estudiantes de nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria son convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado y de ahí en adelante, un representante de cada curso a partir del grado cuarto.

4.2 Funciones del Consejo Estudiantil

- Darse su propia organización.
- Elegir el Representante de los Estudiantes o Presidente Estudiantil ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. Debe ser un estudiante delegado del grado undécimo y debe conocer la realidad escolar y destacarse con habilidades y competencias comunicativas y de liderazgo, así como demostrar un rendimiento académico y convivencial que de ejemplo.
- Reunirse periódicamente, bajo el liderazgo del jefe del Área de Ciencias Sociales o el Rector, a deliberar asuntos institucionales que beneficien o estén afectando negativamente a la comunidad educativa
- Invitar a directivos y docentes a deliberaciones estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Los miembros del Consejo Estudiantil podrán ser removidos de su cargo por El Rector, incluso por el Presidente Estudiantil y el Personero, si incurriesen en comportamientos inadecuados. En caso de que el Personero sea removido de su cargo, será reemplazado por el estudiante, que el día de las elecciones haya tenido el segundo puesto en las votaciones. Contra esta decisión, no procederá ningún recurso.

5. Del Personero de los Estudiantes

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de convivencia. Es un estudiante que curse el último grado elegido por votación. La elección se hará dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un año lectivo quien deberá inscribirse presentando hoja de vida y plan de trabajo. El equipo de personería estudiantil corresponde a un grupo de hasta tres estudiantes representantes de jornada, sede o grado, que serán elegidos como parte de una misma lista junto con el mismo personero estudiantil, y se constituirán en equipo de trabajo.

El cargo de personero es incompatible con el de representante estudiantil ante el Consejo



Directivo. Son funciones del personero estudiantil:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el director administrativo, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.

6. Del Contralor Estudiantil y el Procedimiento para su Elección.

Las elecciones se llevarán a cabo el mismo día de la elección del personero. El contralor estudiantil será un estudiante que curse entre los grados de sexto a once, el vice contralor será el estudiante que obtenga la segunda mejor votación en la elección, el comité estudiantil de control social estará compuesto por un delegado de cada grado de sexto a once de acuerdo con la estructura del plantel.

7. Del Cabildante Estudiantil y el Procedimiento para su Elección

Las elecciones se llevarán a cabo según cronograma estipulado en la localidad. Deben ser elegidos dos cabildantes estudiantiles por localidad, los cuales deben ser elegidos en las mesas estudiantiles locales. Las elecciones se harán con el acompañamiento de la veeduría distrital. La Institución enviará su candidato elegido por votación directa de los estudiantes de tercero de primaria en adelante en el mismo proceso democrático para elección de personero y contralor estudiantil.

8. Del Consejo de Padres de Familia

Es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio.

La elección de los representantes se llevará a cabo en el transcurso del primer mes del año escolar, contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, una vez se realice convocatoria de la primera asamblea de padres de familia, la elección se realizará por voto directo al interior de cada uno de los grados ofrecidos por la institución para delegar entre 1 y tres padres de familia y/o acudientes por curso ante el consejo de padres.

Para ser miembro del consejo de Padres se requiere:

- Disponibilidad de tiempo
- Sentido de pertenencia a la institución e identificarse con su filosofía.
- Capacidad de compromiso y buenas relaciones interpersonales.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.

9. Del Procedimiento para Elegir Representantes ante otras Instancias

9.1 Comité Ambiental Escolar

El Comité Ambiental Escolar será organizado por el Consejo Directivo en la institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Tendrán calidad de representantes ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los representantes ambientales escolares. Dichos representantes ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Son funciones del Comité Ambiental Escolar:

- a. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
- b. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- c. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
- d. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10o. y 10.).
- e. Proponer los mecanismos de control social y participar en los eventos de rendición de cuentas, con el objeto de socializar la gestión participativa en el colegio.
- f. Impulsar la planeación participativa en todas las áreas y procesos de la gestión administrativa y académica del colegio.
- g. Socializar de manera permanente la gestión institucional a toda la comunidad educativa, a través de los diferentes medios de comunicación que existen en el colegio.
- h. Informar y denunciar, ante las instancias pertinentes, las anomalías presentadas durante las fases del proceso presupuestal.

Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.

9.2 Comité Institucional de Presupuestos Participativos

Este comité está conformado por rector del colegio, quien lo preside, por tres docentes (como mínimo) por jornada, por tres estudiantes (como mínimo) por jornada, por tres padres de familia (como mínimo) por jornada, elegidos en la asamblea o consejo de padres.

Los Comités Institucionales de Presupuestos con Participación de los colegios oficiales deberán desarrollar las siguientes funciones:

- a. Instalarse, expedir su propio reglamento, cronogramas y el modo de operación para organizar la gestión de la vigencia correspondiente.
- b. Recibir, debatir y priorizar los proyectos formulados por los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con sus reglamentaciones internas.
- c. Proponer, debatir y priorizar las asignaciones de cada uno de los rubros del proyecto presupuestal del colegio, para garantizar su correspondencia al PEI.
- d. Construir y presentar una propuesta del Plan de compras con base en las prioridades del presupuesto adoptado, así como la propuesta de seguimiento al flujo de caja.

9.3 Comité de Mantenimiento Escolar (CME)

Está conformado por el presidente (rector de la institución educativa), un representante de los docentes, un representante de los alumnos, un representante de los padres de familia y un representante de la Secretaría de Educación de Bogotá. Las funciones de este comité son:

- a. Velar por el buen estado de la infraestructura educativa y la dotación.
- b. Con asesoría de la Secretaría de Educación correspondiente, verificar las condiciones de la infraestructura y dotación en el establecimiento educativo.
- c. Realizar inspecciones periódicas a la infraestructura y dotación del establecimiento educativo, con el fin de establecer prioridades de intervención.
- d. Promover y realizar la gestión de mantenimiento dentro de la institución educativa, ejerciendo sus funciones durante el período de un año.
- e. Elaborar el plan de trabajo por desarrollar durante su ejercicio, con su respectivo presupuesto programa.
- f. Gestionar los recursos y tareas necesarios para ejecutar los mantenimientos necesarios en el establecimiento educativo.
- g. Establecer un plan de manejo y procedimientos por seguir en la ejecución de los mantenimientos de obras de emergencia, de alto riesgo y de contingencia.
- h. Programar mantenimientos integrales en el establecimiento educativo.



- i. Programar y ejecutar campañas para el mantenimiento continuo del establecimiento educativo.
 - j. Verificar que la comunidad educativa sea integrada responsablemente en la conservación de la infraestructura y dotaciones del establecimiento educativo.
 - k. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
 - l. Designar los equipos de trabajo para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
- d. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media de la localidad, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto de las necesidades de capital humano del sector empresarial, de tal forma que se estimule el empleo en la respectiva localidad o localidades del Distrito Capital.

9.5 Comité de Tienda Escolar

La tienda escolar es un espacio ubicado dentro del establecimiento educativo destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa y que además promueve y fomenta la alimentación y los estilos de vida saludables. La ley establece una veeduría a la tienda escolar, para lo cual existe un Comité de Tienda Escolar, conformado por el rector quien la preside, estudiantes de la sede donde se encuentra, un docente orientador y un padre de familia, quienes se encargan de realizar monitoreo al cumplimiento de los requisitos exigidos para toda tienda escolar saludable en el país.

Dentro de las funciones de la tienda escolar están:

9.4 Consejo Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial

Teniendo en cuenta el Acuerdo 80 de 20003, las Instituciones Educativas públicas y privadas que ofrezcan educación media en Distrito Capital, implementarán y formalizarán, por medio de su Consejo Directivo, los Consejos Consultivos para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial.

Cada Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente manera: El Rector del establecimiento educativo, quien lo presidirá; un representante de los docentes de la institución elegido por el cuerpo de profesores; un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último año y dos Representantes del sector productivo de la o las localidades donde el plantel tenga su área de influencia.

Son funciones del Consejo Consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial:

- a. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre establecimiento o establecimientos de educación media de la Localidad.
 - b. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la Ley 590 de 2000.
 - c. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de microempresas.
- a. La promoción y venta de alimentos variados y nutritivos, donde se incluyan diariamente frutas, hortalizas, hojas verdes y otros alimentos con alto aporte nutricional.
 - b. La regulación de la oferta y venta de alimentos con alto contenido de sodio, azúcar, grasas, preservantes y colorantes.
 - c. La puesta en práctica de medidas de higiene.
 - d. El uso de agua segura para el consumo humano.
 - e. Contar con una infraestructura adecuada: piso y paredes que faciliten la limpieza y/o no generen focos de contaminación.
 - f. Contar con un espacio exclusivo para el lavado y preparación de los alimentos.
 - g. Cuidar las condiciones de salud de las personas manipuladoras de alimentos.
 - h. Mantener un control de calidad de los productos que ahí se manipulan.
 - i. Y, finalmente, la educación alimentaria y nutricional, como eje transversal y la cual debe ser aplicada no sólo con las personas responsables de las tiendas escolares, sino

con todos los actores de la comunidad educativa que interactúan con la tienda escolar.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/documento-tecnico-regalmentacion-tiendas-escolares.pdf>

9.6 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST):

Es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas. En el colegio la Concepción, el COPASST está conformado por el rector, un docente representante de cada sede y un orientador.

Dentro de las funciones de este comité están: Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores. Proponer y participar en actividades de capacitación. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud.

CAPÍTULO XV. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. Estrategias de Comunicación

Con el fin de mantener abiertos los canales de comunicación efectiva y permanente en la Institución entre los miembros de la Comunidad Educativa Concepcionista o con otras organizaciones se hará uso de los medios pertinentes con que cuenta la institución, favoreciendo el diálogo directo en el marco del respeto y la tolerancia. Son estrategias de comunicación institucional:

- a. Diálogo directo de carácter oral con los miembros de la comunidad educativa en los horarios establecidos para tal fin.
- b. Comunicaciones escritas como circulares, boletines, cartelera informativas,

observador del estudiante, agenda escolar.

- c. Estrategias de comunicación virtuales como los boletines locales de información de políticas y actividades educativas de Bosa, correos institucionales de los docentes y estudiantes de la SED.
- d. Publicación de actividades Institucionales oficiales a través de la página de Facebook del Colegio la Concepción IED cuyo link es https://www.facebook.com/CEDLaConcepcion7/?ref=aymt_homepage_panel.
- e. Publicaciones en la plataforma educativa "Microsoft Teams" a la cual tiene acceso el colegio La Concepción a través de la Secretaria de Educación Distrital.

2. Medios de información y comunicación

- a. **Acuerdos Institucionales:** emitidos por el Consejo Directivo para direccionar, administrar, orientar, solucionar inquietudes, reclamos o implementar propuestas surgidas dentro del devenir propio y cotidiano de la vida escolar.
- b. **Resoluciones Rectorales:** emitidas por la Rectoría con el fin de desarrollar y ejecutar los acuerdos, así como para establecer elementos de organización propios de su competencia.
- c. **Circulares:** Que tendrán por lo general carácter informativo emitidas por el equipo directivo de la Institución por tratarse de información oficial, irán debidamente fechadas y numeradas secuencialmente con el transcurrir del año escolar.
- d. **Boletines de calificaciones:** documentos que se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones convocadas con anterioridad y que tienen como fin informar acerca del avance del proceso de formación de los estudiantes durante el año escolar.
- e. **Boletines periódicos:** informes específicos que podrán ser de carácter oral o escrito con el ánimo de informar acerca de decisiones tomadas por los estamentos del gobierno escolar con las recomendaciones pertinentes.
- f. **Observador del estudiante:** documentos donde se registran sistemáticamente estímulos, compromisos, recomendaciones, procedimientos, conciliaciones y sanciones debidamente firmados por los participantes.



- g. **Carteleras Informativas:** En donde se publican temas o asuntos de interés para la comunidad, son elaboradas por el grupo de docentes de acuerdo a una organización establecida por ellos mismos.
- h. **Agenda escolar:** canal de comunicación directo entre el Colegio y el Hogar que permite conocer de primera mano y a diario los acontecimientos y novedades de interés particular. La agenda se portará a diario y no se aceptarán comunicaciones de casa fuera de este instrumento.
- i. **Atención directa:** docentes, directivos docentes y administrativos tienen dispuesto un horario de atención con el fin de tramitar las solicitudes, escuchar las sugerencias o resolver las inquietudes que los distintos miembros de la comunidad educativa presentan de manera respetuosa.
- j. **Atención telefónica:** se desarrolla en el horario de secretaría en el número 3002857608 en la sede A y C en la sede B (Bosa centro Calle 63 sur # 78J – 10) Teléfono: 3002857605
- k. **Página Web institucional y plataforma virtual institucional "Microsof Teams".**

CAPÍTULO XVI. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Ingreso a la Institución Educativa – proceso de Matrícula

Con el propósito de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, y jóvenes en los niveles de preescolar, básica y media, el Colegio La Concepción – Institución Educativa Distrital – I.E.D., realizará el proceso de matrículas de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación Distrital, quien mediante acto administrativo establece los lineamientos y cronograma para el proceso de gestión de la cobertura de cada año escolar en el Sistema Educativo oficial de Bogotá. El servicio a los padres de familia se prestará en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, brindando atención oportuna y adecuada mediante el sistema de agendamiento de citas, la respuesta oportuna a las solicitudes escritas y la virtualidad si hubiere lugar.

Para atender la oferta educativa el Colegio la Concepción I.E.D., garantizará la continuidad

de los estudiantes antiguos, salvo cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, y éste pierda por segunda vez consecutiva el año escolar, el establecimiento educativo y la DILE deberán realizar la coordinación necesaria para garantizarle, en todo caso, la continuidad de su proceso educativo en otro establecimiento educativo oficial de la localidad.

La renovación de la matrícula de los estudiantes antiguos debe formalizarse por parte de los padres de familia o acudientes en las fechas establecidas aportando la documentación e información requerida, la cual deberá ser veraz, actualizada y completa, así como las novedades relacionadas con pérdida de la patria potestad, cambio de custodia, de tipo o número de identificación y de lugar de residencia. En caso de requerir cambio de jornada en el mismo año escolar el padre de familia o tutor legal lo solicitará, a través de comunicación escrita dirigida al Rector, quien responderá de acuerdo con la disponibilidad de cupo.

Así mismo, en caso de no continuar el proceso de formación en el Colegio La Concepción, el padre de familia o acudientes deberán informar de manera escrita y motivada, la solicitud del retiro del estudiante y las causas de este. El proceso de traslado de institución educativa la realiza el padre de familia conforme a los lineamientos y cronograma establecido por la Secretaría de Educación Distrital, vía web para el año siguiente o para el mismo año escolar. Si el padre de familia no realiza el trámite de traslado a través de la página web de la SED en las fechas establecidas, deberá solicitarlo mediante agendamiento de cita en la institución educativa distrital que cuente con disponibilidad de cupo o en la DILE del lugar donde se encuentre ubicado el establecimiento educativo oficial de destino.

El ingreso de estudiantes nuevos y población desescolarizada se realizará conforme a la disponibilidad de cupos y asignación de estos por parte de la SED y la D.L.E de la siguiente manera:

- 1. **Estudiantes nuevos para educación preescolar y primero de primaria en adelante.** En las fechas establecidas por la SED los padres de familia o acudientes

de los niños y niñas y jóvenes realizarán inscripción de forma virtual (en línea) o de manera presencial agendando cita en la página web de la SED, para ser atendidos en el colegio, D.L.E., unidades móviles de atención y demás puntos de atención. En caso de requerir atención presencial podrán hacerla en las DLE o el establecimiento educativo mediante el agendamiento de cita.

2. Formalización de matrícula. De acuerdo con lo definido en el artículo 95 de la Ley 115 de 1994, la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes nuevos o antiguos deben formalizar personalmente la matrícula mediante la entrega de los siguientes documentos:

Documentos para formalizar matrícula	Estudiantes Nuevos			Estudiantes Antiguos		
	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media
Copia del registro civil del estudiante	X	X	X	X		
Documento de identidad del estudiante, T.I. para mayores de 7 años y C.C. para mayores de 18 años		X	X		X	X
Copia documento identidad de los padres	X	X	X			
Copia del carné de vacunas al día y/o reporte del PAI (programa ampliado de inmunización).	X	X				
Copia del certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.	X	X	X	X	X	X
Para el caso de estudiantes con discapacidad copia del diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad	X	X	X			
Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado		X	X			
Dos (2) fotos	X	X	X	X	X	X
Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa y cédula de extranjería. Para menores de 7 años únicamente Visa.	X	X	X	X	X	X

Documentos para formalizar matrícula	Estudiantes Nuevos			Estudiantes Antiguos		
	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media
Hoja de Matrícula Dispuesta del Colegio	X	X	X	X	X	X
Hoja del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar - SIMPADE	X	X	X			
Hoja de Autorización de Uso de Imagen	X	X	X			

Observación: Es una responsabilidad de los padres de familia o acudientes cumplir con las obligaciones establecidas en el acto de matrícula del estudiante y renovar o formalizar la misma en las fechas establecidas por la SED en el establecimiento educativo de manera presencial.

a. Cesación de la matrícula. Serán causas de retiro del sistema de matrículas del colegio las siguientes:

- Quando exista una solicitud escrita al establecimiento educativo, por parte de uno de los padres o acudientes.
- Quando los informes del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información de matrícula que adelante la SED, o el establecimiento educativo oficial, evidencien que el estudiante no está siendo atendido.
- Quando la cancelación de matrícula se haya producido como consecuencia de la decisión del colegio, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. En este caso la DLE procederá a asignar el cupo en otro establecimiento educativo oficial de la localidad, que cuente con cupos disponibles.

2. Reglas de Uso de la Biblioteca

2.1 Préstamo de libros a docentes. Para el préstamo de todos los recursos materiales y didácticos con que cuenta la institución educativa, el docente debe realizar el siguiente trámite:

- Solicitud del material ante el administrativo con funciones de almacenista, en algunos casos se requiere autorización previa de la coordinación (fotocopias, materiales para decoración, carteleras...)
- Firma de la salida del almacén por parte del funcionario que se responsabiliza del material
- Uso del material en el aula de clase o espacio establecido por el docente
- Devolución del material al almacén y firma del soporte de entrada al mismo.

2.2 Préstamo de libros a estudiantes. Los textos de consulta y demás material bibliográfico pueden ser prestados a los estudiantes durante un tiempo **máximo de 1 semana**, con derecho a una (1) prórroga por el mismo tiempo para lo cual es estudiante, deberá presentar su carné estudiantil vigente, documento que permanecerá en la biblioteca durante el tiempo que dure el préstamo. El estudiante y su acudiente se hacen responsables por el uso y conservación del material de biblioteca que retiren en calidad de préstamo y se obligan a la reposición del mismo en caso de pérdida o daño (total o parcial), dicha reposición se debe hacer máximo 15 días calendario después del vencimiento de la fecha de entrega del libro en biblioteca.

3. Aprovisionamiento de Materiales y otros Servicios

Al finalizar cada año escolar y dentro de los mecanismos de planeación Institucional cada grupo de docentes por sede y jornada elaborará un listado de materiales con los

requerimientos para el siguiente año lectivo, con el fin de elaborar el plan anual de adquisiciones que deberá ser aprobado por el consejo directivo junto con el presupuesto para la siguiente vigencia.

4. Servicios Conexos

4.1 El uso de las rutas escolares por parte de los estudiantes concepcionistas a los que sea asignado el servicio por parte de la SED se rige por las normas establecidas por la Dirección de Bienestar Estudiantil, los padres y/o acudientes y estudiantes se obligan a cumplir con todas las normas establecidas para garantizar el cuidado y auto cuidado durante el traslado del estudiante en la ruta escolar. En todos los casos y sin excepción, los estudiantes concepcionistas tomarán el servicio de rutas debidamente uniformados y con el carné correspondiente.

4.2 La tienda escolar prestará sus servicios en la sede B de la Institución, en las horas de descanso de los estudiantes, y en casos particulares cuando sea autorizado por los docentes. Los padres y/o acudientes y estudiantes se obligarán a cumplir con todas las normas establecidas para garantizar el cuidado de la tienda escolar.

5. Costos Educativos

El Ministerio de Educación Nacional y La Secretaría de Educación Distrital establecieron la gratuidad total de la educación en todos los grados de la educación preescolar, básica primaria y básica secundaria en los Colegios públicos de la ciudad motivo por el cual no existen costos educativos.

Los únicos costos que deben asumir los estudiantes, cuyo valor es avalado por el Acuerdo de Consejo Directivo de la vigencia, son:

- Certificados y constancias para exalumnos
- Reposición de la agenda escolar en caso de pérdida.
- Reposición de carnet estudiantil en caso de pérdida.
- Reposición, por daño o pérdida, de la cartilla de Concepción Ciudadana que se trabaja en la Institución.

6. Salidas Pedagógicas

El objetivo central de la Expedición Pedagógica es dar cumplimiento al PEI y sus contenidos y, por lo tanto, como procedimiento básico el Proyecto de Salida Pedagógica estará incluido en el presupuesto anual aprobado por el consejo directivo y debe tramitarse por medio del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo a la normatividad vigente, sin excluir estudiantes. Para realizar una salida de carácter pedagógico formativo el Colegio La Concepción tendrá en cuenta los siguientes protocolos:

a. Antes de realizar la salida pedagógica:

- Solicitar permiso escrito de los padres de familia o acudientes, mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica.
- Exigir a los estudiantes la fotocopia del documento de identidad y del carné del Sistema de Seguridad Social en Salud del cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta SISBEN o a alguno de los regímenes especiales).
- Informar quince (15) días hábiles antes de la salida pedagógica a la Dirección Local de Educación, a través de correo electrónico institucional: el número de alumnos que asistirán a la salida pedagógica, el lugar en donde se llevará a cabo, la fecha y hora de salida y de regreso y un número de teléfono móvil para comunicarse con la o las personas responsables de la actividad. Esto con el objeto de emitir la póliza de responsabilidad civil extracontractual de daño a terceros que la SED tiene suscrita con una aseguradora y contar con la información mínima sobre la salida.
- Informar con ocho (8) días hábiles de anticipación al contratista del refrigerio o restaurante escolar, con copia a la Dirección de Bienestar Estudiantil, para su respectiva cancelación y no ocasionar devoluciones y pérdida de recursos.
- Si la salida pedagógica requiere transportarse en un vehículo automotor, el Colegio debe verificar



- que este tenga vigente el SOAT, al igual debe tener presente los principios establecidos por la Ley 1083 de 2006 y el acuerdo 281 de 2007, por el cual se dictan medidas de seguridad para la movilidad de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital.
- Si en la salida pedagógica se van a realizar actividades en piscinas, el colegio debe exigir al prestador de este servicio que cumpla las medidas de seguridad establecidas en el capítulo IV de la Ley 1209 del 14 de Julio de 2008.
 - Conocimiento previo del sitio de la visita por parte de docentes y acompañantes, preferiblemente deben asistir padres de familia.
 - Los estudiantes cuyo comportamiento dificulte la garantía de su seguridad o la de sus compañeros durante la salida pedagógica podrá asistir a la actividad en compañía de su padre, madre o acudiente a fin de favorecer sus procesos formativos y vincular a la familia en los mismos.
 - Los estudiantes de grado undécimo (11º.) que incurran en faltas TIPO III, serán eximidos de asistir a la salida pedagógica que la institución organiza como despedida.

b. Durante la salida pedagógica

- El docente encargado debe llevar una copia del Convenio interadministrativo por el cual la Secretaría de Educación atiende los accidentes de los escolares matriculados en los Colegios Distritales.
- Tener la información sobre los centros de salud y hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias y Emergencias del Distrito que opera a través de la línea 1-2-3.
- Cada docente encargado de un grupo de estudiantes debe llevar la carpeta de salidas pedagógicas que contenga de cada uno de ellos: fotocopia del documento de identificación, fotocopia del carnet del Sistema de Seguridad Social en Salud del cual sean

- afiliados o beneficiarios y autorización escrita de los padres de familia para la asistencia de su hijo (a) a la salida.
- Cada docente exigirá a los estudiantes el porte del carné del Colegio, para la salida pedagógica.
 - Cada docente realizará llamado a lista antes de salir del Colegio, en el momento de llegar al sitio de la visita pedagógica y antes de emprender el regreso al Colegio.
 - Cada docente acompañará al grupo de estudiantes del que es responsable hasta que sea recogido por sus padres o acudientes en las instalaciones del Colegio o verifique que se puede dirigir sólo a la casa según autorización del padre o acudiente.

**CAPÍTULO XVII.
MOVILIDAD DE LOS
ESTUDIANTES**

1. Seguridad en la Movilidad.

Teniendo en cuenta que el Colegio La Concepción atiende población en edad escolar comprendida entre los 5 y los 18 años aproximadamente y con las siguientes características específicas:

- a. **SEDE A** JORNADAS MAÑANA Y TARDE – Cra. 87K No 69-40 sur Teléfono 7855718
- b. **SEDE B** JORNADAS MAÑANA Y TARDE - Cra 82 D # 71A-58 surTeléfono 7771072

Teniendo en cuenta la edad que se atiende en cada sede, los horarios de ingreso y salida de estudiantes, así como las vías de acceso es importante tener en cuenta las siguientes observaciones sobre el tema de movilidad:

**SEDE A
Carrera 87K No. 69 - 40 sur**

VÍAS DE ACCESO	Cra 87 K Vía vehicular de tránsito a baja velocidad (ZONA ESCOLAR) Calle 69 sur Vía vehicular de tránsito a baja velocidad Calle 69 A sur Vía de tránsito a baja velocidad
-----------------------	--

SEDE B

Cra 82 D # 71A-58 sur

VÍAS DE ACCESO	Vía ciudad de Cali, vía vehicular de tránsito permanente
-----------------------	--

SEDE C

Carrera 87C No. 67 - 18 Sur

VÍAS DE ACCESO	Calle 63 sur vía vehicular de tránsito permanente
-----------------------	---

1.1 Actores de la vía

Los actores de la vía somos todos aquellos que hacemos uso de las vías para desplazarnos de un lugar a otro. La vía, al ser parte integrante del espacio público, representa un espacio de interacción en el que el logro de la concertación y la armonía entre todos los que convergen en ella es una de sus principales características.

Trátese de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, vehículos, patrullas escolares, pasajeros o agentes de tránsito, todas las personas tienen derecho al uso de las vías y tienen el deber de conocer cuáles son los comportamientos más adecuados para movilizarse por ellas de forma segura.

1.2 ¿Quién es el peatón?

Peatón es la persona que transita a pie por la vía o por terrenos de uso público particular. Es también quien lleva un coche de bebé, o impulsa cualquier tipo de vehículo de menor pequeño como una silla de ruedas, por ejemplo. De igual manera, son peatones las personas con algún tipo de limitación física, psíquica o sensorial para su movilidad.

1.3 Hábitos del buen peatón.

- Utilice siempre el andén: los andenes son el espacio de la vía pública destinado para la movilización de los peatones. Utilícelos con responsabilidad.
- Observe con atención antes de cruzar: la distracción es la primera causa de accidentalidad en peatones. Esté siempre atento a la información que le brinda la vía y evite el uso de elementos tecnológicos como radios y teléfonos celulares mientras camina.

- Sobrio en el camino: su percepción y coordinación se verán afectados bajos los efectos del alcohol. Evite desplazarse a pie si ha ingerido bebidas embriagantes o ha consumido drogas.
- Utilice los puentes peatonales: los puentes peatonales se ubican por lo general sobre grandes avenidas. De esta manera se contribuye a la circulación _Cuida de vehículos y a la protección de la vida de los peatones.
- Respete los semáforos: el semáforo peatonal es un dispositivo creado para dar seguridad al peatón. Espere que la luz verde le indique el momento correcto para cruzar.
- Cruce por las cebras: las cebras son las franjas destinadas para el cruce seguro de peatones en las vías.
- Sea solidario con los peatones especiales: los niños, los adultos mayores y las personas con limitaciones físicas o mentales requieren más tiempo para desplazarse y la colaboración de todos los ciudadanos.

1.4 El peatón especial

Por sus características físicas o psicológicas, las siguientes personas deben movilizarse por la ciudad en compañía de mayores de 16 años. Esta recomendación se encuentra consignada en el artículo 59 del Código Nacional de Tránsito y Transporte:

- Las personas que padezcan de trastornos mentales permanentes o transitorios.
- Las personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas alucinógenas y de medicamentos o sustancias que disminuyan sus reflejos.
- Los invidentes, los sordomudos, salvo que su capacitación o entrenamiento o la utilización de ayudas o aparatos ortopédicos los habiliten para cruzar las vías por sí mismos.
- Los menores de seis (6) años.
- Los adultos mayores

1.5 Previniendo accidentes

Los accidentes son situaciones, generalmente involuntarias y prevenibles, en las que dos o más actores viales ponen en riesgo su integridad y afectan la normal circulación de vehículos en un área determinada.



Según las últimas estadísticas, los peatones ocupan el primer lugar en accidentes de tránsito, con cerca de 35% de los casos. Por tratarse del actor vial más vulnerable a la accidentalidad, es necesario insistir en la percepción de riesgo y en la importancia de asumir comportamientos seguros sobre la base de la autorregulación ciudadana.

En caso de presenciar un accidente, mantenga la calma, identifíquese y ofrezca ayuda. No intente mover a los heridos y comuníquese a la Línea de Emergencias 123.

1.6 Sanciones / Normatividad

Toda la información que rige el comportamiento de los diferentes actores en la vía se encuentra estipulada en la Ley 769 de 2002, conocida también como el Código Nacional del Tránsito Terrestre.

El artículo 55 se expresa sobre el comportamiento del conductor, pasajero o peatón así: "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito".

En lo que concierne al peatón, hay que referirnos a los artículos del 56 al 59, que hablan sobre los deberes, derechos, responsabilidades, prohibiciones y limitaciones de este actor vial. Si se infringe lo establecido en el Código de Tránsito, recibirá sanciones pecuniarias de 1 SMDLV.

1.7 Los siguientes son casos en los que el peatón puede ser sancionado:

- Poner en riesgo su propia integridad física.
- Ubicarse delante o detrás de un vehículo que tenga el motor encendido.
- Cruzar la calzada en lugares donde podría usar los pasos peatonales.
- Cruzar la calzada por sitios prohibidos o transitar sobre el guardavía del ferrocarril.
- Invadir la calzada o transitar en ésta en patines, patinetas o similares.
- Remolcarse de vehículos en movimiento.
- Subirse o bajarse de los vehículos cuando

estén en movimiento.

- Ocupar la zona de seguridad y corredores del TM fuera de los lugares autorizados o habilitados para ello (el cruce debe hacerse sólo por puentes peatonales, pasos peatonales y bocacalles).

2. De las Rutas Escolares Requisitos de asignación

Según artículo 1 de la Resolución 1795 del 3 de octubre de 2016 modificatoria de la Resolución No. 1531 de 29 de agosto de 2014 son requisitos para el beneficio del programa de Movilidad Escolar

- Domicilio:** Bogotá D. C.
- Lugar de residencia:** Residencia en Unidades de Planeación Zonal (UPZ) deficitarias de cupos escolares en los establecimientos educativos oficiales. Salvo el caso de estudiantes de zonas rurales
- Matrícula:** Matrícula Oficial
- Jornada:** Única, completa, mañana, tarde, fines de semana
- Grado:** Jardín a grado 11°. Incluye modelos educativos flexibles conforme a la normatividad vigente.
- Edad:** Menor de 19 años, excepto estudiantes en condición de discapacidad o población atendida a través de estrategias o modelos educativos flexibles o ciclos.
- Distancia casa establecimiento educativo:** Más de 2 km de recorrido peatonal, salvo para el caso de estudiantes de jardín en donde se establezca que la distancia es de más de 1 km.
- Inscripción:** En los lugares, fechas, plazos y condiciones establecidas por la Dirección de Bienestar Estudiantil en coordinación con la Dirección de Cobertura de acuerdo al procedimiento de matrícula que se encuentre vigente.

Los estudiantes en condición de vulnerabilidad o diversidad, en especial población con discapacidad, con medidas de protección, pertenecientes a grupos étnicos, víctimas inscritas en el Registro Único de Víctimas, población en extra-edad atendida en estrategias educativas flexibles, que para el año de solicitud sean estudiantes nuevos en el sistema educativo oficial, podrán realizar la inscripción al beneficio durante todo el año

escolar, ante la Dirección Local de Educación que tenga atención de los beneficios del componente de "Movilidad Escolar".

3. Causales de Pérdida de la Ruta Escolar

Según Artículo 9 de la Resolución No. 1531 de 29 de agosto de 2014: Los estudiantes perderán el cupo en la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

- a. La solicitud y/o inscripción con documentación que presente inconsistencias o que induzca a error a la Secretaría de Educación del Distrito.
- b. Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico o al recorrido de ruta asignada.
- c. Incumplir con los requisitos de asignación.
- d. Traslado de residencia, colegio o jornada, siempre y cuando para el nuevo lugar de residencia no exista ruta y disponibilidad en éstas para el colegio o la jornada en el cual se traslada o está matriculado el estudiante. En este caso se dará lugar al estudio del posible otorgamiento de Subsidio de Transporte previa disponibilidad presupuestal.
- e. Promoción al grado 8° en el caso de los estudiantes con ruta urbana u obtención del título de bachiller para los beneficiarios de ruta rural, salvo los estudiantes con discapacidad.
- f. Haber sido suspendido por más de cinco (5) veces del servicio de ruta escolar por comportamientos de indisciplina que hayan puesto en riesgo la seguridad o afecten el servicio de las rutas escolares.
- g. Haber sido suspendido por más de tres (3) veces por causar lesiones personales hacia otro estudiante, monitor o conductor, o por daños físicos a la ruta escolar, previo proceso que se adelante por el rector/rectora. En este caso también deberá asumir los costos de los daños ocasionados, en los términos del código civil.
- h. Por agresión física o verbal de los padres y/o acudientes del beneficiario al personal vinculado al Programa de Movilidad Escolar de la SED, o por obstaculizar el desarrollo normal de la ruta. En todo caso la agresión debe ser debidamente documentada y denunciada ante la autoridad competente.
- i. Cuando los padres de familia o acudientes no recogen a los menores por cinco (5)

ocasiones en el paradero asignado.

- j. Para estudiantes matriculados en la zona urbana en el caso de pérdida de dos (2) años escolares y/o académicos consecutivos, salvo para el caso de estudiantes con discapacidad.

4. Causales Suspensión del Servicio de Ruta Escolar

Según Artículo 10 de la Resolución No. 1531 de 29 de agosto de 2014 los estudiantes serán suspendidos de la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

- a. Por comportamientos de indisciplina que hayan puesto en riesgo la seguridad o afecten el servicio de las rutas escolares previo concepto del rector/rectora, se suspenderá el servicio por 3 días hábiles escolares.
- b. Por causar lesiones personales hacia otro estudiante, monitor o conductor, o por daños físicos a la ruta escolar, previo proceso que se adelante por el rector/rectora. En este caso también deberá asumir los costos de los daños ocasionados, en los términos del código civil. Por estos hechos se suspenderá el servicio por 10 días hábiles escolares.
- c. Cuando los padres de familia o acudientes no recogen a los menores por tres (3) ocasiones en el paradero asignado se suspenderá el servicio por 10 días hábiles escolares.

5. Organización, Seguimiento y Control

Resolución No. 1531 de 29 de agosto de 2014

La organización de las Rutas Escolares deberá responder a lo establecido en la normatividad vigente para el efecto y deberá responder a criterios de seguridad, calidad, oportunidad y eficiencia.

Las rutas deberán ser supervisadas por una persona que realice las actividades de monitoreo dentro de los vehículos que prestan el servicio de transporte a los estudiantes de colegios oficiales beneficiados, para efectos de cumplir con las normas pertinentes y estarán organizadas a través de paraderos, establecidos con base en criterios técnicos y operativos que respondan de la manera más



eficiente las necesidades de la comunidad.

El seguimiento y control a las rutas escolares atenderá los siguientes principios:

- a. La Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE) tendrá a su cargo la organización, seguimiento y control de la operación del servicio de transporte en rutas escolares, así como la supervisión de la ejecución de los contratos de prestación de este servicio, la cual se podrá realizar a través de un tercero quien ejercerá las actividades de interventoría.
- b. La SED a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil tendrá a su cargo el monitoreo y seguimiento a la prestación del servicio de transporte por parte de las empresas prestadoras del servicio. Así mismo verificará el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, en los términos previstos por esta Resolución.
- c. Los colegios ejercerán el seguimiento al servicio de las rutas escolares de la institución educativa a través del procedimiento indicado por la DBE, brindando la información de asistencia de los estudiantes del programa y reportando las novedades que ocurran.

CAPÍTULO XVIII. DE LA GESTIÓN ACADÉMICA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

ACUERDO N.º 06 del 17 de Marzo de 2022

Por el cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE – en los niveles de Educación Formal: Preescolar, Básica y Media del Colegio La Concepción -Institución Educativa Distrital-.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las establecidas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 77, 87, 88, 97 y literales a), c), g), h)

e i) del artículo 144 de la Ley 115 de 1994, los artículos 11, 14, 15, 17, 19 y las literales a), c), g), h) e i) del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, los artículos 6, 8, 11, 18 del Decreto 1290 de 2009; el decreto 1421 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Colegio La Concepción -IED- ha desarrollado todos los procedimientos necesarios para la reglamentación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que el Acuerdo No 11 del 7 diciembre de 2010, el Consejo Directivo de la Institución aprobó los cambios al sistema institucional de evaluación del colegio la concepción IED, que entraron en vigencia a partir del primero de enero de 2011 y que fueron informados oportunamente a toda la comunidad educativa.

Que el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 contempla la realización del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para los estudiantes en condición de discapacidad,

Que el Consejo Académico una vez realizado el proceso de estudio, revisión y ajustes internos sugeridos por la comunidad a partir de mesas de trabajo desarrolladas, presentó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio La Concepción -IED- al Consejo Directivo para su aprobación y adopción.

Que, con los aportes realizados por Rectoría, Coordinaciones, el Consejo Académico y la Comunidad Educativa, se revisó, ajustó y modificó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, que fue presentado ante el consejo Directivo en el mes de noviembre de 2021, para su conocimiento revisión y ajustes.

Que el Consejo Directivo analizó y discutió lo presentado por el Consejo Académico, haciendo los ajustes que consideró pertinentes como máximo órgano del gobierno Escolar.

Que en virtud de lo anterior el Consejo Directivo del Colegio la Concepción IED;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN

El presente Acto Administrativo tiene por objeto definir el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes en el Colegio La Concepción -IED- en el marco de lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio La Concepción -IED- se identificará con las siglas SIEE y se concibe como el conjunto de procedimientos y mecanismos que permiten establecer el “estado del proceso del aprendizaje de los estudiantes”.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Se concibe la evaluación como un proceso integral y continuo que se caracteriza por ser:

- **participativo** ya que involucra a todos los actores de la comunidad educativa, valorando la función que cada uno de ellos ejerce en los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- **flexible** por cuanto tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en sus diversas dimensiones, ritmos y estilos de aprendizaje;
- **reflexivo** porque permite en los involucrados el desarrollo de procesos de meta cognición;
- **formativo** ya que permite orientar las metodologías y prácticas pedagógicas con el fin de fortalecer procesos académicos, personales y sociales de los estudiantes; y cuya valoración de resultados responde a los criterios establecidos en la escala nacional acorde con el decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de

aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar los criterios para la promoción de los estudiantes en cada uno de los grados de escolaridad.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional, de tal manera que redunde en mejores resultados académicos (pruebas internas y externas) y formativos.

ARTÍCULO 4. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 son deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia:

Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:



1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Deberes de los padres de familia.

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la institución.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Colegio La Concepción IED evalúa por dimensiones en ciclo inicial (Jardín y Transición) por áreas del conocimiento en los grados primero a undécimo, tal como lo establece el artículo 23 de la ley 115 de 1994. Entendiendo la Evaluación como un proceso integral y continuo, el estudiante deberá atender las normas establecidas en el manual de convivencia ya que las conductas disruptivas pueden afectar negativamente los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación por Dimensiones humanas en ciclo inicial (Jardín y Transición)

Para los grados pertenecientes al ciclo inicial (Jardín y Transición) la evaluación se hará teniendo en cuenta las dimensiones humanas redefinidas a partir de directrices SED 2011 y que son:

1. **Comunicativa:** Dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad a través de diferentes formas de lenguaje.
2. **Cognitiva:** Comprende procesos de interpretación a partir de la construcción de saberes iniciales, del desarrollo de procesos lógicos y de la puesta en juego de sus capacidades intelectuales para el

desarrollo de habilidades de pensamiento que adquieren complejidad a medida que avanza su escolaridad en aras de la aprehensión del mundo al cual pertenece, incluyendo las relaciones del niño con la naturaleza y el conocimiento y también la apropiación de su cultura.

3. **Corporal:** La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo. En la acción del niño se articulan toda su afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones, pero también todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización.

4. **Personal-social:** Da lugar a las relaciones armónicas que establece el niño con conceptos positivos sobre sí mismo, logrando identificar las necesidades de otros, reconocer sus fortalezas y debilidades, y ser participe en la construcción de acuerdos de convivencia.

5. **Artística:** Brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.

Evaluación de estudiantes grado primero a undécimo

Se evalúa el nivel de competencia alcanzado por los estudiantes a partir de la descripción de los desempeños mediante rúbricas de evaluación para cada una de las asignaturas y periodos académicos.

PARÁGRAFO 1. De la cátedra de Concepción Ciudadana. El colegio La Concepción IED tiene en su plan de estudios además de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994, el área de **CONCEPCIÓN CIUDADANA** acorde con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a las competencias básicas ciudadanas y laborales. Esta área estará encaminada al desarrollo de las destrezas y habilidades para la formulación del Proyecto de Vida de los Estudiantes y tendrá como insumo conceptual: la resolución pacífica de conflictos, la relación y cuidado del medio

ambiente; la interculturalidad, pluralidad, identidad y la valoración de la diferencia. (Aprobado el 5 de diciembre de 2011). El Área de Concepción Ciudadana se ofrece en el Colegio desde ciclo inicial hasta grado undécimo y en su fundamento se contemplan aspectos vinculantes con la Cátedra de la Paz.

PARÁGRAFO 2. De la Evaluación de Educación Media. Considerando que los objetivos de la Educación Media del Colegio La Concepción I.E.D.

- a) el énfasis en comunicación para el desarrollo de competencias que respondan a las necesidades educativas, laborales y sociales de los estudiantes.
- b) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
- c) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses
- d) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social
- e) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- f) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

La evaluación de los componentes que hacen parte de la línea de profundización de la Educación Media se acoge a los principios generales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y la sustentación del proyecto final corresponde a un criterio de promoción para grado once.

Evaluación de estudiantes con diagnóstico o situación de discapacidad

- En todo criterio de evaluación, se respetarán los ritmos de aprendizaje y las condiciones particulares de los estudiantes de inclusión en el aula.
- Para los estudiantes del programa

de inclusión las evaluaciones serán adaptadas teniendo en cuenta la flexibilización curricular y el ritmo de aprendizaje, en el caso que el estudiante lo requiera.

- La evaluación para los estudiantes de inclusión será diferenciadora con el propósito de dar cuenta del progreso de cada uno, en el caso que el estudiante lo requiera
- Las adaptaciones en el seguimiento de evaluación del aprendizaje para los estudiantes de inclusión serán acordes a las necesidades observadas en el proceso enseñanza aprendizaje y al diagnóstico específico de cada caso.

PARÁGRAFO. El Colegio La Concepción I.E.D. parte del principio de la diversidad entendido como el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación de ninguna naturaleza.

En concordancia con ello, El SIEE, se fundamenta en la concepción de que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Para el caso de los estudiantes con diagnóstico o en situación de discapacidad es un objetivo pedagógico garantizar prácticas pedagógicas inclusivas que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las adaptaciones curriculares son realizadas e implementadas por el docente de aula con la asesoría del docente de apoyo para cada periodo académico.

De acuerdo al Decreto 1421 y el Diligenciamiento del PIAR (Plan individual de Ajustes Razonables) diligenciado por el director de grupo y el Docente de Apoyo Pedagógico a PSD (Personas en situación de discapacidad), se realiza la adaptación de la evaluación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante.

La evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad será continua y de acuerdo a la flexibilización curricular establecida en el PIAR que permita identificar dificultades y



avances a partir de la adaptación del proceso evaluativo.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Promoción en el ciclo inicial (Jardín y Transición)

Los niños y niñas avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales; para tal efecto, la Institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa que permitan apreciar el avance en la formación integral, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Decreto 2247 de 1997 Artículo 10).

Promoción de estudiantes en situación de discapacidad

La institución educativa determina los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación y los ajustes determinados en el PIAR de cada estudiante con discapacidad de acuerdo al Decreto 1421, artículo 2.3.3.3.6

La promoción de los estudiantes en situación de discapacidad, partirá de los desempeños alcanzados de acuerdo a las adaptaciones curriculares realizadas en cada periodo y su ritmo de aprendizaje, buscando la promoción acorde con las capacidades y avances posibles de obtener en cada caso y favoreciendo la vida en comunidad teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los desempeños académicos de acuerdo con la flexibilización realizada en cada una de las áreas.
- Los padres de familia de los estudiantes deberán cumplir con los deberes generales establecidos en el Manual de convivencia y además lo siguiente: realizar el respectivo acompañamiento en tareas y refuerzo diario; implementar hábitos de estudio y rutinas; mantener una comunicación constante con el director de grupo y el docente de apoyo; demostrar refuerzo positivo de las habilidades de su hijo(a); gestionar las remisiones al estudiante realizadas por orientación, docente de apoyo o coordinación, a

las entidades externas que le puedan brindar un mayor apoyo para superar sus dificultades; asistir de manera oportuna a todas las citaciones médicas (consultas, terapias, sesiones) remitidas por el colegio y con el apoyo de la EPS u otra entidad; dar a conocer en el colegio (a la persona encargada) de manera ágil y oportuna, los informes y recomendaciones médicas, así como los procesos terapéuticos del estudiante, y asistir a citaciones especiales desde orientación, coordinación y/o dirección de grupo.

Promoción de estudiantes grado primero a undécimo

La promoción en el colegio La Concepción I.E.D. se realiza por **GRADOS Y ASIGNATURAS**.

Un estudiante **SERÁ PROMOVIDO** al grado siguiente cuando alcance alguna de las siguientes condiciones:

1. Aprueba con un desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios del grado que cursa.
2. Obtiene un desempeño bajo en una asignatura después de haber realizado las actividades de recuperación propuestas al finalizar el tercer trimestre académico en cuyo caso el estudiante y su acudiente asumirán un compromiso de mejoramiento académico del cual deberá existir, por parte de la comisión de Evaluación y Promoción, un seguimiento a las estrategias planteadas para cada estudiante (Aprobado el 5 de diciembre de 2011), **EXCEPTO en GRADO UNDÉCIMO** que requiere la aprobación de todas las asignaturas.

ARTÍCULO 7. CAUSAS DE NO PROMOCIÓN

Un estudiante **NO SERÁ PROMOVIDO** al siguiente grado cuando incurra en una de las siguientes condiciones:

1. Obtiene un desempeño bajo, en TRES O MÁS ASIGNATURAS para los grados de primero a undécimo.
2. Deja de asistir a la Institución de manera

injustificada el 25% o más de las clases contempladas en el plan de estudios, o incurre en alguna de las causales de liberación de cupos del Simat (Sistema Integrado de Matrícula oficial).

3. A pesar de la presentación de soportes médicos, legales o de calamidad doméstica que justifican inasistencias del 25% o más del tiempo escolar, no cumple con las actividades propuestas por los docentes para alcanzar los desempeños previstos en cada asignatura antes de finalizar el año escolar tal como lo contempla el artículo 6 del SIEE del Colegio La Concepción IED.
4. Presenta actividades de recuperación al finalizar el año escolar en dos asignaturas y obtiene en las dos, desempeños bajos.
5. Si no asiste a las actividades de recuperación programadas.
6. Si un estudiante inicia el año escolar con una asignatura perdida, se entiende que el estudiante y su acudiente asumirán un compromiso de mejoramiento académico y si durante dos años consecutivos obtiene valoración baja en la misma asignatura contemplada en el plan de estudios y no aprueba las actividades de recuperación propuestas para ella al final de año.

PARÁGRAFO 1: Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de determinar cuáles estudiantes son o no promovidos, de acuerdo a las directrices establecidas por el Decreto 1290 y al presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. -SIEE-

PARÁGRAFO 2: Al estudiante que durante dos años consecutivos no haya alcanzado los logros mínimos de promoción en un mismo grado, **se le recomendará un cambio de ambiente escolar para el siguiente año**, por lo cual no podrá renovar su matrícula en la institución (Aprobado el 5 de diciembre de 2011).

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Para los efectos de promoción anticipada el Colegio La Concepción I.E.D. solo garantiza la vinculación del estudiante y su permanencia en la institución en el grado para el que solicita la promoción anticipada sujeto siempre a la disponibilidad de cupo en el plantel. El proceso de promoción anticipada puede

ser solicitado por el acudiente del estudiante concepcionista atendiendo los siguientes requisitos:

EDUCACIÓN PREESCOLAR: La promoción anticipada no aplica para este nivel, atendiendo a los objetivos de la educación preescolar y en el marco del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, que establece que los educandos avanzarán en el proceso según sus capacidades y aptitudes personales y que no se reprueban grados ni actividades. La ubicación obedece a la edad cumplida.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: Los estudiantes que, según normatividad vigente, tengan la edad requerida para el grado para el cual solicitan la promoción o quienes se encuentran en extra-edad siempre y cuando demuestren contar con los procesos académicos alcanzados para dicho grado. Además de lo anterior, concepto favorable de orientación escolar. Para el caso de estudiantes reiniciantes solo se considerará si lo cursó en la misma institución.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA: Los estudiantes reiniciantes de la misma institución, siempre y cuando hayan alcanzado nivel bajo máximo en dos asignaturas en la valoración final durante la vigencia anterior a la solicitud de promoción anticipada. Además de ello, haber cumplido los procesos contemplados en el SIEE en lo referido a las actividades de recuperación de vigencias anteriores, incluida la presentación de actividades finales y NO tener compromiso de convivencia emitido por la comisión de evaluación y promoción final del año anterior a su solicitud.

Posterior al cumplimiento de las anteriores condiciones se podrá adelantar el proceso correspondiente a la Promoción Anticipada de acuerdo con este protocolo:

1. Solicitud escrita del acudiente, adulto responsable que registra en la firma del documento de matrícula, transcurridos máximo 45 días calendario luego de iniciado el año escolar y, en todo caso, antes del primer corte académico del primer trimestre.
2. A la fecha del corte académico de primer trimestre que ajusta con la sexta semana



del calendario académico la evaluación parcial alcanzada por el solicitante debe ser, superior en las asignaturas reprobadas al finalizar el año anterior y en las restantes alcanzar desempeños alto o superior, reportadas en formato diseñado para tal fin en el que además de la nota parcial cada docente consignará su concepto y firma. El formato será suministrado por coordinación al director de grupo quien verificará su diligenciamiento total y finalmente dará su concepto.

3. Valoración escrita de Orientación escolar en donde se da aval del proceso de acuerdo al desarrollo del estudiante.
4. Cumplidos los procesos anteriores, el consejo académico avala la solicitud mediante convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que se solicita la promoción anticipada para analizar cada caso atendiendo aspectos académicos, convivenciales y de acompañamiento familiar.
5. Corresponde a la Comisión de Evaluación y Promoción emitir concepto del proceso y comunicar dicha decisión. En caso de que esta sea negativa será esta instancia quien dé respuesta por escrito a la solicitud inicial exponiendo las razones, por el contrario, si la respuesta es positiva la comisión remitirá al Consejo Directivo el acta de la reunión para que, en sesión de dicho estamento con documentos soportes debidamente foliados se expida acto administrativo con el aval de la promoción anticipada que será dado a conocer al estudiante y sus acudientes.
6. El estudiante promovido de manera anticipada, recibirá por parte de cada docente de asignatura un Plan de Nivelación al grado que ingresa cuya nota final será a su vez la nota que se cargue en el sistema de apoyo escolar como resultado del primer trimestre académico del curso para el que surtió el proceso de promoción. De ser necesario se debe realizar un encuentro con el estudiante y su familia para acordar acciones de acompañamiento que permitan trabajar en las falencias identificadas en el estudiante.

Nota: Si un estudiante y su familia elevan un solicitud de promoción anticipada sin que el año anterior se haya cursado el grado

correspondiente, se actúa bajo el entendido de la suficiencia académica del estudiante y de acuerdo con ello y sin excepción el 100% de las asignaturas deben reportar un logro en Superior, un informe de convivencia sobresaliente, concepto de orientación favorable y entrevista familiar que dé cuenta de un excelente proceso de acompañamiento en la cual se fijará también un plan de nivelación y seguimiento permanente.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

El título de Bachiller se otorga a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios de la educación media
2. Cumplir con la totalidad de las horas (120) de servicio social con la comunidad bajo los criterios que se estipulan en el colegio que se organizan y direccionan desde el área de orientación escolar.
3. Estar a Paz y Salvo por todo concepto (secretaría, biblioteca, pagaduría, almacén y laboratorio).
4. Cumplir con toda la documentación requerida: certificados de estudio correspondientes desde grado quinto hasta décimo, registro civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad vigente.

ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Escala de valoración en el ciclo I (Transición)

La estructura del informe académico para grado transición es un boletín descriptivo quedé cuenta de los avances y dificultades en el proceso de desarrollo individual.

Los informes se realizan de manera descriptivo-cualitativo y están expresados con base en las manifestaciones del desarrollo definidas desde las dimensiones (cognitiva, comunicativa, personal, social, corporal y artística) las cuales están puestas en diálogo con la familia.

Escala de Valoración para estudiantes en situación de discapacidad

Se establecen para los estudiantes con dificultades de aprendizaje las mismas escalas valorativas del artículo 4, flexibles siempre y cuando existan diagnósticos emitidos por un especialista en donde se especifique la dificultad del estudiante, en estos casos el boletín refleja la flexibilización curricular realizada acorde con el ritmo de aprendizaje del estudiante.

Escala de Valoración grado primero a undécimo.

Para efectos de cualificar y describir el avance de los estudiantes en cuanto a su desempeño en el proceso de formación, se adopta la siguiente escala valorativa y su equivalencia con la escala nacional acorde con el decreto 1290 de 2009:

- 1- Desempeño superior (Nivel 4)
- 2- Desempeño alto (Nivel 3)
- 3- Desempeño Básico (Nivel 2)
- 4- Desempeño bajo (Nivel 1) **(No aprobado)**

ARTÍCULO 11. DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Autoevaluación: Capacidad del estudiante para identificar reconocer su propio nivel de desarrollo en relación al alcance de las competencias previstas en cada área-asignatura y con respecto a las metas trazadas previamente en cada trimestre escolar. La autoevaluación tiene carácter formativo encaminado a que el estudiante sea consciente de sus propios deberes y responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente.

Son criterios a considerar para la autoevaluación, aplicando la rúbrica institucional:

1. Participación activa en el desarrollo de actividades de clase propuestas por el docente
2. Asistencia puntual a clase
3. Cumplimiento con deberes extraescolares propuestos
4. Actitud responsable frente a actividades escolares y extraescolares

5. Respeto por el desarrollo de las clases tanto con docentes como con los demás estudiantes del curso
6. Nivel de avance en el cumplimiento de los desempeños propuestos al comienzo del periodo académico o del año escolar.
7. Desarrollo de actividades en equipos, de trabajo con actitud participativa y propositiva.

Coevaluación: Es la valoración conjunta que se da cuando el grupo de estudiantes se evalúa y permite, por medio de evidencias, identificar el trabajo realizado describiendo las fortalezas y debilidades frente a las metas propuestas. Fomenta la participación, reflexión crítica y desarrolla actitudes de integración grupal, responsabilidad y tolerancia.

Heteroevaluación: Resultado de la aplicación de diversos instrumentos por parte del docente para evidenciar el avance del estudiante frente al conocimiento adquirido con el fin de facilitar el mejoramiento y superar las dificultades a través de planes que permiten aprender del error.

Esta heteroevaluación se realiza a partir de la observación de los indicadores de desempeño y de los criterios de evaluación propuestos para cada periodo académico.

ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El Colegio La Concepción I.E.D. implementará las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes:

1. Los docentes de cada una de las asignaturas realizarán al iniciar el año escolar (primer mes) una caracterización/diagnóstico de los estudiantes –en formato institucional-, teniendo en cuenta las competencias en cada una de las asignaturas, que permita identificar dificultades y/o potencialidades. De esta manera podrá planificar sus clases teniendo en cuenta este diagnóstico.
2. Elección de un estudiante por curso como REPRESENTANTE ACADÉMICO, quien



estará en continua comunicación con los docentes, los estudiantes del curso y el director de grupo, para establecer en equipo estrategias de apoyo que conduzcan a mejorar académicamente.

3. Al iniciar cada periodo académico el docente de la asignatura dará a conocer en forma física o virtual a los estudiantes las competencias, desempeños, y estrategias de evaluación del periodo, Rúbricas.
4. Reunión de los REPRESENTANTES ACADÉMICOS estudiantiles en el corte de periodo escolar con el director de grupo para discutir estrategias de mejoramiento de los estudiantes.
5. Reunión trimestral de los docentes de cada nivel para proponer y analizar estrategias pedagógicas pertinentes al curso y planes de mejoramiento para los estudiantes.
6. Entrega de informe parcial, a mediados de cada periodo, de avance académico a los padres y/o acudientes de los estudiantes con dificultades, explicándoles la estrategia de mejoramiento en las reuniones de nivel.
7. Talleres a padres de familia de estudiantes con dificultades, con el apoyo de orientación escolar, coordinación y directores de curso con el fin de establecer estrategias de acompañamiento efectivas para facilitar la superación de las dificultades de los estudiantes en las asignaturas que lo requieran.
8. Acompañamiento Psicosocial, desde el área de Orientación, (INDIVIDUAL O GRUPAL) con estudiantes que presentan dificultades que inciden en su desempeño escolar.
9. Al finalizar primer y segundo periodo, el docente de cada asignatura presentará a los estudiantes con dificultades académicas, PLANES DE MEJORAMIENTO. Estos planes de mejoramiento deberán ser presentados por el estudiante para su evaluación dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE BOLETINES.

EL PLAN DE MEJORAMIENTO, diseñado según parámetros institucionales, contiene las actividades requeridas para que el estudiante cumpla con los desempeños de cada asignatura y su valoración será consignada en documento que repose en coordinación, soporte para la modificación de la valoración en el periodo evaluado.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES ESTUDIANTES NUEVOS:

En primera instancia, todo estudiante que ingrese a la institución o sea trasladado de jornada, deberá aportar el reporte académico del colegio de donde proviene.

Solo en caso de no presentar dicho informe, el docente de la asignatura organizará un plan de trabajo que le permitan a los estudiantes demostrar el avance en los procesos y en los desempeños establecidos y trabajados hasta el momento en que ingresa a la institución educativa. A partir de lo anterior el docente debe reportar las respectivas notas a coordinación para la formalización de las mismas.

POR HOSPITALIZACIÓN:

Recurrir a Aulas Hospitalarias y/o talleres enviados por los docentes para trabajo en equipo con los padres y los estudiantes. Cuando la hospitalización sea continua se considera el caso en diálogo y concertación de acciones entre coordinadoras, docentes y padres de familia dejando acta en la que conste tipo de talleres y periodicidad para su presentación. Una vez el estudiante ingrese al colegio, se realizará la sustentación de las actividades desarrolladas.

ESTUDIANTES CON INCAPACIDAD MÉDICA:

Una vez superado el periodo de incapacidad, el estudiante deberá nivelar los procesos académicos necesarios siguiendo los acuerdos realizados con coordinación, orientación y docentes proceso que, deberá quedar consignado en acta.

ESTUDIANTES ANTIGUOS QUE ABANDONAN EL PROCESO ACADÉMICO Y SOLICITAN REINTEGRO

Al estudiante reintegrado se le asignarán las actividades académicas que le permitan avanzar en los procesos de aprendizaje desarrollados durante la ausencia. Tanto acudiente como

estudiante deben comprometerse a nivelar todos los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas y de igual manera debe quedar en el observador del estudiante este compromiso escrito.

El docente reporta la valoración obtenida a coordinación académica en forma escrita y deberá consignarlas en la plataforma en las fechas establecidas para ello.

POR SITUACIÓN ICBF:

Se sigue protocolo teniendo en cuenta las particularidades establecidas por el Instituto.

ARTÍCULO 14. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar los procesos de evaluación y promoción, se crea la Comisión de Evaluación y Promoción con las siguientes características

Conformación

Cada Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por los directores de grupo, los docentes con asignación académica en el respectivo grado, un representante de los padres de familia de cada grado, un estudiante representante del grado, el orientador escolar y el coordinador o rector quien la preside

Funciones

Para garantizar los procesos de evaluación y promoción por grado se cumple con las siguientes funciones:

1. Verificar matrícula, permanencia y deserción, durante cada periodo
2. Identificar los aspectos intervinientes en el bajo rendimiento académico y deserción.
3. Plantear estrategias grupales para la superación de dificultades académicas.
4. Recomendar estrategias de mejoramiento para casos especiales y casos de inclusión.
5. Determinar la promoción de los estudiantes en cada grado.
6. Orientar a los docentes en prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes con dificultades.
7. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos del estudiante; en

las asignaturas donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios a fin de superarlos.

8. Convocar a los padres o acudientes, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentar un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados, luego de analizar las condiciones del desempeño.
9. Establecer si estudiantes, padres y docentes cumplieron con los compromisos adquiridos en la comisión de Evaluación del periodo anterior.
10. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales y que han cumplido con los requisitos establecidos en el SIEE del colegio.
11. Servir de instancia verificadora sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores para generar estrategias de solución.
12. Controlar y verificar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-.

La comisión de cada grado se reunirá una vez finalizado el período académico y utilizará como insumos de análisis:

- Consolidados de notas.
- Informes del docente director de grupo (en formato institucional).
- Informe de orientación.
- Actas de comisión y evaluación de periodos anteriores.
- Otros informes que se consideren pertinentes De cada reunión se dejará acta (formato institucional).
- Observador del curso.

ARTÍCULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Para garantizar el seguimiento, control y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte de los directivos docentes y docentes en el COLEGIO LA CONCEPCIÓN IED se definen las siguientes acciones:



1. Socialización con la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al comienzo de cada año escolar así: para docentes durante la primera semana de planeación institucional, con estudiantes en la semana de inducción escolar y con padres de familia durante la primera asamblea del año escolar.
2. El Consejo Académico estará en contacto permanente con los delegados académicos (un estudiante elegido democráticamente al interior de cada curso en cada grado) para conocer por parte de los estudiantes como se está desarrollando el proceso de aprendizaje.
3. Seguimiento a las reuniones de estudiantes, docentes y comisiones de evaluación y promoción a través de la programación de las mismas y la revisión de las actas respectivas para verificar el cumplimiento de acuerdos realizados.
4. Revisión, retroalimentación y seguimiento a la implementación de las planeaciones de asignatura elaboradas por cada uno de los docentes trimestralmente con el fin de verificar la alineación entre el plan de estudios institucional y el trabajo en el aula escolar.
5. Reunión trimestral de rectoría y/o coordinación con los docentes que orientan las asignaturas que presentan los mayores índices de reprobación para diseñar estrategias didácticas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes y la superación de sus dificultades.
6. Seguimiento a las citaciones a padres de familia efectuadas por los docentes de la Institución para garantizar la comunicación permanente y el seguimiento a los procesos académicos de los estudiantes con el compromiso familiar.

ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Según lo establecido en el SIEE, el Colegio La Concepción -IED- trabaja por trimestres académicos, los dos primeros trimestres tienen una duración de 13 semanas cada uno y el tercer trimestre 14 semanas. A más tardar dos semanas después de finalizar cada trimestre académico los padres de familia recibirán los respectivos informes y al culminar

el año escolar se entregará además el boletín con las valoraciones definitivas del proceso académico de cada una de las asignaturas o dimensiones con que trabaja la Institución Educativa.

ARTÍCULO 17. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

El informe académico que se entregará a los padres de familia tendrá los desempeños correspondientes a cada asignatura o dimensión con su respectiva valoración según la escala nacional.

Los informes trimestrales de los estudiantes tendrán en su estructura:

1. Identificación Institucional
2. Identificación del estudiante y periodo académico al que corresponde el informe
3. Valoración de cada área o dimensión y asignatura que la compone, así como su equivalencia en la escala nacional
4. Descripción del nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes durante el trimestre académico
5. Descripción de recomendaciones sugeridas por el docente para que el estudiante supere sus dificultades en el área o dimensión específica con el acompañamiento de la familia.
6. Número de fallas no justificadas que el estudiante tuvo en cada asignatura o dimensión durante el trimestre académico.
7. Observaciones de carácter convivencial y de compromiso familiar.

ARTÍCULO 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El estudiante, padre de familia y/o acudiente o docente que presente alguna inconformidad frente al proceso evaluativo, puede presentar de forma escrita solicitud respetuosa y argumentada para que sea revisada y aclarada su reclamación. El conducto regular para este proceso será:

- Docente del área, asignatura o proyecto
- Coordinación
- Comisión de evaluación y promoción citada de manera extraordinaria si es el caso
- Consejo Académico
- Consejo Directivo.

Cada una de estas instancias deberá estudiar y responder de forma escrita con los correspondientes argumentos y soportes, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, realizando las anotaciones y/u observaciones a que haya lugar en planillas o registros de evaluación del estudiante. Cada instancia deberá dar cumplimiento al conducto regular.

ARTÍCULO 19. SOBRE LA FIGURA DEL SEGUNDO EVALUADOR

Cuando no hay acuerdo en los procesos de evaluación al finalizar el año lectivo, el estudiante podrá presentar ante el colegio su inconformidad de forma escrita con los respectivos soportes y, surtido el proceso de reclamación descrito en el numeral anterior, la comisión de evaluación y promoción recomendará, si es pertinente, un segundo evaluador con idoneidad dentro del plantel quien será designado por el rector de la institución.

El segundo evaluador actuará con autonomía y, en todo caso, la evaluación deberá ceñirse a los desempeños de promoción contemplados en la malla curricular institucional. Se comunicará al evaluado y su acudiente los criterios de evaluación que se aplicarán. El resultado de la valoración de este proceso será la nota definitiva en el certificado.

ARTÍCULO 20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

Teniendo en cuenta que la comunidad educativa del Colegio La Concepción tiene la posibilidad de participar activamente en la conformación de órganos del gobierno escolar establecidos por la normatividad vigente y que en cada uno de ellos hay representación de los estamentos que la conforman (docentes, padres, estudiantes), cualquier estamento, **durante el año escolar**, podrá hacer solicitud

para revisión del presente SIEE, siguiendo el procedimiento descrito así:

- Solicitud escrita de la modificación al SIEE presentada por cualquier integrante de los órganos de participación escolar (Consejo de estudiantes, Consejo de padres, Asamblea de maestros, consejo académico, Comité de convivencia escolar). Dicha solicitud debe incluir: Especificación de capítulo, artículo, párrafo y o numeral que se sugiere revisar, argumentos para la modificación y sugerencia de la nueva redacción y o contenido del cambio.
- Análisis de la modificación solicitada por parte del consejo académico.
- Los ajustes aprobados por el Consejo Académico serán objeto de modificación del SIEE **para la siguiente vigencia**.
- Entrega al Consejo Directivo del documento final para su aprobación.

PARÁGRAFO. El SIEE solo podrá ser modificado en el transcurso de su vigencia si el contenido de alguno de sus artículos sobrepasa la normativa nacional.

ARTÍCULO 21. DEL SEGUIMIENTO, REVISIÓN, AJUSTES Y APROBACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE, que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

En todos los casos, los ajustes o modificaciones del SIEE deben pasar por dos trámites, el primero de discusión y proposición en el Consejo Académico y el segundo de análisis y aprobación en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 22. DE LA INCORPORACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE, AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU DIVULGACIÓN



Dese a conocer a toda la comunidad educativa, a través de los diferentes medios con que cuenta la institución, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes -SIEE-. De igual manera se informará a los estudiantes nuevos, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar. Así mismo se incluirá en la Agenda Estudiantil que se entrega a cada estudiante concepcionista al iniciar el año escolar.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

De acuerdo al Artículo 3° de la Resolución 4210 de 1996, el propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39° del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

El Colegio La Concepción I.E.D, establece una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil obligatorio, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que contempla el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo

las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación.

En correlación a las dinámicas de la Institución Educativa, con referencia a la media fortalecida, los estudiantes del grado 9° podrán prestar el Servicio Social obligatorio en el transcurso del año, según las necesidades del plantel.

Orientación Escolar es el encargado de organizar, liderar y certificar el proceso de Servicio Social Estudiantil en el Colegio La Concepción IED;

“ La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo de los educandos (Resolución 4210 de 1996)”.

“ El servicio social es de carácter obligatorio, que se convierte en un requisito indispensable para la obtención del Título de Bachiller, dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994”.

Es preciso resaltar que los estudiantes desarrollarán su Servicio Social principalmente en la Institución Educativa, en jornada contraria, ya que de esta forma se está contribuyendo a la Comunidad Concepcionista, mostrando su perfil de estudiante y cumpliendo con los objetivos contemplados en la norma.

Servicio de Intervención:

Los estudiantes podrán prestar su Servicio Social obligatorio dentro de la Institución Educativa, en aquellos espacios que permitan una labor social y un proceso de desarrollo en la vida institucional, tales como:

- Acompañamiento y apoyo en aula
- Apoyo administrativo
- Participación activa en proyectos

Procedimiento para la prestación del servicio social obligatorio

1. Los estudiantes que se encuentren en los grados 10° y 11° deben acercarse a Orientación Escolar para realizar la solicitud de prestación del Servicio Social obligatorio. Lo anterior, también aplica para estudiantes de grado 9°, si se cuenta con el aval de los padres de familia o acudientes.
2. Orientación Escolar le hará entrega del formato de autorización de prestación del Servicio Social obligatorio y el listado de los demás documentos que debe entregar para la formalización de la solicitud.
3. El estudiante presentará a Orientación Escolar la autorización de prestación del Servicio Social obligatorio debidamente diligenciada y firmada por sus acudientes, así como los demás documentos solicitados.
4. Orientación Escolar asignará el espacio para el inicio de la prestación del Servicio Social obligatorio, en donde el estudiante deberá identificarse por medio de su carné y responderá a la persona a quien fue asignado para su acompañamiento y seguimiento, además consignará diariamente en una planilla su desempeño y horas realizadas.
5. El carné es el documento que acredita al estudiante como prestador del Servicio Social obligatorio y le permite el ingreso y salida de las instalaciones del colegio en los horarios establecidos.
6. Faltando una semana para culminar las ciento veinte (120) horas de prestación del Servicio Social obligatorio, el estudiante debe informar en orientación para asignar un nuevo estudiante y así culminar con su proceso.
7. El estudiante deberá cumplir con todos los documentos y formatos establecidos para la prestación del Servicio Social obligatorio, los cuales se relacionan a continuación:
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad ampliado al 150%
 - ✓ Fotocopia del carné o certificación de afiliación a EPS
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad del padre/madre o acudiente que firmo la autorización
 - ✓ Formato diligenciado de solicitud

de prestación de servicio social obligatorio

- ✓ Formato diligenciado de autorización de los padres o acudientes
- ✓ Formato diligenciado de deberes y funciones del estudiante
- ✓ Formato diligenciado de planillas
- ✓ Formato diligenciado de Evaluación
- ✓ Formato diligenciado de Culminación
- ✓ Formato diligenciado de Autoevaluación
- ✓ Devolución del carné de Servicio Social

Nota: Todos los formatos diligenciados son entregados en Orientación Escolar durante la prestación del Servicio Social obligatorio, estos no deben tener tachaduras o enmendaduras y estar en adecuada presentación.

8. Todos los documentos mencionados en el numeral anterior se deben entregar a Orientación Escolar para su validación y aprobación, en un término máximo 15 días después de haber presentado las ciento veinte (120) horas del Servicio Social obligatorio.
9. Reclamar el certificado de Servicio Social obligatorio, en la fecha indicada por Orientación Escolar.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social Obligatorio

1. Presentarse con el uniforme completo del colegio, limpio y en buen estado, sin elementos que no hacen parte de éste.
2. Portar el carné de Servicio Social de forma visible.
3. Puntualidad en los horarios establecidos para prestación del Servicio Social. Al encontrarse irregularidad en estos se establece como insistencia.
4. Justificar la inasistencia al Servicio Social a través de excusa médica o documento legal ante la orientadora y docente o funcionario encargado.
5. La inasistencia sin justificación implica la reposición del doble de las horas incumplidas. Esta medida se aplicará máximo en dos oportunidades. Tres inasistencias injustificadas ameritan la cancelación del servicio social.
6. Los permisos deberán tramitarse con anterioridad ante el docente o funcionario encargado y por situaciones que lo ameriten.



7. Asistir sin acompañantes.
8. Ser puntual y responsable con el horario y las labores encomendadas.
9. Escuchar atentamente y seguir con disposición las indicaciones del encargado.
10. Durante la prestación del servicio social el estudiante deberá permanecer en el sitio asignado, evitando la interrupción de clases, la indisciplina, estar en pasillos, patio, canchas u otros lugares no asignados.
11. Hacer firmar la planilla diariamente, llevando un control honesto de su asistencia.
12. Todos los estudiantes deberán acogerse al Manual de Convivencia de la Institución en donde estén prestando el Servicio Social.
13. Ningún estudiante, docente o funcionario encargado podrá modificar la ubicación asignada por Orientación Escolar ni las normas y reglamento de prestación del Servicio Social.
14. La indisciplina, irrespeto, abandono de las funciones o negligencia en la prestación del servicio pueden ser causal de la cancelación del mismo.
15. Recuerde que el dialogo es la mejor forma de resolver inconvenientes, siga el conducto regular (docente o funcionario encargado, orientadora, coordinador, rector) para manifestar cualquier dificultad o problema y proponga alternativas de solución.
16. Es responsabilidad del estudiante mantener en perfectas condiciones los documentos y formatos de Servicio Social entregados.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los aspectos anteriormente mencionados, implicará el estudio de la situación contando con la presencia de los padres de familia o

acudientes e implicados. A partir de este análisis se definirá la pérdida de horas, suspensión o cancelación del servicio social. Pérdida del Servicio Social

- El incumplimiento de las tareas asignadas y/o incurrir en alguna de las faltas estipuladas en el Manual de Convivencia se constituye en motivo para cancelar la prestación del Servicio Social.
- Si el (la) estudiante de Servicio Social permanece dentro de las instalaciones del colegio fuera del horario de servicio, se suspenderá del mismo hasta el año siguiente.
- Con más de tres fallas no justificadas se pierden las horas que lleve acumuladas y se suspenderá el Servicio Social hasta el año siguiente.

Nota: El (la) estudiante al que se le haya suspendido o cancelado la prestación del Servicio Social en la Institución Educativa por más de tres (3) ocasiones, deberá entregar Certificado de cumplimiento en su labor constando 120 horas, expedido por Entidades Públicas tales como: Bibliotecas, JAL, JAC, Cruz Roja, Organizaciones sin ánimo de Lucro, Bomberos, Alcaldías, Policía, IDRD, Integración Social, toda aquella institución reconocida. Para darle cumplimiento como requisito de titulación como Bachiller.



ACUERDO DE APROBACIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta el Acuerdo No 016 de diciembre 05 de 2011 que aprobó el Manual de Convivencia, el Acuerdo No 011 de diciembre 7 de 2010 que aprobó el Sistema Institucional de Evaluación, el acuerdo No 17 de diciembre 06 de 2013 que realizó adecuaciones acordes con la normatividad vigente y el Acuerdo No 02 del 18 de enero de 2019 que ajustó el Manual de Convivencia; se aprueba y adopta el Pacto de Convivencia para el Colegio La Concepción Institución Educativa Distrital.

El Consejo Directivo del Colegio La Concepción I.E.D. en uso de las facultades legales que le confiere la ley.

Considerando:

Que toda Institución Educativa debe contar con normas y procedimientos que regulen los procesos relacionales de la Comunidad Educativa, así como los desarrollos académicos de los estudiantes. Que el Manual de Convivencia, construcción del Colegio la Concepción IED, ha sido diseñado teniendo en cuenta los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el decreto 1290 de 2009, Decreto 1286 de 2005, la Declaración Universal de los Derechos del niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el Decreto 1421 del **29 de agosto de 2017**

Que es compromiso concepcionista fortalecer los procesos formativos en el marco de la búsqueda del desarrollo humano. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia del Colegio La Concepción IED.

Artículo 2°. Delegar la competencia al Comité de Convivencia para que se haga continua evaluación de la incidencia del Manual de Convivencia, atendiendo las inquietudes de todos los miembros de la comunidad educativa en un proceso de participación continua que permita la reformulación o modificación de los elementos necesarios para su adecuación a la realidad institucional previa aprobación por parte del Consejo Directivo.

Artículo 3°. Comuníquese el Manual de Convivencia a toda la comunidad concepcionista.

Artículo 4°. El Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la firma del presente documento.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de marzo de 2023

Firmado por los miembros del Consejo Directivo

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Nosotros _____ con C.C. _____
y _____ con C.C. _____ en calidad de
padres y/o acudientes del estudiante _____ del grado _____ de
la jornada _____, declaramos que hemos analizado el pacto de convivencia y que lo
comprendemos y aceptamos en su totalidad tal como consta en la hoja de matrícula que firmamos
cuando nuestro hijo(a) de matriculó a la Institución e inició su año escolar 2017.

Firma del padre Firma de la madre

Firma del estudiante



GOBIERNO ESCOLAR EN EL AULA

Mi representante de curso es: _____

El personero que vela por la garantía de mis derechos es: _____

El contralor que hace veeduría del uso adecuado de los recursos públicos en mi colegio es: _____

Estudiante cabildante que me representa en instancias del entorno escolar: _____

Comité del Curso

Académico	Convivencial	Alimentación Escolar
Ambiental	Gestión del Riesgo (Brigadistas)	Social

Justicia Restaurativa

¿Qué es?

¿Cómo se practica?

Algunas prácticas reparadoras y restaurativas





Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales

Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales



Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								

Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								



Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales

Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales



Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								

Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								



Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales

Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales



Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								

Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								



Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales

Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales



Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								

Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								



Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales

Dirección de Grupo No.

Fecha:

Acciones de: Prevención ☐ Atención ☐ Promoción ☐ Seguimiento ☐

Aprendizajes

Acuerdos de grupo

Acuerdos personales



Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								

Dirección de Grupo No.		Fecha:	DÍA	MES	AÑO			
Acciones de:	Prevención	☐	Atención	☐	Promoción	☐	Seguimiento	☐
Aprendizajes								
Acuerdos de grupo								
Acuerdos personales								

[illegible]



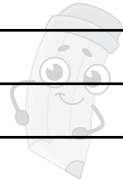




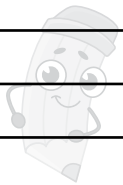




Fechas Memorables Concepcionistas		
Día	Mes	Acontecimiento



Fechas memorables para mi		
Día	Mes	Acontecimiento



Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Formato Justificación de Inasistencia de Estudiantes

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador
----------------------	-----------------------------	-----------------------

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador
----------------------	-----------------------------	-----------------------

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador
----------------------	-----------------------------	-----------------------

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante	Firma del Padre o Acudiente	Firma del Coordinador
----------------------	-----------------------------	-----------------------

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Día Mes Año

Nombre estudiante: _____

Motivo: _____

Cuántos días se ausenta?: _____ Fecha de Inicio _____ Fecha Final _____

Fechas en las que se ausenta: _____

Firma del Estudiante Firma del Padre o Acudiente Firma del Coordinador

Citación a Padres de Familia o Acudientes

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____ Fecha

D	M	A
---	---	---

Nombre padre o acudiente: _____

Nombre estudiante: _____

Motivo de la reunión: _____

Docente responsable: _____

Fecha de presentación

D	M	A
---	---	---

 Hora: _____

COORDINADOR

PROFESOR